

Comité de Facilitación del Comercio

**PRIMER EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL
ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

Adoptado en la reunión del 26 de noviembre de 2021

Índice

1 INTRODUCCIÓN	3
2 SECCIÓN I DEL AFC	4
A INFORMACIÓN FÁCTICA	4
2.1 Notificaciones en el marco de la Sección I del AFC	4
2.2 Ejercicio de intercambio de experiencias/debates temáticos	8
2.3 Intercambio de experiencias de los Miembros sobre las medidas de facilitación del comercio adoptadas para mitigar la crisis de la COVID-19	12
2.4 Preocupaciones comerciales específicas	13
Kazajstán - Restricciones en la frontera aplicadas a las mercancías en tránsito - Solicitud de la República Kirguisa (G/TFA/W/20; G/TFA/W/20/Corr.1; G/TFA/W/20/Add.1)	13
2.5 Participación del sector privado	14
B PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS EN EL MARCO DE LA SECCIÓN I DEL AFC OBJETO DE EXAMEN POR EL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO	14
3 SECCIÓN II DEL AFC	15
A INFORMACIÓN FÁCTICA	15
3.1 Notificaciones en el marco de la Sección II del AFC	15
3.1.1 Notificaciones de los Miembros en el marco de los artículos 15 y 16	15
3.1.2 Situación de las notificaciones presentadas en el marco de los artículos 15 y 16	16
3.1.3 Porcentaje de compromisos de aplicación	19
3.1.4 Solicitudes de prórroga del plazo para la notificación de las fechas definitivas respecto de las medidas de la categoría B por los PMA Miembros	24
3.1.5 Notificaciones sobre asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C	24
3.1.6 Notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 17	26
3.1.7 Notificaciones en el marco del artículo 19 del AFC	27
3.1.8 Notificaciones en el marco del artículo 22 del AFC	27
3.2 Ejercicio de intercambio de experiencias/debates temáticos	28
3.3 Artículo 21.4: Sesión específica sobre la asistencia y la creación de capacidad	28
B PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS EN EL MARCO DE LA SECCIÓN II DEL AFC OBJETO DE EXAMEN POR EL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO	31

4 SECCIÓN III DEL AFC	31
A INFORMACIÓN FÁCTICA	31
4.1 Ratificaciones.....	31
4.2 Artículo 23: Disposiciones institucionales	32
4.2.1 Artículo 23.1: Comité de Facilitación del Comercio	32
4.2.2 Reglamento del Comité de Facilitación del Comercio.....	33
4.2.3 Informes anuales del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías	33
4.2.4 Otros asuntos.....	34
4.2.5 Artículo 23.2: Comité Nacional de Facilitación del Comercio	34
B PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS EN EL MARCO DE LA SECCIÓN III DEL AFC OBJETO DE EXAMEN POR EL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO	36
5 INFORMES PRESENTADOS AL COMITÉ POR EL MECANISMO PARA EL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y OTRAS ORGANIZACIONES, ADEMÁS DE LA ALIANZA MUNDIAL PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO, SOBRE SUS ACTIVIDADES PARA APOYAR A LOS MIEMBROS EN LA APLICACIÓN DEL AFC	36
5.1 Funcionamiento del TFAF.....	37
6 PAÍSES MENOS ADELANTADOS MIEMBROS	38
6.1 Logros y limitaciones de los PMA en la aplicación del AFC	38
6.2 Notificaciones de los PMA en el marco de la Sección II del AFC.....	39
6.2.1 Problemas.....	39
6.2.2 Apoyo recibido	39
6.3 Aplicación de las disposiciones del AFC.....	40
6.4 Medidas de la categoría C.....	43
6.5 Percepción de los comerciantes acerca de la aplicación del AFC	43
6.6 Algunos ejemplos de enseñanzas extraídas.....	44
6.7 Resumen	44
6.8 Comercio de mercancías de los PMA, 2017-2020	45
7 DESARROLLO DE BASES DE DATOS Y SITIOS WEB QUE APOYAN LA LABOR DEL COMITÉ	45
8 PROPUESTAS DE CARÁCTER GENERAL PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS	45
9 RECOMENDACIONES Y DECISIONES RESULTANTES DEL EXAMEN.....	46
9.1 Sección I del AFC	46
9.2 Sección II del AFC	46
9.3 Sección III del AFC	47
ANEXO 1	49
Sección I. Respuestas a la COVID-19 notificadas por los Miembros al Comité de Facilitación del Comercio.....	50
Sección II. Respuestas a la COVID-19 notificadas por países en desarrollo sin litoral Miembros al Comité de Facilitación del Comercio.....	75
Sección III. Exposiciones en relación con la COVID-19 presentadas por organizaciones internacionales al Comité de Facilitación del Comercio	78
ANEXO 2	83

Cuadro 1: Intercambio de información por las organizaciones asociadas del Anexo D+ sobre sus actividades	83
Cuadro 2: Intercambio de información por las organizaciones asociadas del Anexo D+ sobre su labor para ayudar a los Miembros a mitigar la crisis de la COVID-19.....	84
Cuadro 1: Comunicaciones de nuevas propuestas de los Miembros	85
Cuadro 2: Observaciones de los Miembros sobre el informe del examen (G/TFA/W/41/*)	87

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El primer examen del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC, el Acuerdo) se está llevando a cabo en 2021 de conformidad con el mandato del artículo 23.1.6 del Acuerdo. El artículo 23.1.6 dispone que "[e]l Comité examinará el funcionamiento y la aplicación del presente Acuerdo a los cuatro años de su entrada en vigor, y periódicamente a partir de entonces".

1.2. Si bien el mandato del artículo 23.1.6 estipula que el período objeto de examen comienza a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, los datos de las notificaciones que figuran en el presente informe fáctico abarcan el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2021, a fin de recoger todas las notificaciones presentadas por los Miembros.

1.3. Por lo demás, el informe abarca el período comprendido entre el 22 de febrero de 2017 y el 31 de octubre de 2021.

1.4. En su reunión del 3 de marzo de 2021, el Comité de Facilitación del Comercio (CFC, el Comité) adoptó un calendario y procedimiento para la realización del primer examen.¹ Se distribuyó un primer proyecto de sección fáctica del examen con la signatura [G/TFA/W/41](#), en el que se facilitaba información sobre las cuestiones relativas a la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo, conforme a lo que determinaron los Miembros durante el período objeto de examen. Se recibieron por parte de los Miembros varias modificaciones textuales escritas del proyecto de informe fáctico, así como nuevas propuestas, que se distribuyeron en la serie de documentos G/TFA/W/. Estas comunicaciones se incorporaron en forma de proyecto al proyecto de informe fáctico de la Secretaría, y este documento sirvió de base para el proyecto de examen y se distribuyó con la signatura [G/TFA/W/41/Rev.1](#). El Comité examinó el documento en las reuniones que celebró el 20 de julio de 2021 y el 22 de septiembre de 2021. Tras la reunión de septiembre, se distribuyó una nueva revisión con la signatura [G/TFA/W/41/Rev.2](#), que se examinó en una reunión del Comité celebrada el 13 de octubre de 2021. Después de la reunión del Comité de los días 19 a 21 de octubre de 2021, la Secretaría distribuyó el documento [G/TFA/W/41/Rev.3](#), en el que se recogía el resultado de los debates mantenidos en las reuniones del 13 de octubre y de los días 19 a 21 de octubre.

1.5. El proyecto de documento de examen está estructurado según las Secciones I, II y III del Acuerdo. También contiene información cuantitativa sobre las notificaciones presentadas, una descripción de las sesiones temáticas y de intercambio de experiencias, las comunicaciones escritas de los Miembros y otras cuestiones pertinentes para cada Sección del Acuerdo.

1.6. El AFC entró en vigor el 22 de febrero de 2017. En general, los Miembros en cuestión (salvo algunos que aún no han ratificado el Acuerdo) notificaron puntualmente la categorización de sus compromisos. Este es un logro notable, dado que las modalidades de la Sección II del Acuerdo son nuevas y muy específicas. Cabe señalar los desafíos específicos a los que se enfrentan los PMA Miembros, de los cuales se da información más detallada en la sección 6 del presente informe. Los Miembros en desarrollo también notificaron los plazos definitivos de sus compromisos de las categorías B y C, mientras que los PMA Miembros notificaron las fechas definitivas de sus compromisos de la categoría B y las fechas indicativas de sus compromisos de la categoría C. Los PMA pueden notificar las fechas definitivas para la aplicación de sus compromisos de la categoría C hasta el 22 de agosto de 2022. Sobre la base de los plazos notificados por los Miembros, en el momento de finalización del presente informe se ha aplicado aproximadamente el 70,5% de las disposiciones del Acuerdo.

¹ [G/TFA/1](#).

1.7. El siguiente desafío que varios Miembros destacaron durante las reuniones es encontrar los medios adecuados para examinar y vigilar la aplicación de los compromisos de las categorías A, B y C que ya están pendientes de aplicación (especialmente, pero no solo, en materia de transparencia) y de los que deberán aplicarse en los próximos años. Los PMA Miembros opinaron que el próximo desafío es que las medidas notificadas en la categoría C por los PMA se apliquen plenamente de manera oportuna con el apoyo de los países donantes Miembros. Para facilitar la vigilancia de los compromisos que deben aplicarse este año (2021) y el que viene, la Secretaría de la OMC ha presentado un documento ([G/TFA/INF/1](#)), en el que se enumeran todas las fechas definitivas para la aplicación hasta el final de 2022. Se entiende que la Secretaría de la OMC seguirá actualizando este documento.

1.8. La pandemia de COVID-19 ha representado un desafío sin precedentes para los regímenes aduaneros de todos los Miembros, que debieron ajustarse para garantizar, en particular, una circulación fluida de los bienes esenciales para hacer frente a la pandemia, que sigue activa en el momento de finalización del presente informe.

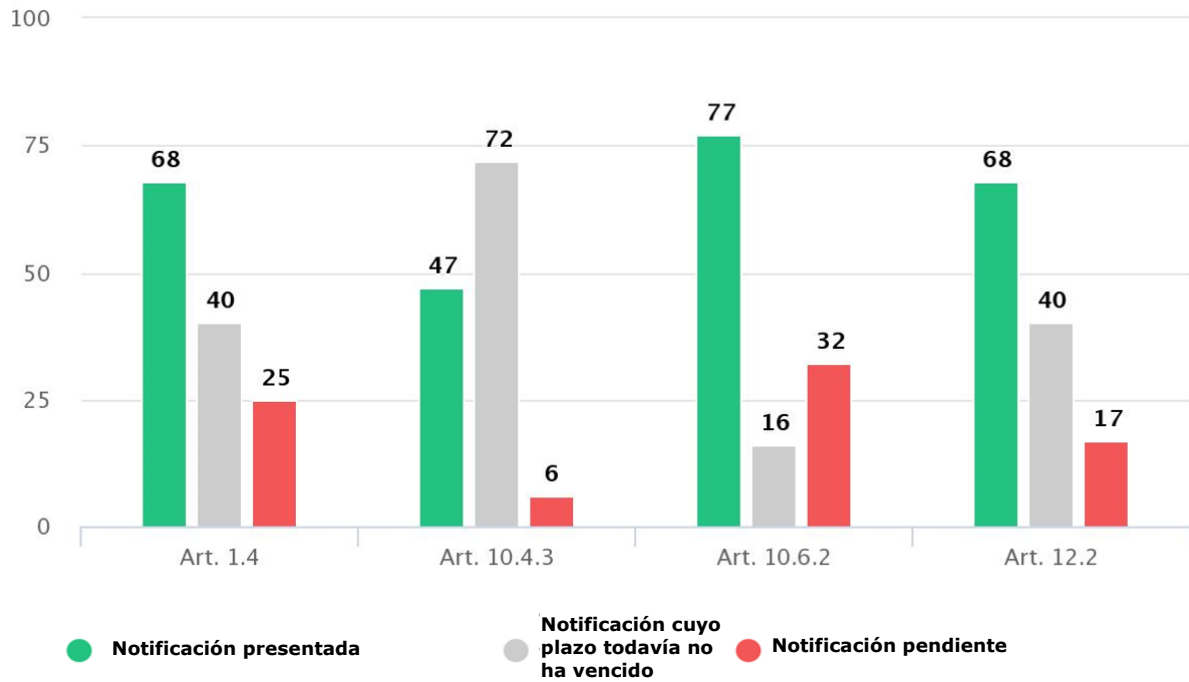
2 SECCIÓN I DEL AFC

A INFORMACIÓN FÁCTICA

2.1 Notificaciones en el marco de la Sección I del AFC

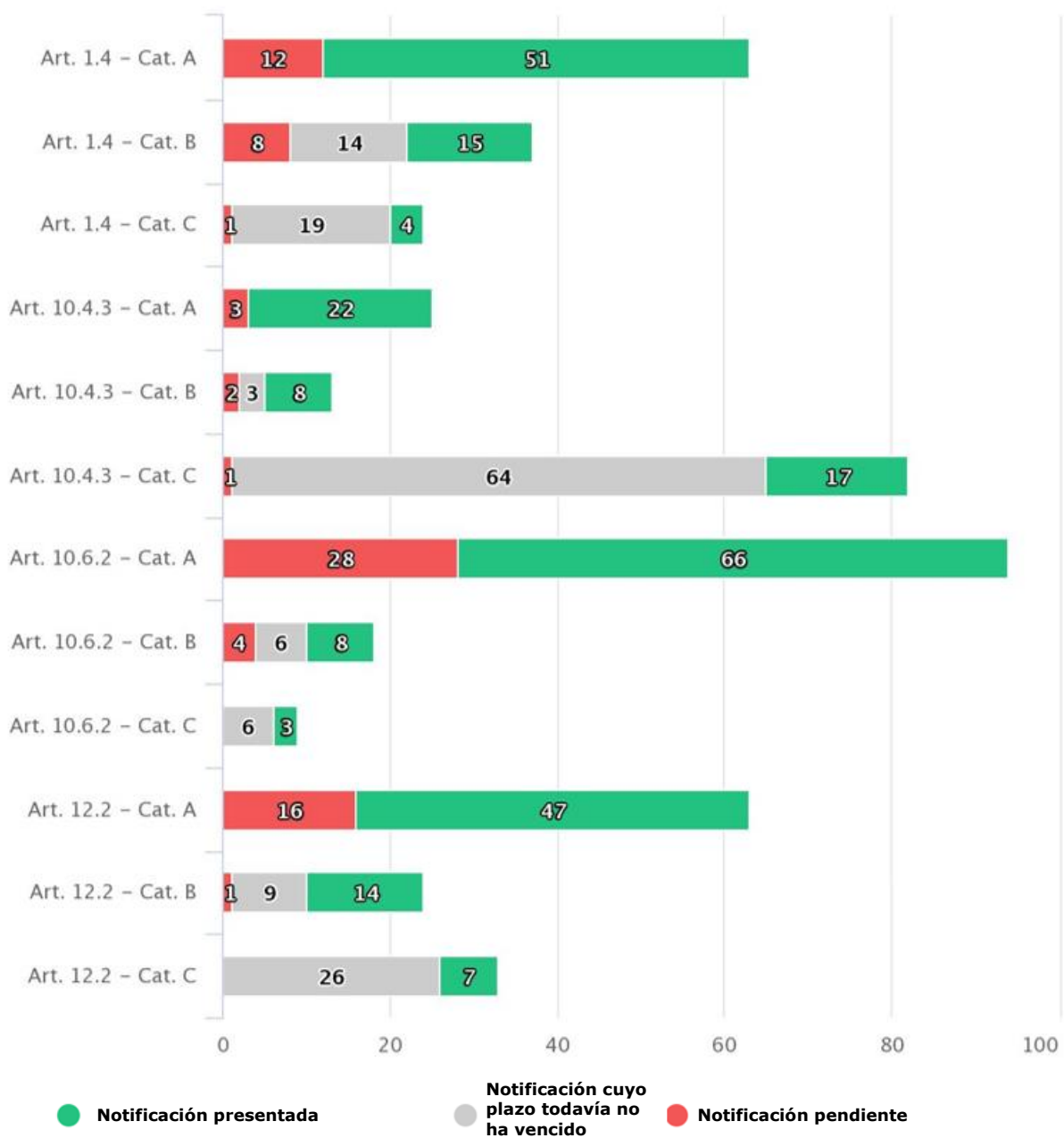
2.1. El AFC exige que los Miembros notifiquen al Comité lo siguiente: la publicación de información para los Gobiernos y los comerciantes sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito (artículo 1.4); los detalles del funcionamiento de la ventanilla única (artículo 10.4.3); el recurso a agentes de aduanas (artículo 10.6.2); y los datos del punto de contacto para el intercambio de información aduanera (artículo 12.2.2). Las notificaciones se deben presentar según la categorización que cada Miembro haga de las disposiciones en materia de transparencia, por lo que es posible que determinadas notificaciones hayan quedado pendientes durante el período objeto de examen y que otras notificaciones no deban presentarse hasta una fecha posterior, o hasta recibir la asistencia técnica necesaria, si la disposición corresponde a la categoría C.

2.2. La situación actual de las notificaciones en materia de transparencia se muestra en el gráfico 1 *infra*. Las columnas verdes corresponden al número de notificaciones presentadas en el marco de cada disposición en materia de transparencia, mientras que las columnas grises muestran el número de notificaciones correspondientes a la categoría B o C cuya fecha de aplicación no ha vencido todavía. En las columnas rojas se muestra el número de notificaciones en materia de transparencia que están pendientes.

Gráfico 1: Situación de las notificaciones en materia de transparencia por artículo

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<https://tfadatabase.org/notifications/transparency/visual-analytics>).

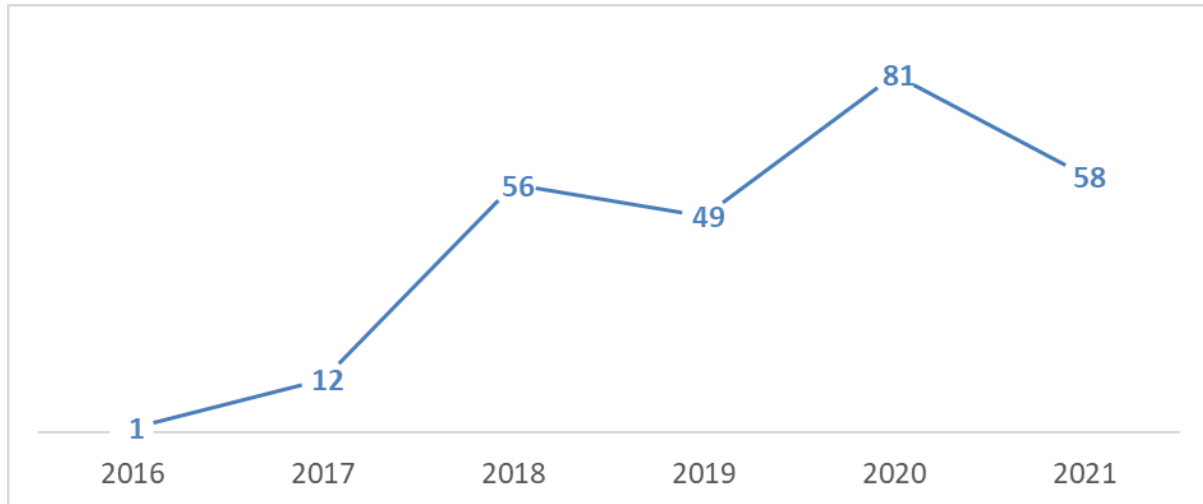
2.3. En el gráfico 2 se proporciona información más detallada separando las notificaciones según la disposición correspondiente y según su inclusión en la categoría A, B o C. Conforme a los datos expuestos, el mayor número de notificaciones todavía sin vencer corresponde a la categoría C. La mayoría de las notificaciones pendientes son de la categoría A.

Gráfico 2: Situación de las notificaciones en materia de transparencia por artículo y categoría

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<https://tfadatabase.org/notifications/transparency/visual-analytics>).

2.4. En el gráfico 3 se muestra el número de notificaciones recibidas por año natural a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 (cuando se realizó la primera notificación en materia de transparencia) y el 31 de octubre de 2021.² En total, se presentaron 257 notificaciones en materia de transparencia durante este período.

Gráfico 3: Número de notificaciones en materia de transparencia recibidas al año



Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

2.5. En el cuadro 1 se muestra la distribución acumulativa de las notificaciones en materia de transparencia presentadas por los Miembros.

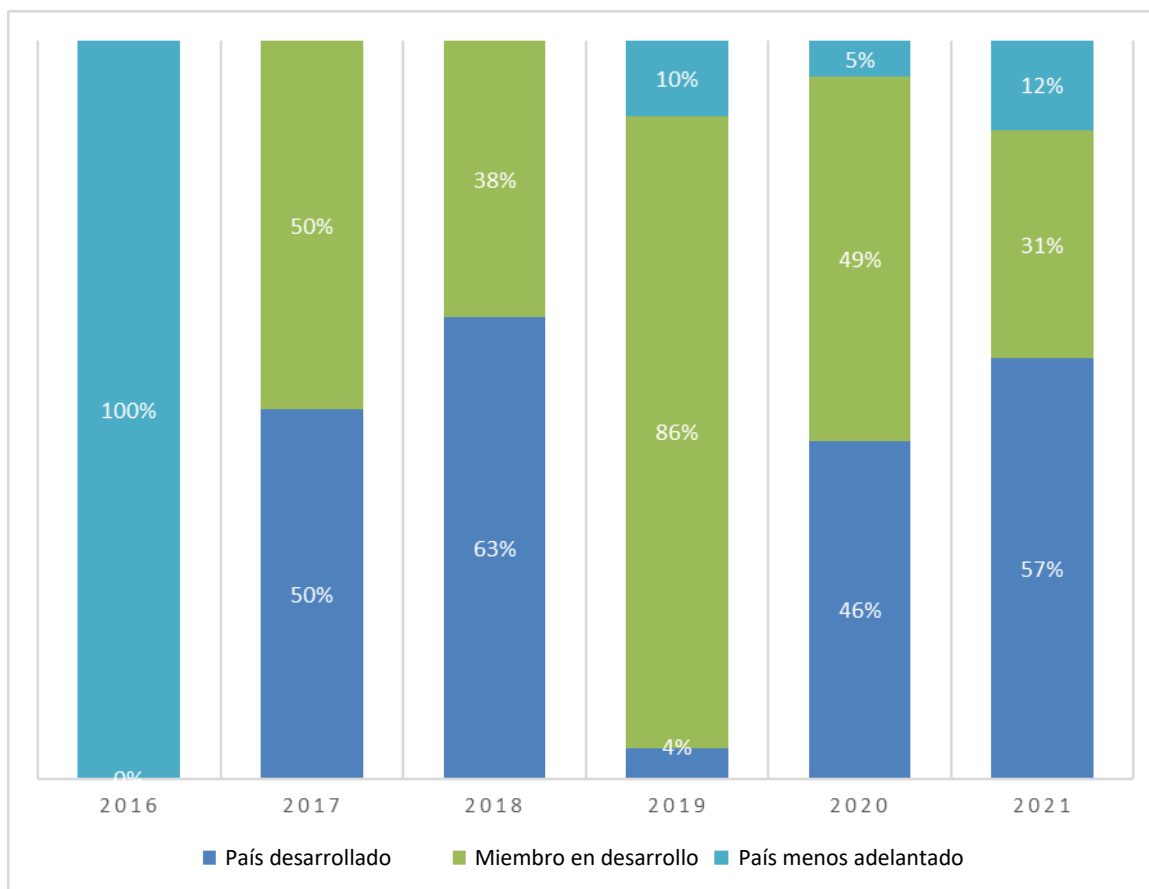
Cuadro 1: Desglose acumulativo de las notificaciones presentadas en materia de transparencia (en porcentajes)

Artículo	Notificación	Porcentaje
Artículo 1.4	Publicación de información para los Gobiernos y los comerciantes sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito	27%
Artículo 10.4.3	Detalles del funcionamiento de la ventanilla única	22%
Artículo 10.6.2	Recurso a agentes de aduanas	26%
Artículo 12.2.2	Punto de contacto para el intercambio de información aduanera	25%

2.6. En el gráfico 4 se recoge el porcentaje de notificaciones presentadas en materia de transparencia por grupo de Miembros al año.

² Los datos reflejan el número total de notificaciones recibidas a efectos de transparencia, incluidas las notificaciones para actualizar la información presentada anteriormente, y no el número de Miembros que presentaron dichas notificaciones.

Gráfico 4: Porcentaje de notificaciones recibidas en materia de transparencia por grupo de Miembros al año



Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

2.7. La información que figura en el gráfico 4 muestra la aplicación del AFC por los países desarrollados Miembros tras la entrada en vigor del Acuerdo, y la aplicación del Acuerdo por los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros entre 2017 y 2021, de conformidad con la categoría y los plazos que ellos mismos hayan fijado. En consecuencia, el porcentaje de notificaciones recibidas por Miembro al año refleja los plazos fijados por los propios Miembros.

2.2 Ejercicio de intercambio de experiencias/debates temáticos

2.8. El primer ejercicio de intercambio de experiencias/debate temático tuvo lugar durante la cuarta reunión del Comité, celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2018. A partir de entonces, se mantuvo como punto del orden del día de cada reunión posterior del Comité. Durante el período objeto de examen, se realizaron un total de 14 ejercicios de intercambio de experiencias en relación con las disposiciones de la Sección I del AFC. El intercambio de experiencias entre los Miembros adoptó diversos formatos: debates temáticos, cuestiones transversales y exposiciones sobre disposiciones específicas del AFC.

2.9. La pandemia de COVID-19 llevó a los Miembros a intensificar su intercambio de experiencias sobre este particular desafío que las aduanas han debido afrontar en 2020 y en la mayor parte de 2021. Se aprobó la propuesta de la UE (documento [G/TFA/W/31/Rev.4](#)) de que la Secretaría de la OMC prepare un compendio de las experiencias que se han comunicado. El compendio (documento G/TFA/W/40/Rev.3) se adjunta como anexo 1.

2.10. Las sesiones de intercambio de experiencias contaron con la participación de las siguientes organizaciones internacionales, entre las que figuran algunas de las denominadas "organizaciones asociadas del Anexo D+": el Grupo Banco Mundial (GBM), la Organización Mundial de Aduanas

(OMA), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Centro de Comercio Internacional (ITC). La Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio (GATF), una asociación público-privada dedicada a la facilitación del comercio internacional³, y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF), una iniciativa de múltiples asociados⁴, también participaron en las sesiones de intercambio de experiencias. La lista de exposiciones se recoge en el cuadro 1 del anexo 2.

2.11. En total, 29 Miembros compartieron su experiencia de aplicación en relación con seis artículos del AFC, a saber: artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información (5 Miembros); artículo 2: Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas (3 Miembros); artículo 3: Resoluciones anticipadas (6 Miembros); artículo 7: Levante y despacho de las mercancías (13 Miembros); artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito (10 Miembros); y artículo 11: Libertad de tránsito (2 Miembros). Véase el cuadro 2. Varios Miembros también realizaron exposiciones sobre cuestiones transversales, que se enumeran en el cuadro 3.

2.12. El artículo 23.2 del AFC dispone que cada Miembro establecerá y/o mantendrá un Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC) o designará un mecanismo existente para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del AFC. Diecisiete Miembros aprovecharon la oportunidad de intercambiar con el Comité sus experiencias en el desarrollo y el funcionamiento de sus CNFC, ya fuera a través de exposiciones orales o de comunicaciones escritas. En la sección 4.2.5 del informe, "Artículo 23.2: Comité Nacional de Facilitación del Comercio", figura información más detallada sobre el intercambio de experiencias en relación con los CNFC.

Cuadro 2: Exposiciones de intercambio de experiencias y comunicaciones escritas de los Miembros sobre las disposiciones de la Sección I

Miembros	Título	Reunión del Comité	Signatura del documento
Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información			
Ecuador	Publicación y disponibilidad de la información	11 de febrero de 2020	
Estados Unidos	Preparación de la notificación en virtud del párrafo 4 del artículo 1	25 a 26 de junio de 2019	G/TFA/W/13
Eswatini, Reino de	El Programa de Facilitación del comercio y el portal de información sobre facilitación de comercio (ETIP) (en inglés)	20 a 22 de octubre de 2020	
Jamaica	Portal de Información Comercial de Jamaica (en inglés) Programa de Facilitación del Comercio de Jamaica (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
Tayikistán	Aplicación de las medidas previstas en el AFC (en inglés) Vídeo sobre el Portal de Comercio de Tayikistán (en inglés)	22 y 23 de junio de 2021	
Zambia	Puesta en marcha del Portal de Información Comercial de Zambia		G/TFA/W/34
Artículo 2: Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia			
Estados Unidos	El papel del procedimiento de aviso y observaciones y de los procedimientos administrativos conexos en la aplicación de la facilitación del comercio (en inglés)	26 de junio de 2018	G/TFA/W/6
Paraguay	Aplicación del artículo 2 del AFC e información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del AFC	19 a 21 de octubre de 2021	

³ La Alianza Mundial está encabezada por el Centro para la Empresa Privada Internacional, la Cámara de Comercio Internacional y el Foro Económico Mundial, en colaboración con la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). Actualmente está financiada por los Gobiernos de los Estados Unidos, el Canadá, Alemania, Dinamarca y Australia.

⁴ El STDF surgió de un comunicado conjunto hecho público por los Directores Generales de la FAO, la OIE, el GBM, la OMS y la OMC en la Conferencia Ministerial de Doha, celebrada en noviembre de 2001. Está adscrito a la Secretaría de la OMC y presta ayuda a los Miembros en desarrollo para que refuercen su capacidad de aplicar las normas, directrices y recomendaciones sanitarias y fitosanitarias internacionales.

Miembros	Título	Reunión del Comité	Signatura del documento
Unión Europea	La aplicación por la UE del artículo 2 del AFC (en inglés)	26 de junio de 2018	
Artículo 3: Resoluciones anticipadas			
Australia	Resoluciones anticipadas de Australia: Presentación (en inglés)	12 y 13 de febrero de 2019	G/TFA/W/11
Bahrein, Reino de, en nombre del Reino de la Arabia Saudita, el Reino de Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, el Estado de Kuwait, Omán y Qatar	Experiencia con las resoluciones anticipadas		G/TFA/W/61
Estados Unidos	Observaciones: La función de las resoluciones anticipadas y los procedimientos administrativos en la aplicación del AFC	9 a 11 de octubre de 2018	G/TFA/W/7
Japón	Resoluciones anticipadas: La experiencia del Japón (en inglés)	12 y 13 de febrero de 2019	
Madagascar	Experiencia de Madagascar en la aplicación del artículo 3 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y la aplicación de la solución e-phyto (en inglés)	19 a 20 de julio de 2021	
Singapur	Singapur: Resoluciones anticipadas	9 a 11 de octubre de 2018	
Ucrania	Resoluciones anticipadas Resoluciones anticipadas: puntos principales	11 de febrero de 2020	
Artículo 5: Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia			
Estados Unidos	El papel de los procedimientos para realizar una segunda prueba en la facilitación del comercio		G/TFA/W/48
Artículo 7: Levante y despacho de las mercancías			
Australia	Programa de Operadores Económicos Autorizados (OEA) de Australia: comerciantes de confianza australianos Vídeo: Comerciantes de Confianza Australianos - panorama general (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	G/TFA/W/9
Brasil	Programa OEA del Brasil (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	
	Estudio sobre el tiempo necesario para el levante (en inglés)	22 y 23 de marzo de 2021	G/TFA/W/33
Camboya	Cambio de la categoría C a la categoría B: artículo 7.9 - Mercancías perecederas (en inglés)	22 y 23 de abril de 2021	
Corea, República de	Programa OEA de Corea (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
China	Programa OEA de China (en inglés)	9 al 11 de octubre de 2018	
Estados Unidos	Estudio de los Estados Unidos sobre el plazo necesario para el levante de la mercancía - Resumen de la fase 2	11 de febrero de 2020	G/TFA/W/21
Guatemala	Presentación del programa de operador económico autorizado en Guatemala	9 a 11 de octubre de 2018	
	Estudio de tiempos de despacho	20 a 22 de octubre de 2020	
Hong Kong, China	Aplicación del Programa OEA en Hong Kong, China (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	G/TFA/W/8
Sri Lanka	Estudio de la OMA sobre el tiempo necesario para el levante: la experiencia de Sri Lanka (en inglés)	11 de febrero de 2020	
Tonga	Puesta en marcha de los envíos urgentes previstos en el artículo 7.8 del AFC para la importación de la vacuna contra la COVID-19 (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	

Miembros	Título	Reunión del Comité	Signatura del documento
Unión Europea	El Programa de Operadores Económicos Autorizados (OEA) de la UE (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	
Uruguay	Plazos medios de levante y programa de Operador Económico Autorizado en aplicación del AFC	25 a 26 de junio de 2019	G/TFA/W/12
Zambia	Operadores Económicos Autorizados (OEA): Programa de Usuarios Acreditados de Aduanas (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	
Artículo 8: Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera			
Chile, Ecuador, Costa Rica, México, Paraguay, Uruguay	Cooperación entre las agencias que intervienen en frontera		G/TFA/W/22
Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito			
Arabia Saudita, Reino de la	Revista general de las iniciativas de facilitación del comercio en la Arabia Saudita (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	
Brasil	Aplicación de la ventanilla única en el Brasil (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	
	Aplicación del AFC en el Brasil mediante asociaciones público-privadas (en inglés)		
China	La ventanilla única en China (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
Corea, República de	La ventanilla única en Corea (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	
Kazajistán	Aplicación por Kazajistán del AFC utilizando el ejemplo de la ventanilla única para las operaciones de importación y exportación (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
Malasia	Declaración de la ASEAN: Debates sobre la ventanilla única (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	
Rwanda/UNCTAD	Compendio de Buenas Prácticas de la UNCTAD (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	La ventanilla única CPT (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
Unión Europea	Procedimientos especiales de perfeccionamiento y admisión temporal (en inglés) Documento de sala (en inglés)	12 y 13 de febrero de 2019	
Vanuatu	Proyecto de Ventanilla Única Electrónica (en inglés)	19 a 21 de octubre 2021	
Artículo 11: Libertad de tránsito			
Mongolia	Disposición relativa al coordinador nacional del tránsito		G/TFA/W/18
República Kirguisa	Disposiciones relativas al coordinador nacional del tránsito		G/TFA/W/16
Suiza	Aplicación de los procedimientos de tránsito nacional e internacional (en inglés)	9 a 11 de octubre de 2018	
Unión Europea	Documento no oficial de la UE: Tránsito aduanero en el territorio de la UE, incluidos los acuerdos suscritos con varios países vecinos en el marco del Convenio Relativo a un Régimen Común de Tránsito (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	

Cuadro 3: Exposiciones de intercambio de experiencias y comunicaciones escritas de los Miembros sobre cuestiones transversales

Miembros	Exposición	Reunión del Comité	Signatura del documento
China	Enfoques para la planificación del intercambio de experiencias entre los Miembros en el futuro (en inglés)	26 de junio de 2018	

Miembros	Exposición	Reunión del Comité	Signatura del documento
	Aplicación del AFC de la OMC por la Administración de Aduanas de China (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
	Acelerar la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC mediante la gobernanza aduanera inteligente de china Explicación de la exposición en powerpoint	22 y 23 de junio de 2021	G/TFA/W/44
Costa Rica	Declaración de Costa Rica (en inglés)	11 de febrero de 2020	
Ecuador	Cooperación de la Alianza Global para el fortalecimiento de la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio con participación conjunta público - privado	19 a 21 de octubre de 2021	
El Salvador	Estrategia centroamericana de facilitación del comercio y competitividad con énfasis en gestión coordinada de fronteras		
Estados Unidos	Comunicación de los Estados Unidos - Intercambio de experiencias	11 de febrero de 2020	G/TFA/W/19
	Oportunidades para las mipymes - Declaración de los Estados Unidos (en inglés)	22 de abril de 2021 y 23 de abril de 2021	
	El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio: un mundo de oportunidades para las mipymes (en inglés)		
Guatemala	La facilitación del comercio desde una óptica regional (en inglés)	26 de junio de 2018	
Jordania	Eliminación del requisito de consularización		G/TFA/W/23
Macedonia del Norte	Aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio: Algunos aspectos prácticos (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
Marruecos	Aplicación del AFC mediante una asociación público-privada (en inglés)	11 de febrero de 2020	
Moldova, República de	Plan de Acción Nacional de Moldova para la Facilitación del Comercio (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
Mongolia	Información sobre los artículos 5.1, 5.3, 7.2, 9 y 10.5		G/TFA/W/32
Múltiples (Estados Unidos y Noruega)	Reconsideración de la necesidad de adoptar medidas a nivel mundial para eliminar los requisitos de consularización		G/TFA/W/38
Nepal	Aplicación del AFC de la OMC: cambio de 11 disposiciones de la categoría C a la categoría B (en inglés)	22 y 23 de junio de 2021	

2.3 Intercambio de experiencias de los Miembros sobre las medidas de facilitación del comercio adoptadas para mitigar la crisis de la COVID-19

2.13. Tras el inicio de la pandemia de COVID-19 en 2020, el Comité celebró una reunión informal el 30 de septiembre de 2020 para dar a los Miembros la oportunidad de informar al Comité acerca de las medidas de facilitación del comercio que habían adoptado en respuesta a la COVID-19. La reunión comenzó con la presentación de información actualizada por el ITC, el GBM, la OMA, la UNCTAD y la GATF sobre su labor en esta esfera. A continuación se indican los títulos de sus respectivas intervenciones: ITC - "Seguir prestando asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en tiempos de pandemia: la experiencia del ITC"; GBM - "La respuesta del Grupo Banco Mundial a la facilitación del comercio durante la crisis causada por la COVID"; OMA - "Cómo pueden las administraciones de aduanas contribuir a mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19"; Foro Económico Mundial (GAFT) - "Los efectos de la COVID en la facilitación del comercio: observaciones, desafíos y oportunidades"; y UNCTAD - "Facilitar el comercio y el transporte mundiales durante la pandemia de COVID-19".

2.14. El Comité de Facilitación del Comercio encomendó a la Secretaría que recopilase en un documento las contribuciones relativas a las respuestas a la COVID-19 que los Miembros del CFC y los observadores habían comunicado al Comité, y este figura en el documento [G/TFA/W/40/Rev.2](#). En este compendio se incluyen las exposiciones realizadas ante el Comité por varias organizaciones asociadas del Anexo D+. Figuran asimismo los enlaces de las exposiciones de los Miembros y de las organizaciones asociadas del Anexo D+.

2.15. Los siete Miembros siguientes informaron al Comité sobre las medidas de facilitación del comercio que habían adoptado: Estados Unidos; Guatemala; Japón; Nepal (en su calidad de coordinador del grupo básico sobre facilitación del comercio del Grupo de PMA); la República Dominicana; Suiza; y la Unión Europea.

2.16. El Grupo de Ottawa, que está integrado por Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, la República de Corea, el Japón, Kenya, México, Noruega, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza y la Unión Europea, presentó una comunicación distribuida en el documento [G/TFA/W/24](#) en la que se recopilaban las medidas adoptadas por sus miembros en respuesta a la COVID-19. El Brasil, Colombia y los Estados Unidos presentaron una comunicación conjunta titulada "Apoyar el levante oportuno y eficiente de las mercancías mundiales mediante la aplicación acelerada del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC", que se distribuyó en el documento [G/TFA/W/25](#).

2.17. Los Miembros siguieron intercambiando información sobre las medidas de facilitación del comercio que habían adoptado para mitigar los efectos de la COVID-19 en las reuniones del Comité celebradas los días 21 y 22 de octubre de 2020, 26 y 27 de enero de 2021, 3 de marzo de 2021, 22 y 23 de abril de 2021, 22 y 23 de junio de 2021 y 19 a 21 de octubre de 2021.

2.18. En la reunión de los días 21 y 22 de octubre de 2020, los siguientes Miembros informaron al Comité acerca de las medidas de facilitación del comercio que habían adoptado para mitigar los efectos de la COVID-19: Unión Europea, "Pruebas del origen preferencial en documentos impresos en el marco de la crisis de la COVID-19"; los Estados Unidos presentaron al Comité información actualizada con el título "Apoyar el levante oportuno y eficiente de las mercancías mundiales mediante la aplicación acelerada del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC" ([G/TFA/W/25](#)); Paraguay, "Ventanilla única del exportador - medidas en época de pandemia"; Nepal, "Facilitación del comercio y del tránsito - La experiencia de Nepal"; Canadá, "Salón de aduana electrónico: Una estrategia emergente de aduanas digitales"; Afganistán, "Situación y desafíos de la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Afganistán"; Mongolia, "Aplicación del AFC por Mongolia"; Japón, "Respuesta de la administración de aduanas del Japón a la COVID-19"; República Dominicana, "Medidas temporales adoptadas por la República Dominicana en respuesta al COVID-19"; y la India presentó su comunicación titulada "Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19", distribuida por conducto del documento [G/TFA/W/26](#). Santa Lucía, los Países Bajos y la Unión Europea proporcionaron información adicional.

2.19. En la reunión de los días 22 y 23 de abril de 2021, los siguientes Miembros informaron al Comité sobre las medidas de facilitación del comercio que habían adoptado para mitigar los efectos de la COVID-19: Camboya, "Mitigar los efectos de la COVID-19: Artículo 10.4 - Ventanilla única"; y Turquía, "Efectos de los procedimientos aduaneros electrónicos de Turquía conformes al AFC en las cadenas de suministro internacionales durante la pandemia de COVID-19".

2.20. En la reunión de los días 19 a 21 de octubre, Tonga informó al Comité de su experiencia en la aplicación del artículo 7.8, Envíos urgentes, para facilitar la importación de vacunas contra la COVID-19.

2.21. En el transcurso de esas reuniones, varias organizaciones asociadas del Anexo D+ realizaron exposiciones al Comité sobre el apoyo que estaban prestando a los Miembros durante la pandemia de COVID-19. Las exposiciones se enumeran en el cuadro 2 del anexo 2.

2.4 Preocupaciones comerciales específicas

Kazajstán - Restricciones en la frontera aplicadas a las mercancías en tránsito - Solicitud de la República Kirguisa ([G/TFA/W/20](#); [G/TFA/W/20/Corr.1](#); [G/TFA/W/20/Add.1](#))

2.22. El Comité abordó un asunto relativo a una preocupación comercial específica que se planteó en su reunión del 11 de febrero de 2020.⁵ La República Kirguisa expresó su preocupación por el trato dado por Kazajstán a las mercancías que transitan por la República Kirguisa con destino a

⁵ [G/L/1375](#) y [G/TFA/M/10](#).

la Federación de Rusia. A juicio de Kazajstán, la cuestión debía abordarse en el marco de la Unión Económica Euroasiática, de la que ambos son miembros.

2.5 Participación del sector privado

2.23. Los Miembros siguen examinando si el sector privado puede participar en el Comité de Facilitación del Comercio y la forma en que puede hacerlo. Sin embargo, el 22 de abril de 2021, coincidiendo con la reunión del Comité de Facilitación del Comercio, la Global Express Association (GEA), que representa a DHL, FedEx y UPS, organizó un seminario en línea al que se invitó al Comité.

B PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS EN EL MARCO DE LA SECCIÓN I DEL AFC OBJETO DE EXAMEN POR EL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

2.24. Las propuestas en el marco de esta sección fueron presentadas por los Miembros durante el primer examen del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio. Cuando se concluyó el examen, el Comité no había llegado aún a un consenso sobre las propuestas incluidas en esta sección. A fin de permitir la continuación del examen de las propuestas incluidas en esta sección y su posible adopción por el Comité, la sección 9 del presente informe incluye una decisión según la cual se añadirá un punto del orden del día en el programa del Comité de Facilitación del Comercio titulado: "Seguimiento del examen cuatrienal".

Propuesta de Australia; el Brasil; el Canadá; Colombia; la República de Corea; el Ecuador; los Estados Unidos; Islandia; el Japón; Macedonia del Norte; México; Montenegro; Noruega; Nueva Zelanda; el Reino Unido; Singapur; Suiza; Tailandia; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Turquía; la Unión Europea; y el Uruguay.

Apoyar el levante oportuno y eficiente de las mercancías mundiales mediante la aplicación acelerada del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC.

[G/TFA/W/25/Rev.7](#) (Serie de documentos que llevan la signatura G/TFA/W/25)

Propuesta objeto de examen por el CFC.

Propuesta del Brasil, Costa Rica, los Estados Unidos, Noruega, Suiza y la Unión Europea

Los Miembros de la OMC deben utilizar los instrumentos que pone a su disposición el artículo 10.1 del AFC para examinar sus prescripciones comerciales y reducir al mínimo las formalidades innecesarias y costosas, entre ellas, los requisitos de consularización. Los comités nacionales de facilitación del comercio pueden prestar atención al sector privado como un primer paso decisivo e importante para detectar obstáculos innecesarios. El sector privado y los Miembros han considerado que los requisitos de consularización son uno de esos obstáculos porque no facilitan los procesos aduaneros legítimos. Por consiguiente, en esta época de crisis económica mundial, pedimos a los Miembros que eliminen los requisitos de consularización para cumplir el compromiso que han asumido en el marco del artículo 10.1 del AFC de reducir y eliminar las formalidades innecesarias y costosas.

[G/TFA/W/38/Rev.3](#) (Serie de documentos que llevan la signatura G/TFA/W/38)

Propuesta objeto de examen por el CFC.

Propuesta del Brasil

Con la intención de mejorar la aplicación de las disposiciones relativas a la gestión del riesgo, la tramitación previa a la llegada y la cooperación aduanera previstas en los artículos 7.1, 7.3 y 12 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, el Brasil entiende que es necesario un nuevo enfoque, que aliente a las aduanas a llevar a cabo el intercambio por medios electrónicos de la información y los datos que normalmente les facilitan los comerciantes que participan en operaciones de comercio exterior.

Por consiguiente, cuando lo permitan las leyes y reglamentos en vigor en cada Miembro, con arreglo a los recursos disponibles en sus respectivas administraciones aduaneras, y sobre la base de los acuerdos bilaterales, alentamos a los Miembros que ya tengan acuerdos internacionales con este tipo de disposición a que consideren la posibilidad de aplicar mecanismos bilaterales para la transmisión electrónica anticipada de datos de sus declaraciones de exportación y el intercambio automático y periódico de datos sobre sus importaciones y exportaciones con fines de gestión de riesgos. Asimismo, si bien no existen acuerdos multilaterales al respecto, alentamos a los demás Miembros a que traten de contraer este tipo de acuerdos bilaterales.

[G/TFA/W/51/Rev.1](#), párrafos 7 y 8
Propuesta objeto de examen por el CFC.

3 SECCIÓN II DEL AFC**A INFORMACIÓN FÁCTICA****3.1 Notificaciones en el marco de la Sección II del AFC****3.1.1 Notificaciones de los Miembros en el marco de los artículos 15 y 16**

3.1. Los países en desarrollo y los países menos adelantados Miembros que invocan las flexibilidades especiales previstas en la Sección II del AFC están obligados a notificarlo al Comité, de conformidad con los artículos 15 y 16 del AFC. En el cuadro 4 se indican los plazos para dar cumplimiento a las obligaciones de notificación con arreglo a los artículos 15 y 16.

Cuadro 4: Plazos de las obligaciones de notificación con arreglo a los artículos 15 y 16 del AFC

2017		
22 de febrero	Miembros en desarrollo	• Notificación de las disposiciones designadas para su inclusión en las categorías A, B y/o C. • Comunicación de las fechas indicativas para la aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en las categorías B y C. • Comunicación de las necesidades de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
2018		
22 de febrero	Miembros en desarrollo	• Comunicación de las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría B. • Comunicación de información sobre los arreglos concertados con los Donantes para la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
22 de febrero	Países menos adelantados Miembros	• Notificación de las disposiciones designadas para su inclusión en las categorías A, B y/o C. • Posible notificación de las fechas indicativas de aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría B.

22 de febrero	Miembros donantes	Comunicación de información sobre los arreglos concertados con los países en desarrollo Miembros para la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
2019		
22 de febrero	Países menos adelantados Miembros	Comunicación de las necesidades de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
22 de agosto	Miembros en desarrollo	- Comunicación de las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C. - Información sobre los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
22 de agosto	Miembros donantes	Información sobre los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
2020		
22 de febrero	Países menos adelantados Miembros	Comunicación de las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría B.
2021		
22 de febrero	Países menos adelantados Miembros	- Comunicación de las fechas indicativas para la aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C. - Comunicación de información sobre los arreglos concertados con los Donantes para la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
22 de febrero	Miembros donantes	Comunicación de información sobre los arreglos concertados con los PMA Miembros para la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
2022		
22 de agosto	Países menos adelantados Miembros	- Comunicación de las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C. - Información sobre los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C.
22 de agosto	Miembros donantes	Información sobre los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones de los PMA Miembros designadas para su inclusión en la categoría C.

3.1.2 Situación de las notificaciones presentadas en el marco de los artículos 15 y 16

3.2. Durante el período objeto de examen, un total de 125 Miembros, 90 países en desarrollo Miembros y 35 países menos adelantados Miembros, notificaron las disposiciones designadas para su inclusión en las categorías A, B y C. De los 125 Miembros, un 95% presentó todas las disposiciones

designadas para su inclusión en categorías, un 2% presentó algunas disposiciones designadas para su inclusión en categorías y un 4% no ha presentado ninguna disposición. En el cuadro 5 figura un desglose de los números correspondientes a los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros.

Cuadro 5: Disposiciones designadas para su inclusión en las categorías A, B y C

Disposiciones designadas para su inclusión en las categorías A, B y C	Total		Miembros en desarrollo		PMA Miembros	
Plazo de notificación			22/2/2017		22/2/2018	
Número de países en desarrollo y PMA Miembros	125		90		35	
Miembros que han presentado TODAS las designaciones	119	95%	87 ⁶	97%	32 ⁷	91%
Miembros que NO han presentado NINGUNA designación	4	4%	1 ⁸	2%	3 ⁹	9%
Miembros que han presentado ALGUNAS designaciones	2	2%	2 ¹⁰	2%	0	0%

Nota: Información del informe de la Secretaría al CFC durante la reunión de los días 19 a 21 de octubre de 2021.

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.3. En el cuadro 6 figura información detallada sobre el 4% de los Miembros que no ha presentado ninguna disposición designada para su inclusión en categorías. La información procede de las notificaciones de las fechas indicativas y definitivas de aplicación para las categorías B y C que siguen pendientes al 21 de octubre de 2021.

Cuadro 6: Notificaciones y plazos vencidos en el marco de los artículos 15 y 16

Notificaciones y plazos vencidos	Miembros en desarrollo	Países menos adelantados Miembros	Notificaciones pendientes totales
Disposiciones designadas para su inclusión en las categorías A, B y C	22/2/2017	22/2/2018	6
	3	3	
Fechas indicativas para la categoría B		22/2/2018	1
		1	
Fechas definitivas para la categoría B	22/2/2018	22/2/2020	8
	1	2	
Prórroga acordada hasta el 21/2/2021		5	
Fechas indicativas para la categoría C	22/8/2019		2
	2		
	22/2/2021	N/A ¹¹	3

⁶ Albania; Antigua y Barbuda; Reino de la Arabia Saudita; Argentina; Armenia; Reino de Bahrein; Barbados; Belice; Estado Plurinacional de Bolivia; Botsuana; Brasil; Brunei Darussalam; Cabo Verde; Camerún; Chile; China; Colombia; Congo; República de Corea; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Cuba; Dominica; Ecuador; Egipto; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Reino de Eswatini; Fiji; Filipinas; Gabón; Georgia; Ghana; Granada; Guatemala; Guyana; Honduras; Hong Kong, China; India; Indonesia; Israel; Jamaica; Jordania; Kazajstán; Kenya; Macao, China; Macedonia del Norte; Malasia; Maldivas; Marruecos; Mauricio; México; República de Moldova; Mongolia; Montenegro; Namibia; Nicaragua; Nigeria; Omán; Pakistán; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Perú; República Dominicana; República Kirguisa; Saint Kitts y Nevis; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas; Samoa; Seychelles; Singapur; Sudáfrica; Sri Lanka; Suriname; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Tailandia; Tayikistán; Tonga; Trinidad y Tabago; Túnez; Turquía; Ucrania; Uruguay; Vanuatu; Viet Nam; Zimbabwe.

⁷ Afganistán; Angola; Bangladesh; Benin; Burkina Faso; Burundi; Camboya; Chad; Djibouti; Gambia; Guinea; Islas Salomón; Lesotho; Liberia; Madagascar; Malawi; Malí; Mauritania; Mozambique; Myanmar; Nepal; Níger; República Centroafricana; República Democrática del Congo; República Democrática Popular Lao; Rwanda; Senegal; Sierra Leona; Tanzania; Togo; Uganda; Zambia.

⁸ República Bolivariana de Venezuela.

⁹ Guinea-Bissau; Haití; Yemen.

¹⁰ Estado de Kuwait; Qatar.

¹¹ El plazo para la notificación de las fechas definitivas de la categoría C por parte de los países menos adelantados Miembros vence el 22 de agosto de 2022.

Notificaciones y plazos vencidos	Miembros en desarrollo	Países menos adelantados Miembros	Notificaciones pendientes totales
Fechas definitivas para la categoría C	3		
Requisitos de asistencia técnica de la categoría C	22/2/2017	22/2/2019	10
	4	6	

Nota: Información del informe de la Secretaría al CFC durante la reunión de los días 19 a 21 de octubre de 2021.

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

Cuadro 7: Próximo plazo de notificación en el marco del artículo 16

Notificación	Plazo	Miembros	Notificaciones recibidas al 31 de octubre de 2021
Fechas definitivas para la categoría C	22/8/2022	Países menos adelantados Miembros	8 ¹²

Nota: Información del informe de la Secretaría al CFC durante la reunión de los días 19 a 21 de octubre de 2021.

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.4. Durante el período objeto de examen, buena parte de la labor del Comité se centró en la recepción de las notificaciones presentadas por los Miembros con arreglo a esos dos artículos.

3.5. En el gráfico 5 se muestra el número de notificaciones presentadas por los Miembros en el marco de los artículos 15 y 16 en el período comprendido entre 2014 y 2021. Los datos expuestos indican que el mayor número de notificaciones que contienen esa información se recibió en 2018 y 2019. Ello sería reflejo de los plazos de notificación incluidos en el cuadro 4, ya que, según lo indicado, tanto en 2018 como en 2019 hubo tres plazos de notificación distintos, más que en cualquier otro año contemplado. Durante el período objeto de examen, todos los Miembros salvo dos¹³ presentaron sus fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones designadas para su inclusión en las categorías B y C.

Gráfico 5: Notificaciones relativas a las categorías A, B y C por año



Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

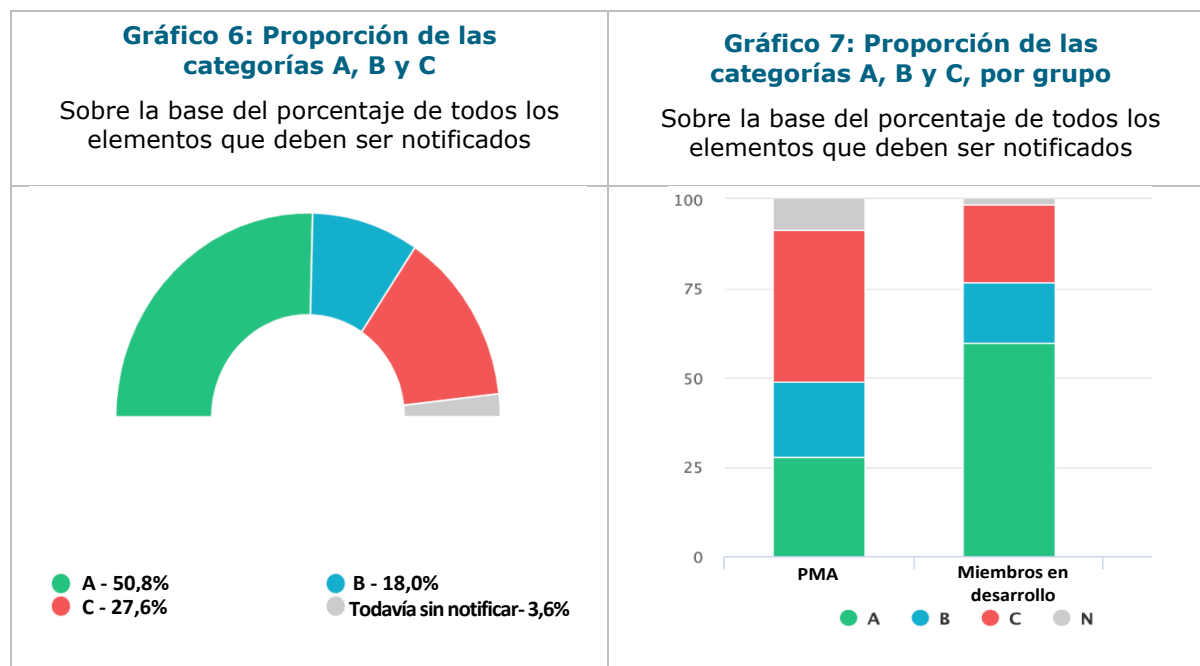
3.6. Con arreglo a las flexibilidades previstas en la Sección II, es posible categorizar todas y cada una de las aproximadamente 36 medidas comprendidas en el alcance de los 12 artículos de la Sección I del Acuerdo. Mediante un análisis más profundo de los datos de las notificaciones puede observarse el desglose porcentual de las disposiciones del AFC por categoría. Según la información

¹² Angola; Benin; Burundi; Malawi; Mozambique; República Democrática del Congo; Zambia. La República Centroafricana ha notificado algunas fechas definitivas para la categoría C.

¹³ Djibouti y Mauritania.

de las notificaciones, algo más del 50% de las medidas se designaron para su inclusión en la categoría A; el 18% de las medidas del AFC se designaron para su inclusión en la categoría B; y más del 27% de las medidas se designaron para su inclusión en la categoría C. Véase el gráfico 6 *infra*.

3.7. Los datos de las notificaciones también se pueden desglosar por grupo de Miembros, lo cual permite apreciar con más claridad cómo la categorización varía en función de los distintos grupos. Por ejemplo, en el gráfico 7 se observa que los Miembros en desarrollo tienen una mayor proporción de elementos de la categoría A en comparación con los PMA Miembros, mientras que los PMA Miembros han designado más disposiciones para su inclusión en la categoría C con respecto a los países en desarrollo. Los Miembros en desarrollo tienen un número mucho mayor de disposiciones incluidas en la categoría A que en las categorías B y C, mientras que los PMA Miembros tienen un número mayor de disposiciones incluidas en la categoría C que en las categorías A y B.



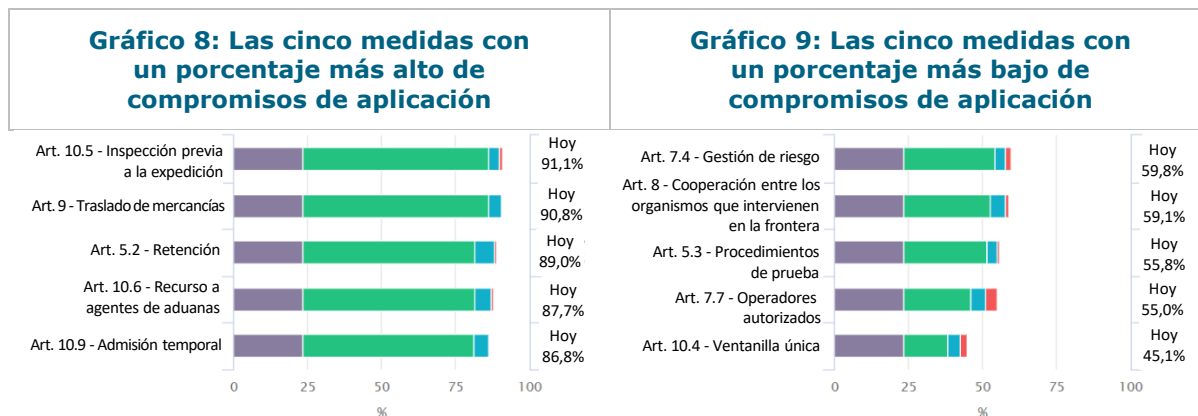
Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.1.3 Porcentaje de compromisos de aplicación

3.8. Sobre la base de las notificaciones relativas a los compromisos de aplicación puede observarse el porcentaje de compromisos de aplicación global, así como la variación entre los porcentajes de compromisos de aplicación correspondientes a las distintas disposiciones al final del período de cuatro años que abarca el examen.

3.9. Al recopilar toda la información de las notificaciones presentadas por los Miembros respecto de la clasificación en las categorías A, B y C, los datos indican que, tomando como referencia el conjunto de Miembros de la OMC, las cinco medidas que tienen el porcentaje más alto de compromisos de aplicación son las siguientes: la inspección previa a la expedición (artículo 10.5); el traslado de mercancías (artículo 9); la retención (artículo 5.2); el recurso a agentes de aduanas (artículo 10.6); y la admisión temporal de mercancías (artículo 10.9). Véase el gráfico 8. Los datos muestran que, en la mayoría de los casos, las medidas con los porcentajes actuales más altos de compromisos de aplicación también tienen el mayor grado de categorización de disposiciones en la categoría A.

3.10. Por otro lado, las cinco medidas que tienen el porcentaje más bajo de compromisos de aplicación son las siguientes: la gestión de riesgo (artículo 7.4); la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera (artículo 8); los procedimientos de prueba (artículo 5.3); los operadores autorizados (artículo 7.7); y la ventanilla única (artículo 10.4). Véase el gráfico 9. Según los datos notificados sobre la aplicación, las cinco medidas con el porcentaje más bajo tienen el mayor grado de categorización de disposiciones en la categoría C.



Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.11. A fin de representar más detalladamente el porcentaje de compromisos de aplicación del AFC al final del primer examen cuatrienal del Acuerdo, en los tres gráficos siguientes se expone un desglose del porcentaje de compromisos de aplicación por grupo de Miembros respecto de todas las medidas.

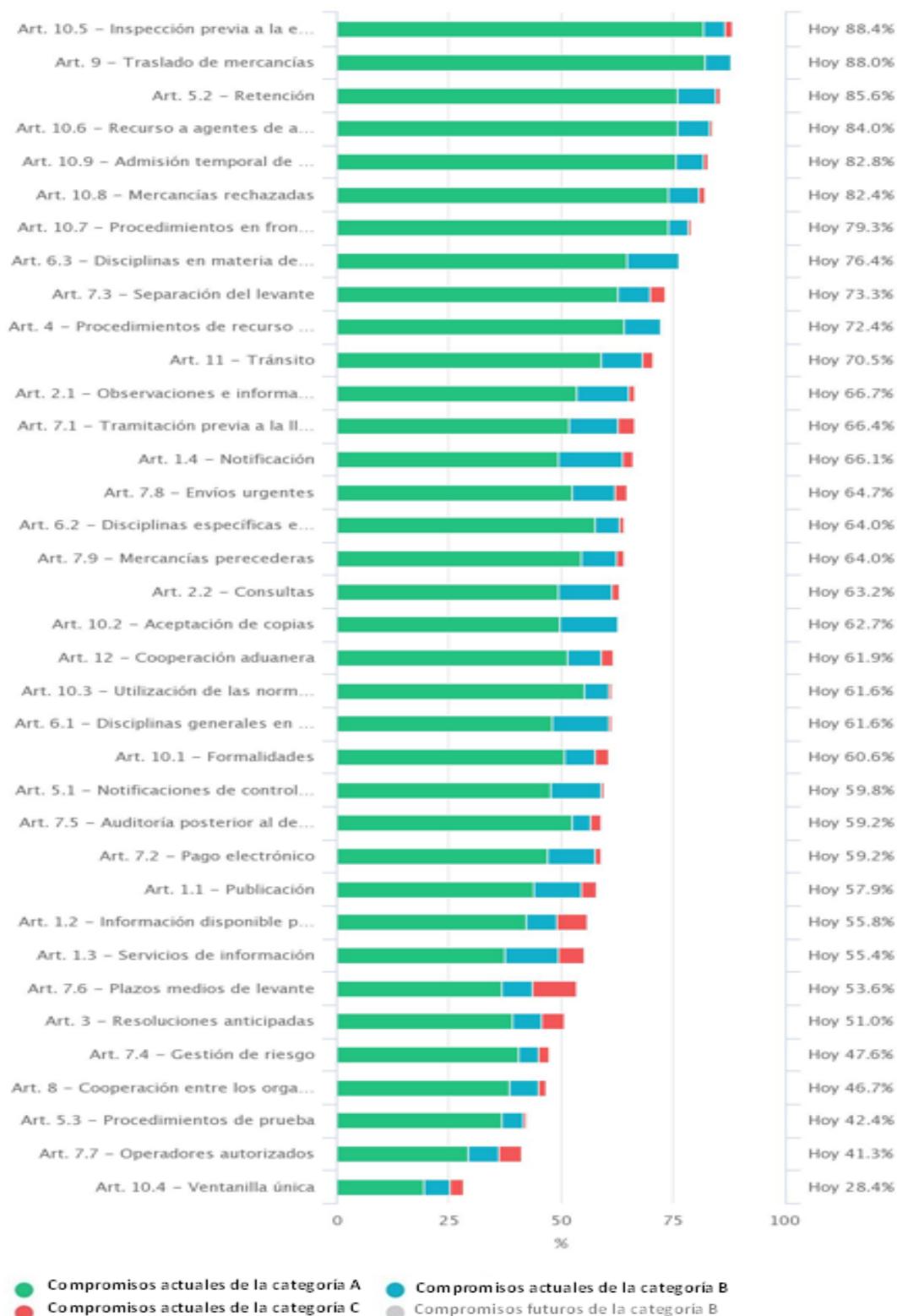
3.12. En el gráfico 10 se muestra el porcentaje actual de compromisos de aplicación correspondiente a los países en desarrollo y los PMA Miembros según la categorización de cada medida. En él se detalla en mayor grado la información de los gráficos 8 y 9 *supra*.

3.13. El gráfico 11 se centra únicamente en el porcentaje actual de compromisos de aplicación por medida correspondiente a los países en desarrollo Miembros. Este gráfico refleja una variación muy ligera con respecto a las cinco medidas con los porcentajes más altos y más bajos de compromisos de aplicación.

3.14. En el gráfico 12 se muestra el porcentaje actual de compromisos de aplicación por medida correspondiente a los PMA Miembros. En la sección 6 del presente informe figura información adicional detallada sobre la aplicación del AFC por parte de los PMA Miembros.

Gráfico 10: Porcentaje actual de compromisos de aplicación por medida (países en desarrollo Miembros y países menos adelantados Miembros)

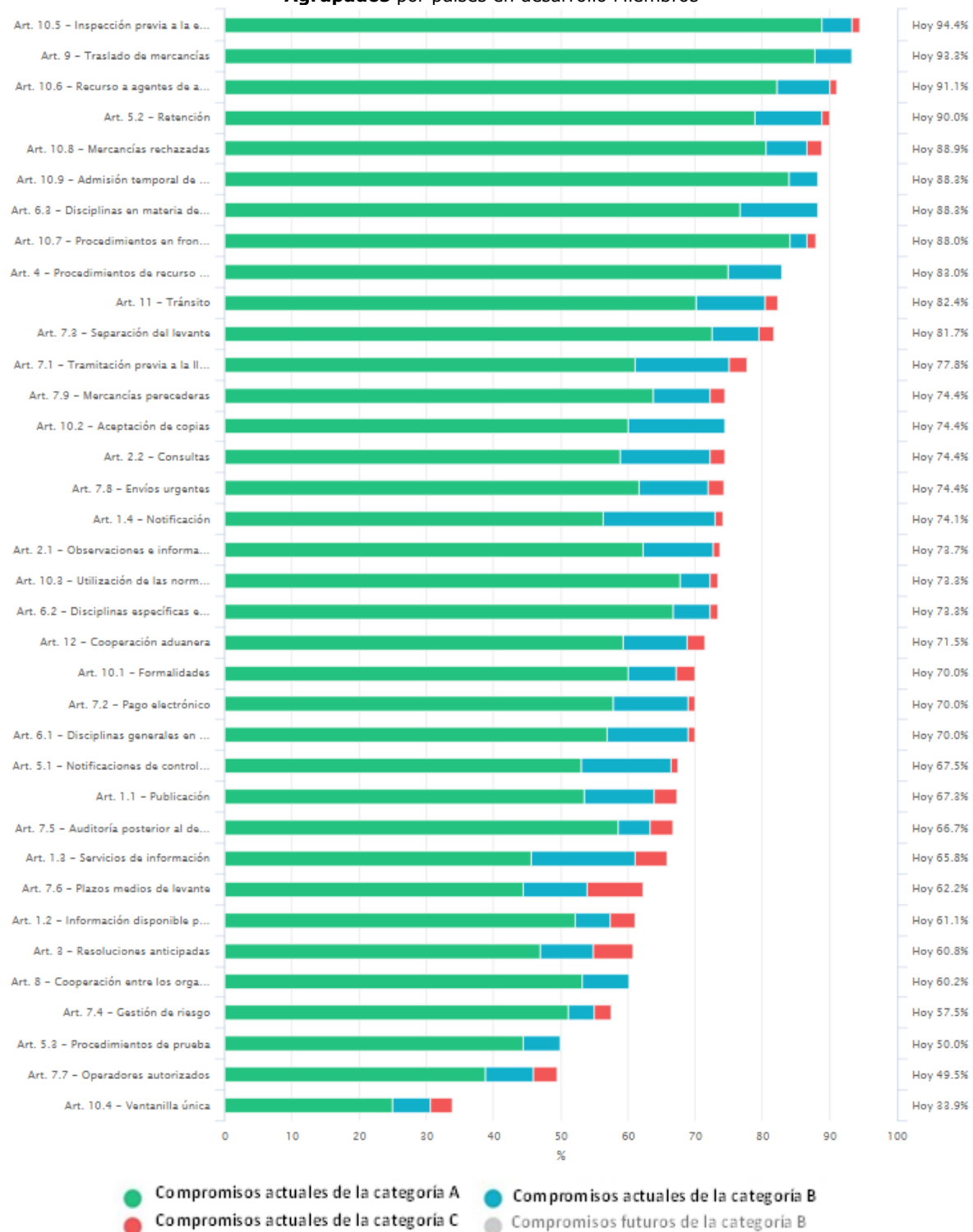
Basado en los compromisos de aplicación de todos los Miembros de la OMC
Agrupados por países en desarrollo Miembros y países menos adelantados Miembros



Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

Gráfico 11: Porcentaje actual de compromisos de aplicación por medida (países en desarrollo Miembros)

Basado en los compromisos de aplicación de todos los Miembros de la OMC
Agrupados por países en desarrollo Miembros



Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

Gráfico 12: Porcentaje actual de compromisos de aplicación por medida (países menos adelantados Miembros)

Basado en los compromisos de aplicación de todos los Miembros de la OMC
Agrupados por PMA Miembros



Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.1.4 Solicitudes de prórroga del plazo para la notificación de las fechas definitivas respecto de las medidas de la categoría B por los PMA Miembros

3.15. En 2020, nueve PMA Miembros notificaron solicitudes de prórroga del plazo para la notificación de las fechas definitivas respecto de las medidas de la categoría B.¹⁴ Entre el 13 y el 22 de febrero de 2020, siete PMA Miembros solicitaron una prórroga. El Comité se reunió el 20 de febrero de 2020 con el fin de adoptar una decisión antes de la fecha límite del 22 de febrero de 2020. Posteriormente, el Comité recibió otras dos notificaciones de solicitudes de prórroga el 21 de febrero de 2020, y el 28 de febrero el Comité celebró una segunda reunión.¹⁵ El Comité aceptó las nueve solicitudes de prórroga del plazo.¹⁶ Al 31 de octubre de 2021, dos de los nueve Miembros solicitantes no han notificado sus fechas definitivas para las medidas de la categoría B.¹⁷

3.16. Los datos relativos a las notificaciones de 2020 incluyen las solicitudes de prórroga.

3.1.5 Notificaciones sobre asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C

3.17. El artículo 16 exige que los Miembros presenten tres notificaciones sobre asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C: notificación por los Miembros de las necesidades de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad para la aplicación de sus disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C; notificación de información sobre los arreglos concertados con los donantes; y notificación de los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad.

3.18. Durante el período objeto de examen, un total de 85 Miembros notificaron la asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad que se requería para la aplicación de sus disposiciones designadas para su inclusión en la categoría C, mientras que tres Miembros presentaron notificaciones parciales para comunicar tales necesidades. Las necesidades de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad notificadas se clasificaron en siete apartados generales: sensibilización; diagnóstico y evaluación de las necesidades; recursos humanos y formación; tecnologías de la información y la comunicación; infraestructura y equipo; procedimientos institucionales; y marco legislativo y reglamentario. Las categorías se explican en la [página dedicada a la asistencia técnica](#) del sitio web de la Base de Datos del AFC.

3.19. Durante la realización del examen cuatrienal por el Comité, Trinidad y Tabago presentó una comunicación (G/TFA/W/74) en la que ponía de relieve las dificultades con las que tropieza ese país y otros Miembros que, según él, se encuentran en una situación similar, a saber: i) la falta de recursos humanos y de capacidades para preparar propuestas de proyectos en relación con los compromisos de la categoría C; ii) un posible acceso limitado a la asistencia que ofrecen los donantes (debido a que estas economías se consideran economías de ingresos altos), por lo que es posible que traten de obtener financiación mediante préstamos en lugar de mediante donaciones; y iii) la falta de financiación en una esfera que provoca demoras en la aplicación en otras esferas.

3.20. De las 88 notificaciones recibidas, 61 fueron presentadas por Miembros en desarrollo. Al desglosar esas notificaciones se observa que las tres principales necesidades señaladas por los Miembros en desarrollo se referían a: 1) recursos humanos y formación; 2) asistencia para modificar leyes o reglamentos o aplicar otros nuevos; y 3) tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Véase el gráfico 13.

¹⁴ Los PMA Miembros pueden solicitar al Comité que prorrogue el plazo para la notificación de sus fechas definitivas respecto de la categoría B de conformidad con el artículo 16.2 b) del AFC.

¹⁵ Las reuniones de los días 20 y 28 de febrero fueron convocadas de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de las reuniones del Consejo General, que se aplica *mutatis mutandis* al CFC en el marco de su reglamento.

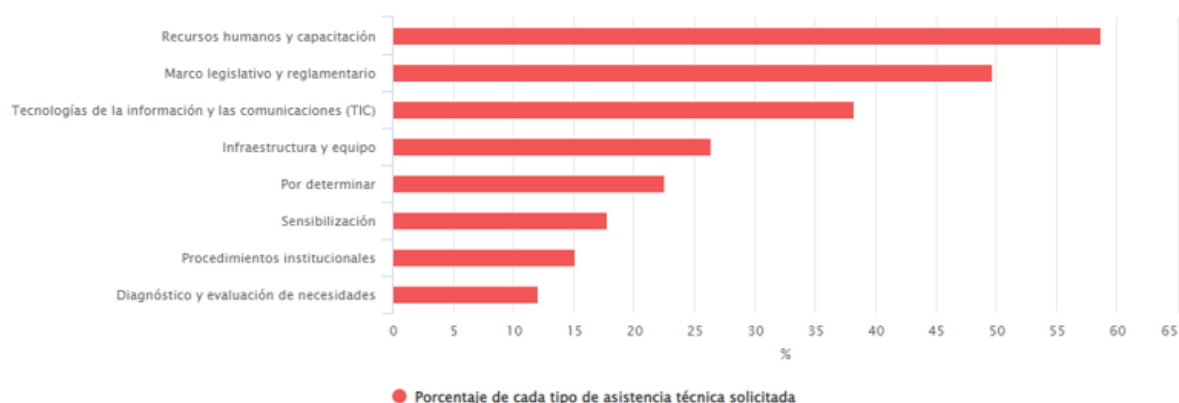
¹⁶ Afganistán; Burkina Faso; Chad; Djibouti; Islas Salomón; Mauritania; RDP Lao; Senegal y Sierra Leona.

¹⁷ Djibouti y Mauritania.

Gráfico 13: Tipo de asistencia técnica requerida por los Miembros en desarrollo

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.21. Hubo 27 PMA Miembros que notificaron sus necesidades de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad. Al desglosarlas puede apreciarse que sus necesidades se asemejan bastante a las de los Miembros en desarrollo, siendo la principal diferencia la mayor importancia de la categoría "Por determinar". En la sección 6 del presente informe, "Países menos adelantados Miembros", puede consultarse información más detallada sobre las necesidades de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad de los PMA.

Gráfico 14: Tipo de asistencia técnica requerida por los miembros menos adelantados

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.22. En el período considerado, el conjunto de notificaciones de información sobre los arreglos concertados con los donantes y de notificaciones sobre los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad presenta la siguiente distribución: seis notificaciones de Miembros en desarrollo y 11 notificaciones de países menos adelantados Miembros. Véase el cuadro 8.

3.23. No todos los Miembros con compromisos de la categoría C han notificado la ayuda recibida ni identificado las lagunas en la creación de capacidad necesaria para aplicar sus compromisos de la categoría C.

3.24. De conformidad con el artículo 16, los donantes también deben presentar una notificación sobre los arreglos y los progresos realizados en relación con la asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad. No se han recibido notificaciones de los Miembros donantes durante el período objeto de examen.

Cuadro 8: Número de arreglos con donantes y notificaciones sobre progresos recibidas al año, por grupo

Año	Miembros en desarrollo	Países menos adelantados Miembros
2019	1	1
2020	4	1
2021	1	9

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.1.6 Notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 17

3.25. En 2019, el Comité recibió cuatro solicitudes de prórroga de las fechas definitivas para la aplicación de los compromisos de las categorías B y C de conformidad con el artículo 17 del AFC ("Mecanismo de alerta temprana"). Una de las solicitudes¹⁸ no excedía de 18 meses. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 17.2 del AFC, la prórroga solicitada se concedió automáticamente sin que el Comité adoptara más medidas.

3.26. Tres de las solicitudes¹⁹ se referían a prórrogas de las fechas de aplicación que superaban los 18 meses. Estas solicitudes fueron examinadas por el Comité, como se indica en el artículo 17.4, y fueron concedidas.

3.27. En 2020, el Comité recibió seis solicitudes adicionales de prórroga de las fechas definitivas para la aplicación de los compromisos de las categorías B y C. Las solicitudes presentadas por cuatro Miembros²⁰ no superaban los 18 meses. De conformidad con el artículo 17.2 del AFC, las prórrogas solicitadas se concedieron automáticamente sin que el Comité adoptara más medidas.

3.28. Las solicitudes de prórroga de dos Miembros²¹ relativas a sus fechas para la aplicación se presentaron después del plazo establecido en el artículo 17.1 del AFC, que exige que las solicitudes se notifiquen al Comité a más tardar 120 días antes de que expire la fecha para la aplicación anteriormente notificada, en el caso de los Miembros en desarrollo, y a más tardar 90 días antes de esa fecha, si se trata de los países menos adelantados Miembros. No hubo consenso en el Comité para aprobar las solicitudes. Con el fin de evitar que se repitan esa clase de situaciones, el Comité consideró que un instrumento como el documento [G/TFA/INF/1](#), proporcionado por la Secretaría de la OMC, aportaba un valor añadido.

3.29. En 2021, el Comité recibió 13 solicitudes de prórroga de las fechas definitivas para la aplicación de los compromisos de las categorías B y C. Ocho de ellas²² no superaban los 18 meses. De conformidad con el artículo 17.2 del AFC, las prórrogas solicitadas se concedieron automáticamente sin que el Comité adoptara más medidas. Una solicitud de un Miembro²³ se refería a una prórroga de la fecha de aplicación superior a 18 meses. No hubo objeciones del Comité a esta solicitud.

3.30. Además, el Comité examinó cuatro solicitudes presentadas por Miembros²⁴ que no respetaron el plazo establecido en el artículo 17.1. No hubo consenso en el Comité para aprobar las solicitudes.

¹⁸ Belice ([G/TFA/N/BLZ/1/Add.1](#) y [Corr.1](#)).

¹⁹ Jamaica ([G/TFA/N/JAM/1/Add.2](#)); República Kirguisa ([G/TFA/N/KGZ/2/Add.1](#) y [Corr.1](#)); Samoa ([G/TFA/N/WSM/1/Add.1](#)).

²⁰ Filipinas ([G/TFA/N/PHL/1/Add.1](#)); Nicaragua ([G/TFA/N/NIC/1/Add.2](#)); Pakistán ([G/TFA/N/PAK/1/Add.3](#)) y Saint Kitts y Nevis ([G/TFA/N/KNA/1/Add.1](#)).

²¹ Bahrein ([G/TFA/N/BHR/1/Add.1](#)) y Samoa ([G/TFA/N/WSM/1/Add.2](#)).

²² Botswana ([G/TFA/N/BWA/1/Add.2](#)); Ecuador ([G/TFA/N/ECU/1/Add.3](#)); Emiratos Árabes Unidos ([G/TFA/N/ARE/1/Add.1](#)); Maldivas ([G/TFA/N/MDV/3/Add.1](#)); Namibia ([G/TFA/N/NAM/1/Add.1](#)); República Dominicana ([G/TFA/N/DOM/1/Add.2](#)); Santa Lucía ([G/TFA/N/LCA/1/Add.2](#)) y Sri Lanka ([G/TFA/N/LKA/1/Add.2](#)).

²³ Mongolia ([G/TFA/N/MNG/1/Add.1](#)).

²⁴ Belice ([G/TFA/N/BLZ/1/Add.2](#)); Perú ([G/TFA/N/PER/1/Add.1](#)); Tonga ([G/TFA/N/TON/1/Add.3](#)) y Ucrania ([G/TFA/N/UKR/1/Add.3](#)).

Cuadro 9: Situación de las notificaciones presentadas en el marco del artículo 17 - prórroga de las fechas para su aplicación

Prórroga de las fechas para la aplicación	Miembros totales	Miembros en desarrollo	Países menos adelantados Miembros
Número de Miembros que han solicitado una prórroga de las fechas definitivas ya notificadas	21	21	-
Número de Miembros que han cambiado de categoría con fechas definitivas prorrogadas	5	5	-
Número de solicitudes de prórroga recibidas por medida	71	71	-
Número de solicitudes de prórroga aplicadas por medidas	33	33	-
Número de solicitudes de prórroga no aplicadas por medida	21	21	-

Nota: Información del informe de la Secretaría al CFC durante la reunión de los días 19 a 21 de octubre de 2021.

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<https://tfadatabase.org/notifications/extension-of-implementation-dates>).

3.31. A modo de recordatorio para los Miembros sobre las próximas fechas de aplicación, se distribuyó un documento con la signatura [G/TFA/INF/1](#) en el que se enumeran las fechas para la aplicación comprendidas entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. Este documento se actualizará con una periodicidad anual hasta que se hayan aprobado todas las fechas para la aplicación notificadas.

3.1.7 Notificaciones en el marco del artículo 19 del AFC
Cuadro 10: Situación de las notificaciones presentadas en el marco del artículo 19 - cambios de categoría

Cambios de categoría	Miembros totales	Miembros en desarrollo	Países menos adelantados Miembros
Miembros			
Número de Miembros que han cambiado de la categoría B a la C	17	7	10
Número de Miembros que han cambiado de la categoría C a la B	19	14	5
Número de Miembros que han cambiado de categoría con fechas definitivas prorrogadas	5	5	0
Medidas			
Número de medidas que han cambiado de categoría	95	55	40
Número de medidas que han cambiado de la categoría B a las C	38	16	22
Número de medidas que han cambiado de la categoría C a las B	57	39	18
Número de medidas que han cambiado con fechas definitivas prorrogadas	11	11	0

Nota: Información del informe de la Secretaría al CFC durante la reunión de los días 19 a 21 de octubre de 2021.

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<https://tfadatabase.org/category-shifts>).

3.1.8 Notificaciones en el marco del artículo 22 del AFC

3.32. Los artículos 22.1 y 22.2 del AFC prescriben que los Miembros donantes notificarán información sobre las modalidades de asistencia técnica y sobre el proceso y los mecanismos para solicitar asistencia. El artículo 22.3 obliga a los Miembros beneficiarios a notificar los puntos de contacto en lo que respecta a la asistencia técnica.

3.33. Durante el período objeto de examen, 17 Miembros donantes presentaron 46 notificaciones de conformidad con los artículos 22.1 y 22.2. Asimismo, 51 Miembros en desarrollo y PMA Miembros presentaron 61 notificaciones de conformidad con el artículo 22.3. La Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio contiene información más detallada al respecto.

Cuadro 11: Situación de las notificaciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad presentadas en el marco del artículo 22

Artículo 22.1	Artículo 22.2	Artículo 22.3
Notificación de la ayuda para la creación de capacidad desembolsada por los Miembros donantes	Notificación de los procesos y mecanismos para obtener asistencia de los Miembros donantes	Notificación de los puntos de contacto por parte de países en desarrollo y menos adelantados Miembros
17	11	51

Nota: Información del informe de la Secretaría al CFC durante la reunión de los días 19 a 21 de octubre de 2021.

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

3.2 Ejercicio de intercambio de experiencias/debates temáticos

3.34. Durante el período objeto de examen, 31 Miembros han intercambiado sus experiencias o han formulado declaraciones sobre asuntos en el marco de la Sección II relacionados con la aplicación del AFC y/o cuestiones relativas a la creación de capacidad. Esos Miembros son el Afganistán, Alemania, el Brasil, Camboya, China, Colombia, Costa Rica, Egipto, El Salvador, España, los Estados Unidos, Eswatini, Finlandia, Guatemala, Jamaica, el Japón, Macedonia del Norte, Moldova, Mongolia, Nepal, los Países Bajos, el Paraguay, el Reino Unido, la RDP Lao, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suecia, la Unión Europea, Viet Nam y Zambia.

3.35. Durante el período considerado, varias organizaciones asociadas del Anexo D+ presentaron periódicamente al Comité en sus reuniones información actualizada sobre su labor de apoyo a la aplicación del Acuerdo por los Miembros. En 2020²⁵ y en 2021²⁶ proporcionaron sus datos en un informe escrito.

3.36. Además, la GATF realizó también varias exposiciones sobre sus iniciativas relativas a la aplicación del AFC en las reuniones de los días 12 y 13 de febrero de 2019, 25 de junio de 2019, 20 y 22 de octubre de 2020, 22 y 23 de abril de 2021 y 19 a 21 de octubre de 2021. Las exposiciones realizadas por las organizaciones asociadas del Anexo D+ se enumeran en el cuadro 2 del anexo 2.

3.3 Artículo 21.4: Sesión específica sobre la asistencia y la creación de capacidad

3.37. El artículo 21.4 del AFC dispone que el Comité celebrará al menos una sesión específica al año para: a) celebrar debates sobre cualesquiera problemas relacionados con la aplicación de disposiciones del AFC; b) examinar los avances en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad para respaldar la aplicación del AFC, entre otros con respecto a los países en desarrollo o menos adelantados Miembros que no estén recibiendo asistencia y apoyo para la creación de capacidad adecuados; c) intercambiar experiencias e información sobre los programas de asistencia y apoyo para la creación de capacidad y de aplicación en curso con inclusión de los desafíos que se encaren y los éxitos que se obtengan; d) examinar las notificaciones de los donantes, según se indica en el artículo 22 del AFC; y e) examinar el funcionamiento del artículo 21 del AFC.

3.38. Durante el período objeto de examen se han celebrado cuatro sesiones específicas anuales. (Véase el cuadro 12, que contiene una lista de las exposiciones y declaraciones realizadas durante esas sesiones, si se trata de información accesible). La primera sesión específica se celebró el 3 de mayo de 2018. Los Estados Unidos realizaron exposiciones en relación con el objeto del artículo 21.4 a) y b) del AFC. Con respecto al artículo 21.4 c) del AFC, las exposiciones y otras contribuciones fueron realizadas por Colombia; los Estados Unidos; la Unión Europea (con inclusión de intervenciones de Alemania, Irlanda, el Reino Unido y Suecia sobre sus respectivos programas

²⁵ [G/TFA/W/29](#).

²⁶ [G/TFA/W/39](#) y [G/TFA/W/67](#).

bilaterales); y Viet Nam. Por último, Australia presentó una notificación de donante de conformidad con el artículo 21.4 d), y los Estados Unidos intervinieron con respecto al apoyo prestado a los PMA Miembros en el marco del artículo 21.4 e) del AFC.

3.39. El 16 de octubre de 2019 se celebró una segunda sesión específica. Siguiendo la estructura del artículo 21.4 del AFC, el Presidente organizó la sesión invitando en primer lugar a realizar intercambios acerca de todo tipo de problemas relacionados con la aplicación, un examen de los avances en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad, e intercambio de experiencias e información sobre los programas de asistencia y apoyo para la creación de capacidad y de aplicación en curso. Con respecto a estas cuestiones, los siguientes Miembros realizaron exposiciones o intercambiaron determinada información: Bangladesh; Bolivia; Côte d'Ivoire; El Salvador; Ghana; Guatemala; Honduras; Japón; Mauricio; Nigeria; Paraguay; Perú; RDP Lao; República Dominicana; Samoa; San Vicente y las Granadinas; Senegal; Sri Lanka; Trinidad y Tabago; Uruguay; y Zambia. Además, Jamaica realizó una exposición en nombre de la CARICOM, y Nepal intervino en nombre del Grupo de PMA.

3.40. La Unión Europea realizó exposiciones relacionadas con el examen de las notificaciones de los donantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del AFC (con inclusión de intervenciones de España, Finlandia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia sobre sus respectivos programas bilaterales). Por invitación de la Unión Europea, el Comité oyó también una contribución de la OMA.

3.41. Los resúmenes de esas exposiciones figuran en el acta de la reunión del 16 de octubre de 2019, recogida en las páginas 29-49 del documento [G/TFA/M/9](#).²⁷

3.42. La tercera sesión específica se celebró el 22 de octubre de 2020. Al igual que durante la segunda sesión, se invitó a los miembros del Comité a intercambiar información sobre varios asuntos enumerados en el artículo 21.4 del AFC, en particular todo tipo de problemas relacionados con la aplicación, un examen de los avances en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad, y el intercambio de experiencias e información sobre los programas de asistencia y apoyo para la creación de capacidad y de aplicación en curso. Con respecto a estas cuestiones, los siguientes Miembros realizaron exposiciones o intercambiaron determinada información: Canadá, China, Ecuador, Eswatini, Japón, Paraguay, Reino Unido y Unión Europea (con inclusión de intervenciones de Finlandia, Francia, los Países Bajos y Suecia sobre sus respectivos programas bilaterales). También realizó una exposición Santa Lucía en nombre de la OECO.

3.43. Los resúmenes más detallados de esas exposiciones y contribuciones figuran en el acta de la reunión del 22 de octubre de 2020, recogida en las páginas 30-43 del documento [G/TFA/M/13](#).

3.44. En la reunión ordinaria del Comité se examinaron las notificaciones de los donantes presentadas de conformidad con el artículo 22 del AFC por Australia; el Canadá; los Estados Unidos; y el Japón.²⁸ Las actividades recientes y futuras, que suelen ser un punto permanente del orden del día de las reuniones ordinarias del Comité, se examinaron en la sesión específica. El Comité oyó las declaraciones del Brasil; los Estados Unidos; y Nepal (en nombre del Grupo de PMA), así como una exposición de la GATF, tal como se recoge en las páginas 43-46 del documento [G/TFA/M/13](#).

3.45. La cuarta sesión específica se celebró el 21 de octubre de 2021. Durante esa sesión, Camboya, la Comisión de la UE más cuatro Estados Miembros (Finlandia, Francia, Países Bajos y Suecia), el Japón y el Reino Unido, hicieron uso de la palabra. Les siguieron las organizaciones asociadas del Anexo D+ —la Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio, el ITC, la OCDE, el Grupo Banco Mundial, la OMA y la UNCTAD—, que informaron sobre su labor de apoyo a los Miembros en la aplicación del AFC.²⁹

²⁷ No se realizaron exposiciones relacionadas con el examen y el funcionamiento del artículo 21.2 del AFC.

²⁸ [G/TFA/M/13](#), páginas 15 y 16. No se realizaron exposiciones relacionadas con el examen y el funcionamiento del artículo 21.2 del AFC.

²⁹ Todas las exposiciones y declaraciones se pueden consultar en la [Base de Datos del AFC de la OMC](#).

Cuadro 12: Exposiciones realizadas por los Miembros en el marco de las sesiones específicas

Miembros	Título	Reunión del Comité	Signatura del documento
Alemania	Asistencia y apoyo en curso - Alemania (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
Camboya	Aplicación de las disposiciones de la categoría C y la asistencia técnica y financiera necesarias (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
España	Asistencia técnica de España en el marco del Programa MERCATOR de la OMA	15 y 16 de octubre de 2019	
Estados Unidos	Las notificaciones en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio como instrumentos para los debates sobre la asistencia basada en la demanda (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
	Enfoque de los Estados Unidos respecto de la asistencia en materia de facilitación del comercio (en inglés)		
	Asistencia técnica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos relacionada con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en inglés)		
	Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil - Contribución de los Estados Unidos (en inglés)		
	Artículo 16		G/TFA/W/15
Estados Unidos/ Viet Nam	Apoyo a proyectos para la aplicación del AFC en Viet Nam (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
Eswatini, Reino de	El Programa de Facilitación del comercio y el portal de información sobre facilitación de comercio (ETIP) (en inglés)	20 a 22 de octubre de 2020	
Finlandia	Declaración de Finlandia (en inglés)	20 a 22 de octubre de 2020	
	Declaración de Finlandia (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
Francia	Declaración de Francia (en francés)	20 a 22 de octubre de 2020	
	Declaración de Francia (en francés)	19 a 21 de octubre de 2021	
Jamaica	Experiencia de aplicación de la CARICOM - Jamaica en nombre de la CARICOM (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
Japón	Declaración del Japón (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
Países Bajos	Declaración de los Países Bajos (en inglés)	20 a 22 de octubre de 2020	
	Declaración de los Países Bajos (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
	Facilitación del comercio, digitalización y Fondo Fiduciario de los Países Bajos (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
Reino Unido	Declaración del Reino Unido sobre facilitación del comercio (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
	Declaración del Reino Unido (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
República Democrática Popular Lao	Facilitación del comercio en Lao - Principales logros y desafíos (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
Santa Lucía	Informe de la OECO (en inglés)	20 a 22 de octubre de 2020	

Miembros	Título	Reunión del Comité	Signatura del documento
San Vicente y las Granadinas	Exposición de San Vicente y las Granadinas sobre facilitación del comercio (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
Suecia	Asistencia y apoyo en curso - Suecia (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
	Declaración de Suecia (en inglés)	20 a 22 de octubre de 2020	
	Declaración de Suecia (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
Unión Europea	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	20 a 22 de octubre de 2020	
	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
Zambia	Apoyo prestado por los asociados en la cooperación y logros alcanzados por Zambia en la aplicación del AFC (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	

B PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS EN EL MARCO DE LA SECCIÓN II DEL AFC OBJETO DE EXAMEN POR EL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

3.46. Las propuestas en el marco de esta sección fueron presentadas por los Miembros durante el primer examen del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio. Cuando se concluyó el examen, el Comité no había llegado aún a un consenso sobre las propuestas incluidas en esta sección. A fin de permitir la continuación del examen de las propuestas incluidas en esta sección y su posible adopción por el Comité, la sección 9 del presente informe incluye una decisión según la cual se añadirá un punto del orden del día en el programa del Comité de Facilitación del Comercio titulado: "Seguimiento del examen cuatrienal".

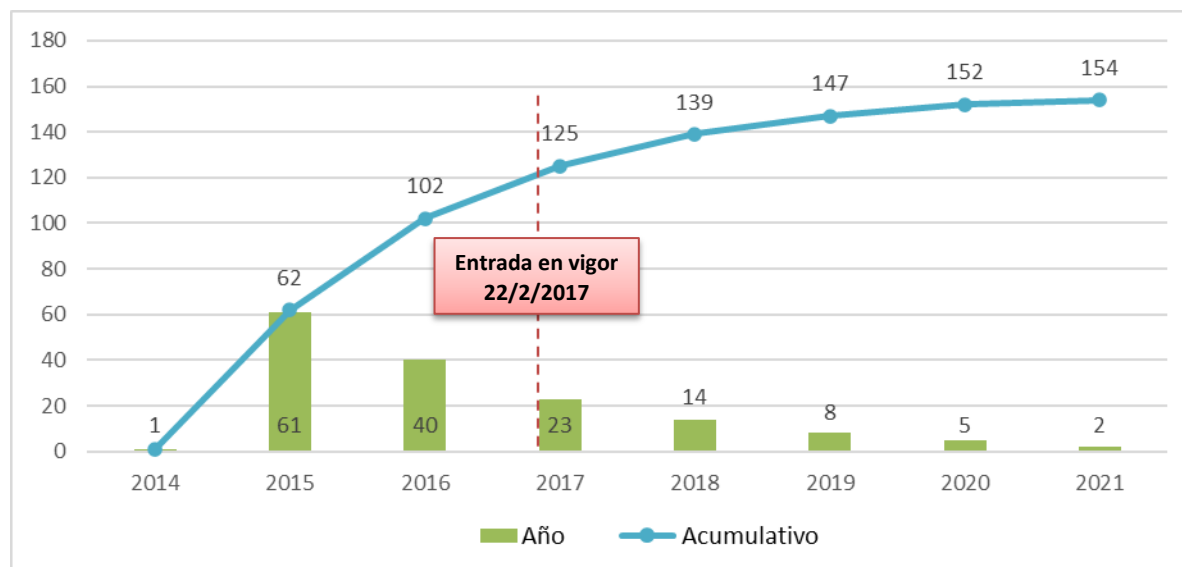
4 SECCIÓN III DEL AFC

A INFORMACIÓN FÁCTICA

4.1 Ratificaciones³⁰

4.1. Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2021, 154 Miembros ratificaron el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y depositaron sus instrumentos de aceptación. A fecha de 31 de octubre de 2021, nueve Miembros todavía no han depositado sus instrumentos de aceptación. Véase el gráfico 15.

³⁰ Aunque la cuestión de la ratificación no figura en la Sección III del AFC, se ha incluido esa información en interés de los Miembros.

Gráfico 15: Número de ratificaciones por año

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

4.2 Artículo 23: Disposiciones institucionales

4.2.1 Artículo 23.1: Comité de Facilitación del Comercio

4.2. Tras la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el 22 de febrero de 2017, se estableció un Comité de Facilitación del Comercio de conformidad con el artículo 23.1 del Acuerdo.

4.3. En una reunión celebrada el 7 de abril de 2017, el Consejo General tomó nota de una declaración del Presidente del Consejo General, en la que informaba a las delegaciones de que había consenso con respecto al nombramiento del Embajador Daniel Blockert, de Suecia, como Presidente del CFC.

4.4. El CFC celebró su sesión inaugural el 16 de mayo de 2017. El único punto del orden del día fue la confirmación del nombramiento del Presidente designado. Los Miembros eligieron formalmente al Embajador Blockert (Suecia) primer Presidente del CFC. El Embajador Blockert anunció su intención de consultar a las delegaciones acerca del reglamento y la organización del trabajo del Comité. El CFC celebró otras dos reuniones en 2017, los días 19 de julio y 3 de noviembre.

4.5. En 2018, el CFC celebró tres reuniones formales: los días 2 y 3 de mayo ([G/TFA/M/4](#)); el 26 de junio ([G/TFA/M/5](#)); y del 9 al 11 de octubre ([G/TFA/M/6](#)). La reunión de los días 2 y 3 de mayo fue presidida por el Embajador Daniel Blockert (Suecia) y las restantes por su sucesora, la Embajadora Dalia Kadišiene (Lituania), que fue elegida Presidenta del Comité para 2018 en la reunión de mayo.

4.6. En 2019, el CFC celebró tres reuniones formales: los días 12 y 13 de febrero ([G/TFA/M/7](#)); 25 y 26 de junio ([G/TFA/M/8](#)); y 15 y 16 de octubre ([G/TFA/M/9](#)). La reunión de los días 12 y 13 de febrero fue presidida por la Embajadora Dalia Kadišiene y las otras reuniones por su sucesor, el Embajador Mohammad Haqjo (Afganistán), que fue elegido Presidente del Comité para 2019 en la reunión de junio.

4.7. En 2020, el CFC celebró cuatro reuniones formales: el 11 de febrero ([G/TFA/M/10](#)); el 20 de febrero ([G/TFA/M/11](#)); el 28 de febrero ([G/TFA/M/12](#)) y los días 20 a 22 de octubre ([G/TFA/M/13](#)). El CFC celebró una reunión informal el 30 de septiembre. Las reuniones de los días 11, 20 y 28 de febrero fueron presididas por el Embajador Mohammad HAQJO, y las restantes por su sucesora, la Embajadora Katrina NAUT (República Dominicana), que fue elegida Presidenta del Comité para 2020 el 30 de julio. La Embajadora Naut renunció a su cargo de Presidenta en diciembre de 2020.

4.8. En 2021, durante el período objeto de examen, el CFC celebró seis reuniones formales: los días 29 de enero de 2021 ([G/TFA/M/14](#)); 22 y 23 de marzo de 2021 ([G/TFA/M/15](#)); 22 y 23 de abril de 2021 ([G/TFA/M/16](#)); 22 y 23 de junio de 2021 ([G/TFA/M/17](#))³¹; 27 y 28 de julio de 2021 ([G/TFA/M/18](#))³²; y 19 a 21 de octubre de 2021 ([G/TFA/M/19](#)).³² El Comité celebró siete reuniones informales durante el año: los días 13 de enero, 26 de febrero, 22 de junio, 27 de julio, 22 de septiembre y 13 de octubre. Las reuniones informales de junio a octubre, ambos meses inclusive, se dedicaron al examen del AFC a los cuatro años de su entrada en vigor. Tras la marcha de la Embajadora Naut en diciembre de 2020, la reunión del CFC del 29 de enero estuvo presidida con carácter excepcional por el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM), Excmo. Sr. Mikael Anzén (Suecia). Seguidamente, el 5 de febrero de 2021, el Sr. Christopher O'Toole (Canadá) fue elegido Presidente interino del CFC mediante un procedimiento tácito. El 30 de julio de 2021, el Sr. O'Toole fue elegido Presidente del Comité para 2021-2022 mediante procedimientos escritos.

Cuadro 13: Reuniones y actas del Comité de Facilitación del Comercio de 2017 a 2021

Reunión de CFC	Acta
16 de mayo de 2017	G/TFA/M/1
19 de julio de 2017	G/TFA/M/2
3 de noviembre de 2017	G/TFA/M/3
2 y 3 de mayo de 2018	G/TFA/M/4
26 de junio de 2018	G/TFA/M/5
9 a 11 de octubre de 2018	G/TFA/M/6
12 y 13 de febrero de 2019	G/TFA/M/7
25 a 26 de junio de 2019	G/TFA/M/8
15 y 16 de octubre de 2019	G/TFA/M/9
11 de febrero de 2020	G/TFA/M/10
20 de febrero de 2020	G/TFA/M/11
28 de febrero de 2020	G/TFA/M/12
20 a 22 de octubre de 2020	G/TFA/M/13
29 de enero de 2021	G/TFA/M/14
22 y 23 de marzo de 2021	G/TFA/M/15
22 y 23 de abril de 2021	G/TFA/M/16
22 y 23 de junio de 2021	G/TFA/M/17
27 y 28 de julio de 2021	G/TFA/M/18
19 a 21 de octubre de 2021	G/TFA/M/19

4.2.2 Reglamento del Comité de Facilitación del Comercio

4.9. En su reunión de los días 25 y 26 de junio de 2019, los Miembros ultimaron la labor relativa al Reglamento del Comité y acordaron remitir este al Consejo del Comercio de Mercancías para su aprobación. En su reunión de los días 14 y 15 de noviembre de 2019, el Consejo del Comercio de Mercancías aprobó el Reglamento para las reuniones del Comité de Facilitación del Comercio³³, que consiste en aplicar el Reglamento del Consejo General³⁴ *mutatis mutandis*, con algunas modificaciones acordadas.

4.2.3 Informes anuales del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías

4.10. Con arreglo al Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC ([WT/L/105](#)), que fue adoptado por el Consejo General el 15 de noviembre de 1995, todos los órganos establecidos en virtud de los Acuerdos del Anexo 1A del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio deben presentar un informe fáctico anual al Consejo del Comercio de Mercancías, que luego debe tomar nota de esos informes.

³¹ Por distribuir.

³² Por distribuir.

³³ [G/C/M/136](#), punto 4. El texto del Reglamento figura en el documento [G/L/1342](#).

³⁴ [WT/L/161](#).

4.11. En consecuencia, el Comité presentó informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías desde 2017 hasta 2021.³⁵

4.2.4 Otros asuntos

4.12. Durante el período objeto de examen, además de las cuestiones administrativas planteadas por el Presidente en el marco de este punto del orden del día, cinco Miembros solicitaron que se incorporara un punto en el marco de "Otros asuntos":

- i. En la reunión del Comité celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2018 lo hizo Uganda para presentar un informe relativo a la conferencia sobre operadores económicos autorizados de la Organización Mundial de Aduanas que había tenido lugar en marzo de 2018;
- ii. En la reunión del Comité celebrada los días 12 y 13 de febrero de 2019 lo hizo Ucrania para abordar una nueva restricción al tránsito impuesta por la Federación de Rusia;
- iii. En la reunión del Comité celebrada el 11 de febrero de 2020 lo hizo Mongolia para señalar la importancia que tanto ese país como otros países en desarrollo sin litoral Miembros de la OMC otorgaban al artículo 11, relativo a la libertad de tránsito;
- iv. En la reunión del Comité celebrada el 11 de febrero de 2020 lo hizo China para dar las gracias a todos los Miembros que le habían prestado apoyo para luchar contra la pandemia de coronavirus;
- v. En la reunión del Comité celebrada los días 20 a 22 de octubre de 2020 lo hizo Hong Kong, China para abordar una revisión de una prescripción en materia de marcas de origen aplicada por los Estados Unidos;
- vi. En la reunión del Comité celebrada los días 26 y 27 de enero de 2021 lo hicieron los Estados Unidos, en nombre de los copatrocinadores del documento G/TFA/W/25/Rev.2, para informar a los Miembros de que México y Tailandia se habían unido a la comunicación como copatrocinadores;
- vii. En la reunión del Comité celebrada los días 3 y 4 de marzo de 2021 lo hicieron los Estados Unidos para reseñar un documento que distribuirían para la siguiente reunión del Comité de Facilitación del Comercio sobre la "Reconsideración de la necesidad de adoptar medidas a nivel mundial para eliminar los requisitos de consularización" (G/TFA/W/38/Rev.3); y
- viii. En la reunión del Comité celebrada los días 22 y 23 de junio lo hicieron los Estados Unidos para invitar a todas las delegaciones y las capitales a asistir a un seminario en línea que se organizaría próximamente para conversar con el sector privado estadounidense sobre sus experiencias con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio durante la pandemia.

4.2.5 Artículo 23.2: Comité Nacional de Facilitación del Comercio

4.13. El artículo 23.2 del AFC dispone que cada Miembro establecerá y/o mantendrá un Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC) o designará un mecanismo existente para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del AFC. Veintidós Miembros han aprovechado la oportunidad de intercambiar con el Comité sus experiencias en el desarrollo y el funcionamiento de sus CNFC, ya sea a través de exposiciones orales o de comunicaciones escritas.

4.14. En la reunión del Comité de los días 2 y 3 de mayo de 2018, los tres Miembros indicados a continuación intercambiaron sus experiencias en relación con el funcionamiento de sus CNFC: Brasil, Estados Unidos y Turquía. En la reunión del 9 al 11 de octubre de 2018, la República Dominicana informó sobre los progresos de su CNFC.

³⁵ [G/L/1201](#); [G/L/1267](#); [G/L/1329](#); [G/L/1375](#); [G/L/1416](#); y [G/L/1416/Corr.1](#).

4.15. En la reunión de los días 12 y 13 de febrero de 2019, cinco Miembros intercambiaron sus experiencias respecto del establecimiento y el funcionamiento de sus CNFC: Costa Rica, Pakistán, Paraguay, Tailandia y Tonga. Sri Lanka realizó una exposición sobre el funcionamiento de su CNFC en la reunión del 25 de junio de 2019. En la reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2019, otros cinco Miembros informaron sobre sus CNFC: Egipto, El Salvador, Montenegro, Noruega y Paraguay.

4.16. En la reunión del 11 de febrero de 2020, siete Miembros intercambiaron experiencias sobre sus CNFC: Chile; Costa Rica; Ecuador; India; México; Paraguay; y Uruguay.

4.17. En la reunión de los días 19 a 21 de octubre de 2021, el Ecuador compartió sus experiencias en cuanto a la cooperación con la Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio con miras a fortalecer la aplicación del AFC en el país con participación conjunta público-privada. Honduras intercambió experiencias relativas a su utilización del Rastreador de Reformas en materia de Facilitación del Comercio de la UNCTAD

Cuadro 14: Intercambio de experiencias de los Miembros en relación con los CNFC

Miembro/Orador	Título	Reunión del Comité	Signatura del documento
Brasil	Comité Nacional de Facilitación del Comercio - CONFAC (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
Chile	Comité Nacional de Facilitación del Comercio	11 de febrero de 2020	
Costa Rica	Comité Nacional de Facilitación del Comercio	12 y 13 de febrero de 2019	
Ecuador	Comité Nacional de Facilitación del Comercio - Vídeo	11 de febrero de 2020	
	Cooperación de la Alianza Global para el fortalecimiento de la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio con participación conjunta público-privado	19 a 21 de octubre de 2021	
Egipto	Declaración de Egipto	15 y 16 de octubre de 2019	
El Salvador	Avances en la facilitación del comercio	15 y 16 de octubre de 2019	
Estados Unidos	Estructura y función del Comité Nacional de Facilitación del Comercio de los Estados Unidos	2 y 3 de mayo de 2018	G/TFA/W/5
	Comunicación de los Estados Unidos sobre los Comités Nacionales de Facilitación del Comercio		G/TFA/W/19
	Propuesta para actualizar el orden del día de las reuniones del Comité de Facilitación del Comercio de la OMC en el marco del examen del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC a los cuatro años de su entrada en vigor - Artículo 23.1.1.6		G/TFA/W/35
	Función del Comité de Facilitación del Comercio en el mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio		G/TFA/W/36
Honduras	Rastreador de Reformas en materia de Facilitación del Comercio - Exposición de Honduras (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021	
India	Comité Nacional de Facilitación del Comercio - La experiencia de la India (en inglés) Resumen de la exposición de la India (en inglés)	11 de febrero de 2020	
Montenegro	Comité Nacional de Facilitación del Comercio - Montenegro (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
Noruega	El Comité Nacional de Facilitación del Comercio - Noruega (en inglés)	15 y 16 de octubre de 2019	
Pakistán	Pakistán - Comité Nacional de Facilitación del Comercio (en inglés)	12 y 13 de febrero de 2019	

Miembro/Orador	Título	Reunión del Comité	Signatura del documento
Paraguay	Comité Nacional de Facilitación del Comercio	12 y 13 de febrero de 2019	
	Comité Nacional de Facilitación del Comercio en el Paraguay	15 y 16 de octubre de 2019	
República Dominicana	Avances del Comité Nacional de Facilitación del Comercio	9 a 11 de octubre de 2018	
Sri Lanka	Funcionamiento del Comité Nacional de Facilitación del Comercio de Sri Lanka (en inglés)	25 de junio de 2019	
Tailandia	Tailandia - Comité Nacional de Facilitación del Comercio (en inglés)	12 y 13 de febrero de 2019	
Togo	La experiencia del Togo (en francés)	12 y 13 de febrero de 2019	
Turquía	Comité Nacional de Facilitación del Comercio - La experiencia de Turquía (en inglés)	2 y 3 de mayo de 2018	
Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay	Informe sobre el primer encuentro latinoamericano de los comités nacionales de facilitación del comercio - Montevideo, Uruguay - Noviembre de 2019	11 de febrero de 2020	

B PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS EN EL MARCO DE LA SECCIÓN III DEL AFC OBJETO DE EXAMEN POR EL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

4.18. Las propuestas en el marco de esta sección fueron presentadas por los Miembros durante el primer examen del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio. Cuando se concluyó el examen, el Comité no había llegado aún a un consenso sobre las propuestas incluidas en esta sección. A fin de permitir la continuación del examen de las propuestas incluidas en esta sección y su posible adopción por el Comité, la sección 9 del presente informe incluye una decisión según la cual se añadirá un punto del orden del día en el programa del Comité de Facilitación del Comercio titulado: "Seguimiento del examen cuatrienal".

Propuesta del Brasil y los Estados Unidos

En paralelo a sus reuniones formales, el Comité debería formalizar la colaboración con el sector privado mediante la celebración de debates y exposiciones para facilitar la obtención de información directa relativa a la aplicación del AFC sobre el terreno. El Comité podría estudiar la posibilidad de establecer un proceso para abordar la manera en que los Miembros deben proponer para su examen temas y posibles ponentes del sector privado. El Comité debería estudiar la posibilidad de poner en práctica esta propuesta con el objetivo de facilitar la participación de una gran variedad de empresas y fomentar la diversidad de las organizaciones, las ubicaciones geográficas y las perspectivas.

A. _____

[G/TFA/W/42](#) y [G/TFA/W/42/Rev.1](#), párrafo 5.7.
Propuesta objeto de examen por el CFC.

5 INFORMES PRESENTADOS AL COMITÉ POR EL MECANISMO PARA EL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y OTRAS ORGANIZACIONES, ADEMÁS DE LA ALIANZA MUNDIAL PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO, SOBRE SUS ACTIVIDADES PARA APOYAR A LOS MIEMBROS EN LA APLICACIÓN DEL AFC

5.1. El Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF) presenta al Comité informes periódicos sobre sus actividades.³⁶ En ellos figura información actualizada sobre talleres y otros eventos relacionados con la facilitación del comercio organizados con donantes, organizaciones asociadas y representantes del sector privado. El Mecanismo informa también sobre el programa de donaciones dirigidas a la preparación y ejecución de proyectos que presten asistencia a los Miembros

³⁶ Véanse los documentos [G/L/1201](#), [G/L/1267](#), [G/L/1329](#) y [G/L/1375](#). Los informes más recientes del Mecanismo al Comité figuran en los documentos [G/TFA/W/28](#) (20 y 21 de octubre de 2020), [G/TFA/W/37](#) (22 y 23 de abril de 2021) y [G/TFA/W/66](#) (19 a 21 de octubre de 2021).

en la búsqueda de donantes y el contacto con estos y en la aplicación de las medidas de la categoría C como recurso de contingencia cuando no se dispone de ninguna otra ayuda. Además, el Mecanismo presenta planes de trabajo e informes anuales sobre sus actividades. Esos documentos y toda la información relativa a su labor de donación, los esfuerzos de coordinación con las organizaciones asociadas del Anexo D+ y todas las demás actividades pueden consultarse en el sitio web del TFAF.³⁷

5.2. Durante el período objeto de examen, el TFAF realizó siete exposiciones al Comité. Coincidiendo con la reunión del Comité de los días 25 y 26 de junio de 2019, se organizó una sesión informativa sobre el funcionamiento y la estructura administrativa del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF). En la sesión se proporcionó información sobre los orígenes, la estructura y la composición del STDF, su gestión y su relación con la Secretaría de la OMC. El STDF ha sido un asociado importante para la elaboración de las normas de funcionamiento del Mecanismo y de su Programa de Donaciones, que se nutren de la experiencia del STDF.³⁸

5.1 Funcionamiento del TFAF

5.3. Desde 2017, el Comité mantiene debates para aclarar la estructura operativa del TFAF y la interacción prevista entre el Comité, la Secretaría de la OMC y el TFAF.³⁹ En la reunión del Comité celebrada los días 9 a 11 de octubre de 2018, el Comité examinó un punto del orden del día relativo a la separación administrativa entre el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el Comité de Facilitación del Comercio.⁴⁰ En la reunión del Comité celebrada los días 25 y 26 de junio de 2019, el Comité pidió al TFAF que indicara cómo realizaba su labor en consonancia con los Principios de París y Busan.⁴¹

5.4. El Plan de Trabajo del TFAF para 2021 se distribuyó antes de la reunión del Comité celebrada los días 20 a 22 de octubre de 2020. En respuesta, los Miembros plantearon preocupaciones sobre el funcionamiento del programa de donaciones del TFAF y la representación del Comité en actividades internacionales.⁴² Los Estados Unidos solicitaron que el Mecanismo siguiera centrándose solo en su programa de donaciones y no emprendiera otras actividades previstas en sus Directrices Operacionales, en particular la asistencia técnica, la creación de capacidad y la coordinación con las organizaciones asociadas del Anexo D.⁴³

5.5. En 2021, el Comité empezó a debatir sobre las directrices del TFAF, con el objetivo de aclarar en mayor medida quién dirige las actividades y determina las funciones del Mecanismo, y de velar por la transparencia de las actividades propuestas y las donaciones. En la reunión del Comité celebrada los días 22 y 23 de abril de 2021, los Estados Unidos presentaron una propuesta en la que pedían que el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (el Mecanismo) estuviera bajo la supervisión y la dirección del Comité de Facilitación del Comercio, a fin de asegurar que la supervisión, la dirección y la responsabilidad del Comité ofrecieran transparencia respecto de las actividades y la financiación del Mecanismo y de la asistencia prestada a los Miembros en el marco de este.⁴⁴ En su reunión de los días 22 y 23 de abril, el Comité acordó que el Presidente celebraría consultas a fin de resolver la actual moratoria sobre los elementos de asistencia técnica de las actividades del Mecanismo.⁴⁵

5.6. El Presidente celebró ocho⁴⁶ rondas de consultas, de las cuales cuatro eran de participación abierta y el resto eran reuniones en grupos pequeños. Los Miembros participantes, incluidos los Estados Unidos, concertaron un acuerdo, aceptado por el Comité, que permitirá que el TFAF prosiga las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad destinadas a los Miembros. En consecuencia, se publicó en línea un formulario de solicitud de actividades de asistencia para su presentación al Mecanismo y se reforzó la transparencia mediante un panel de rastreo que ofrece a los Miembros del Comité la posibilidad de hacer un seguimiento de esas solicitudes en tiempo real.

³⁷ TFAF - Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfafacility.org>).

³⁸ [G/TFA/M/8](#).

³⁹ [G/TFA/M/2](#).

⁴⁰ [G/TFA/M/6](#).

⁴¹ [G/TFA/M/8](#).

⁴² [G/TFA/M/13](#).

⁴³ [G/TFA/W/64](#).

⁴⁴ [G/TFA/W/36](#).

⁴⁵ [G/TFA/W/64](#).

⁴⁶ 20 de mayo, 9 de junio, 7 de julio, 28 de julio, 15 de septiembre, 1 de octubre y 14 de octubre.

En 2022, los Miembros del Comité examinarán el funcionamiento de este sistema de solicitud de actividades, estudiarán posibles mejoras y retomarán su debate acerca de una forma de orientación del Comité a fin de establecer su relación con el TFAF.

5.7. Las organizaciones del Anexo D (es decir, el FMI, la OCDE, la UNCTAD, la OMA y el GBM) están invitadas a participar en las reuniones del Comité y asisten regularmente a ellas. Además, algunas de estas organizaciones han realizado exposiciones al Comité en relación con su labor en el ámbito de la facilitación del comercio. El ITC hizo exposiciones en las reuniones de los días 22 y 23 de junio de 2021 y 19 a 21 de octubre de 2021; la OCDE presentó exposiciones en las reuniones del 26 de junio de 2018 y de los días 19 a 21 de octubre de 2021.

5.8. La UNCTAD realizó exposiciones durante las reuniones de los días 15 y 16 de octubre de 2019 (incluida una presentación conjunta con Rwanda); 3 de marzo de 2021, 22 y 23 de junio de 2021 (incluida una presentación conjunta con Vanuatu), y 19 a 21 de octubre (incluida una presentación conjunta con Honduras). El GBM hizo una presentación durante la reunión de los días 19 a 21 de octubre de 2021, y la OMA ha intercambiado información en las reuniones de los días 11 de febrero de 2020, 26 y 27 de enero de 2021, 3 y 4 de marzo de 2021, 19 y 20 de julio de 2021 y 19 a 21 de octubre de 2021.

5.9. En una sesión informal del Comité celebrada el 30 de septiembre de 2020, la UNCTAD, la OMA y el GBM, junto con el ITC y la GATF, expusieron asuntos relacionados con las medidas adoptadas en respuesta a la situación de COVID-19.⁴⁷

5.10. Además, las organizaciones asociadas del Anexo D+ presentaron informes que se distribuyeron al Comité en el contexto de las sesiones específicas sobre asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020⁴⁸ y del 19 al 21 de octubre de 2021.⁴⁹ Los asociados del Anexo D y el ITC también presentaron un informe al Comité para la reunión de los días 22 y 23 de abril de 2021 en el que, con respecto a cada organización, se resumía su labor para apoyar la aplicación del AFC, se ofrecía una breve descripción de las iniciativas de asistencia y actividades futuras y se describía cómo podían los Miembros solicitar asistencia.⁵⁰

6 PAÍSES MENOS ADELANTADOS MIEMBROS

6.1 Logros y limitaciones de los PMA en la aplicación del AFC

6.1. En el contexto de su participación en el proceso de examen del AFC, el Grupo de PMA distribuyó dos comunicaciones concernientes a la experiencia de los PMA Miembros con respecto a la aplicación del AFC por conducto de los documentos [G/TFA/W/58](#) y [G/TFA/W/59/Rev.1](#).

6.2. El documento G/TFA/W/58 contiene información preliminar recopilada por el Grupo de PMA a través de un cuestionario interno. El cuestionario se envió por primera vez en junio de 2021 a todos los países menos adelantados Miembros. Seis de esos miembros¹ completaron el cuestionario con sus experiencias al aplicar Acuerdo, así como los esfuerzos por obtener asistencia para las medidas de la categoría C.

6.3. La información especificaba los problemas, las dificultades y las facilidades para preparar las notificaciones previstas en la Sección II. Además, la información incluye observaciones de los exportadores e importadores sobre los beneficios y las dificultades, las experiencias sobre el apoyo prestado y las mejoras deseadas.

6.4. El Grupo de PMA indica que los resultados de la encuesta no son exhaustivos por el momento, pero proporcionan información preliminar sobre las experiencias de aplicación que han tenido los PMA hasta la fecha. El Grupo de PMA continúa recopilando información de los PMA Miembros acerca de sus experiencias en la aplicación del AFC. El Comité acoge con satisfacción la intención del Grupo de PMA de presentar revisiones actualizadas de esta comunicación para incorporar la

⁴⁷ <https://tfadatabase.org/trade-facilitation-committee/meeting/2020-09-30>.

⁴⁸ [G/TFA/W/29](#).

⁴⁹ [G/TFA/W/67](#).

⁵⁰ [G/TFA/W/39](#).

información ulterior recibida de las capitales sobre las aportaciones de los PMA a la labor del Comité, según proceda.

6.2 Notificaciones de los PMA en el marco de la Sección II del AFC

6.5. Basándose en las respuestas de las capitales a la encuesta y en la información fáctica facilitada por la Secretaría de la OMC, el Grupo de PMA considera que la mayoría de los PMA han cumplido sus obligaciones de notificación. A su juicio, los PMA sobrepasaron en muchos casos las expectativas en lo que respecta a las notificaciones.

6.2.1 Problemas

6.6. Según los resultados de la encuesta, varias delegaciones tuvieron dificultades para notificar sus designaciones para la inclusión en categorías. Una de las razones mencionadas fue el desconocimiento del propio Acuerdo. Durante el proceso de categorización de las medidas previstas en el Acuerdo se planteó la falta de convergencia en la comprensión de las disposiciones del AFC, también en el sector privado.

6.7. Los PMA Miembros mencionaron otros problemas en cuanto a la obtención de información sobre el recurso a agentes de aduanas (artículo 10.6.2), el o los puntos de contacto para la cooperación aduanera (artículo 12), y la información necesaria para preparar las fechas definitivas para la aplicación de las medidas de la categoría B. En el caso de al menos un PMA, las dificultades le hicieron demorarse al notificar sus fechas indicativas para la aplicación de las medidas de las categorías B y C, así como al presentar las notificaciones en materia de transparencia, en particular los detalles del funcionamiento de su ventanilla única.

6.2.2 Apoyo recibido

6.8. En la encuesta se indicó que tanto la asistencia de diversas instituciones y asociados como la organización de la sesión ordinaria sobre el mecanismo de asistencia técnica y creación de capacidad ayudaron a los Miembros a superar esas dificultades. En un primer momento hubo problemas de comprensión del Acuerdo, lo cual afectó al proceso de categorización, el establecimiento del comité nacional de facilitación del comercio y la participación de los distintos departamentos encargados de las disposiciones pertinentes. Por otro lado, el proceso de adaptación gradual de las leyes y los procedimientos también contribuyó a que algunos PMA Miembros entendieran el Acuerdo.

6.9. Esos problemas quedan reflejados en las solicitudes presentadas por nueve PMA Miembros a fin de que se les concediera más tiempo para notificar sus fechas definitivas para la aplicación de las medidas de la categoría B (véase la sección 3.1.4 del informe).

6.10. Varios PMA solicitaron prórrogas de plazos, como se indica en el párrafo 3.7 del informe fáctico. En algunos casos, los problemas se superaron gracias a una formación básica sobre las disposiciones del AFC. Los talleres organizados por la OMC y otros organismos, en particular los impartidos en las capitales con las partes interesadas, facilitaron la designación para la inclusión en categorías a efectos de notificación.

6.11. Según la información de la encuesta, se recibió apoyo para la categorización y aplicación de las medidas de la categoría C mediante la secuencia y la priorización de esas medidas, la celebración de consultas con las partes interesadas pertinentes, la identificación de la asistencia técnica necesaria y la organización de talleres de sensibilización y formación dirigidos a las distintas partes interesadas acerca de las disposiciones sustantivas del Acuerdo. Gracias a ello, las partes interesadas pudieron avanzar progresivamente en el proceso de categorización.

6.12. A raíz de la formación, hubo partes interesadas pertinentes que lograron comprender las obligaciones jurídicamente vinculantes del AFC, a saber, la designación de las medidas para su inclusión en las categorías A, B y C, los plazos de aplicación y las necesidades de asistencia técnica, en particular para las medidas de la categoría C, y los posibles beneficios derivados de la aplicación. La formación también propició el impulso para que las instituciones pertinentes acelerasen los preparativos necesarios a fin de cumplir con los compromisos previstos en el AFC.

6.13. Además, se puso fin a algunas de las dificultades mediante el seguimiento en el marco del comité nacional de facilitación del comercio y, al menos en un caso, se consideró que la revisión de la legislación interna podía resultar de ayuda para cumplir con el AFC.

6.3 Aplicación de las disposiciones del AFC

6.14. Los PMA categorizan a título individual las disposiciones del AFC sobre la base de sus evaluaciones de las necesidades nacionales. Al mismo tiempo, al examinar los datos de las notificaciones presentadas por los PMA se observa un cierto grado de coincidencia entre los Miembros del Grupo en lo que respecta tanto a las disposiciones más difíciles como a las más fáciles de aplicar.

6.15. En el gráfico 16 se muestra la categorización de todas las disposiciones del AFC por los PMA Miembros, con la información organizada en orden descendente según los porcentajes de las categorías A, B y C. Los resultados de la encuesta realizada por el Grupo de PMA contextualizan los datos en cierto grado. En lo concerniente a las medidas de la categoría A, esas medidas ya estaban vigentes en la mayoría de los casos y, en otras ocasiones, las leyes y los reglamentos existentes ya estaban armonizados con las disposiciones del AFC. En ciertos casos, las disposiciones de la categoría A fueron más fáciles de aplicar gracias al aprovechamiento de las iniciativas existentes y en curso del Gobierno en cuestión. En la encuesta se expresó que, en el caso de un PMA, sus disposiciones de la categoría A fueron las más fáciles de aplicar debido a las continuas reformas y la modernización de la Administración de Aduanas, así como a las consultas mantenidas entre las partes interesadas. También resultó más fácil aplicar las disposiciones respecto de las cuales se había recibido un gran apoyo y se había mostrado interés en la reforma a nivel nacional.

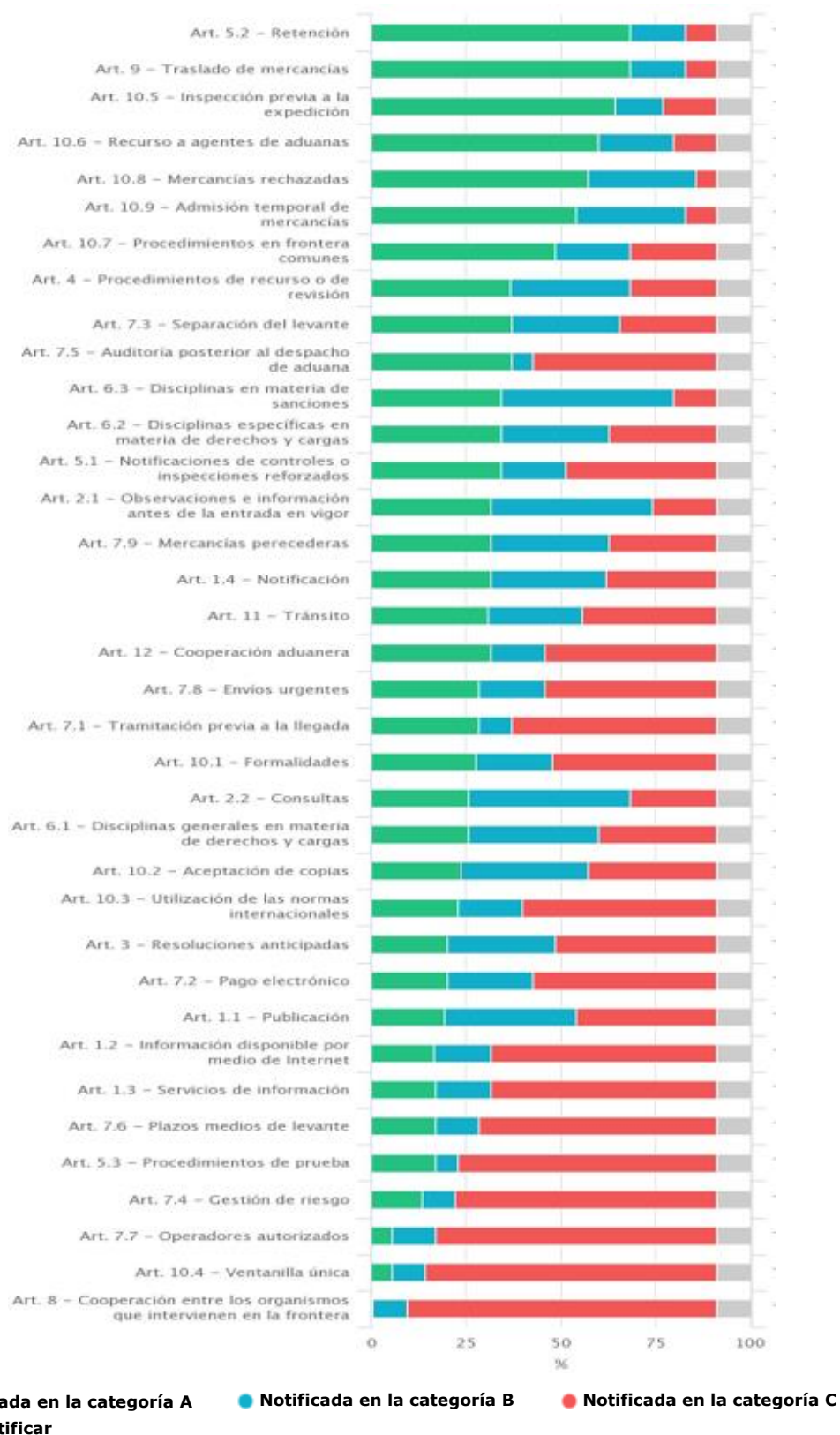
6.16. Al examinar más detenidamente las disposiciones de la categoría C puede apreciarse que los PMA Miembros necesitan asistencia técnica en relación con varias disposiciones comunes. En concreto, las cinco disposiciones principales respecto de las cuales los PMA requieren el mayor nivel de asistencia técnica son la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera (artículo 8); la ventanilla única (artículo 10.4); los operadores autorizados (artículo 7.7); los procedimientos de prueba (artículo 5.3); y la gestión de riesgo (artículo 7.4). En el gráfico 17 se proporcionan detalles al respecto.

6.17. Aunque todavía sigue en curso, la encuesta da una idea de algunos de los problemas que afrontan varios PMA Miembros al tratar de aplicar esas disposiciones.

6.18. Las dificultades de los Miembros para aplicar el artículo 8.2 se plantean principalmente por la necesidad de alcanzar acuerdos mutuos con los organismos que intervienen en la frontera. En algunos casos, para ello se requiere asistencia técnica y asistencia para la creación de capacidad a fin de negociar y llegar a acuerdos, especialmente en lo que respecta a los controles conjuntos, la implementación de inspecciones de una sola parada y el establecimiento del control en puestos fronterizos de una sola parada.

6.19. Entre los problemas que afectaban a otro Miembro para la aplicación de la ventanilla única se incluía la reticencia de algunos organismos y del sector privado a cambiar sus prácticas.

6.20. Una razón general en común que se ha mencionado al referirse a las dificultades concernientes a la necesidad de asistencia técnica, en particular respecto de las cinco disposiciones principales mencionadas, es la prescripción del desarrollo de la infraestructura, que requiere una asistencia técnica continua e integrada.

Gráfico 16: Notificaciones de los PMA por artículo y categoría

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

Gráfico 17: Notificaciones de la categoría C de los PMA por artículo

Fuente: Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (<http://www.tfadatabase.org>).

6.4 Medidas de la categoría C

6.21. En la encuesta se reconoce la importancia de la aplicación efectiva de todas las medidas notificadas por los PMA en el marco de la categoría C, aunque también se menciona su dificultad. Entre quienes respondieron a la encuesta se observó que persistían deficiencias en materia de asistencia técnica y financiera, y que estas se concentraban ahora mucho más en la aplicación de las disposiciones de la categoría C. En lo que respecta a las medidas de la categoría C, las dificultades conciernen a la trasposición de las necesidades en proyectos coherentes y pertinentes de conformidad con las prescripciones del Acuerdo.

6.22. Las deficiencias de asistencia identificadas en la encuesta están relacionadas con la escasa información sobre el mecanismo de financiación para la aplicación del AFC, la falta de movilización de fondos para respaldar el funcionamiento de los comités nacionales de facilitación del comercio y la aplicación de las disposiciones de la categoría C del AFC. Para remediar esta situación, el Grupo de PMA alentó a los países donantes Miembros a tomar conciencia a nivel mundial, regional y nacional sobre la necesidad de movilizar un apoyo suficiente para la aplicación de la categoría C del AFC. También se alentó a los países donantes Miembros a prestar apoyo adicional para la aplicación de las disposiciones de la categoría C en los PMA, principalmente sobre la base de las notificaciones de las necesidades de asistencia técnica y de las consultas en las respectivas capitales.

6.5 Percepción de los comerciantes acerca de la aplicación del AFC

6.23. La encuesta incluía una pregunta en relación con la experiencia de los comerciantes con la aplicación del AFC: *"En general, ¿han informado sus exportadores e importadores de facilidades comerciales desde la entrada en vigor del AFC en 2017? ¿Se ha destacado algún beneficio en particular? ¿Se han identificado dificultades sin resolver? ¿Cuáles son los beneficios y dificultades que se han comunicado?"*.

6.24. En las observaciones de seis Miembros que participaron en la encuesta se indicaba que los comerciantes de los PMA ya constataban beneficios derivados de la aplicación del AFC en forma de reducción de los plazos y los costos. Se mencionaron mejoras en cuanto a los procedimientos simplificados, la publicación de las medidas, la automatización y modernización de los procedimientos, la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro, la puesta en práctica de una ventanilla única y el funcionamiento las 24 horas del día y los siete días de la semana de los servicios y estructuras portuarios. Asimismo, la aplicación del sistema de operadores autorizados incentivaba más la exportación y la importación.

6.25. Por otro lado, los comerciantes de los PMA también señalaron algunas dificultades persistentes con respecto a determinadas medidas previstas en el AFC que no se estaban aplicando. Las dificultades identificadas atañían a una amplia gama de cuestiones abordadas en el AFC.

6.26. Los comerciantes se enfrentaban a dificultades derivadas de los procedimientos administrativos complejos en las fronteras y del comportamiento arbitrario de los funcionarios. Asimismo, experimentaban elevados costos en los intercambios a consecuencia de diversos obstáculos, así como de las cargas aplicadas indebidamente. Otro problema identificado fue la doble imposición aduanera. Además, los comerciantes tuvieron dificultades al interactuar con los organismos pertinentes que no estaban integrados en la ventanilla única de comercio exterior.

6.27. También se detectaron diversas dificultades relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio (OTC) y las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). Se plantearon algunos problemas a la hora de abordar las MSF, ya que no había suficientes puestos de control fronterizos específicos en paralelo a los puestos de aduana. Un PMA tuvo algunos problemas con sus interlocutores comerciales, en particular debido a las prescripciones sanitarias y fitosanitarias y las certificaciones acreditadas internacionalmente.

6.28. Entre las demás limitaciones identificadas se incluyeron los problemas de infraestructura, como el mal estado de las carreteras y la infraestructura de transporte, la infraestructura de TIC y la logística comercial. Se mencionó la persistencia de problemas de tránsito, exponiendo a título de ejemplo la aplicación de la garantía única en los corredores de tránsito. Asimismo, seguía habiendo problemas en los casos de tránsito cuando no se observaba el artículo 11.2.

6.29. Por último, en las respuestas a la encuesta, los comerciantes de los PMA identificaron algunas mejoras adicionales, no todas ellas directamente relacionadas con el AFC. Estas incluyen: la facilitación de las exportaciones de los PMA a otros mercados, la transparencia de las normas en esos mercados y el despacho de las mercancías correspondientes en los demás mercados; una mayor transparencia en los mercados extranjeros para así facilitar el acceso a los operadores, especialmente a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes); y la reducción de los obstáculos no arancelarios, en particular mediante MSF y normas internacionales de los interlocutores comerciales más transparentes.

6.6 Algunos ejemplos de enseñanzas extraídas

6.30. Con arreglo a la información de la encuesta, sigue siendo clave formar al personal y crear capacidad para una aplicación sostenida del AFC. También se señaló la importancia de la reforma y modernización continuas de la práctica aduanera y la cooperación entre todas las partes interesadas. La asistencia institucional y bilateral fue útil para respaldar la aplicación del AFC. Para resolver las dificultades, algunos PMA Miembros recurrieron a talleres, interacciones y supervisión periódica. Otros PMA señalaron que el funcionamiento del comité nacional de facilitación del comercio era fundamental para la aplicación del Acuerdo.

6.7 Resumen

6.31. El Grupo de PMA resumió sus observaciones y experiencias y los resultados de la encuesta como sigue:

- Es necesario facilitar las exportaciones de los PMA a otros mercados y mejorar la transparencia de las normas en esos mercados y el levante de esos bienes en los mercados de destino.
- Siguen existiendo problemas en los casos de tránsito para los que todavía no se aplica el artículo 11.2, del mismo modo que en el despacho de mercancías de los PMA en otros mercados.
- Cabe reducir los obstáculos no arancelarios, con inclusión de MSF y medidas OTC más transparentes y propicias de los socios comerciales.
- Las limitaciones de capacidad y tecnológicas, así como el escaso conocimiento del AFC, entre otros, están obstaculizando la aplicación del Acuerdo en la mayoría de los PMA.
- La aplicación efectiva de esas medidas de la categoría C depende en gran medida de que los asociados para el desarrollo presten un apoyo adicional importante en lo que afecta a los recursos, la tecnología y la creación de capacidad institucional y humana.
- Las lagunas en la asistencia se concentran ahora mucho más en la aplicación de las disposiciones de la categoría C.
- En este contexto, se alienta a los países donantes Miembros a que presten apoyo adicional para la aplicación de las disposiciones de la categoría C en los PMA, principalmente sobre la base de las notificaciones de las necesidades de asistencia técnica y las consultas en las respectivas capitales.
- Asimismo, los PMA sin litoral tienen más dificultades, especialmente en sus territorios, para desarrollar y mantener una infraestructura comercial adecuada, incluida la infraestructura de TIC.
- La facilitación del comercio para los PMA Miembros exige colmar una enorme brecha digital e integrar todas las actividades internas mediante sistemas de TIC y comercio electrónico, y vincularlas posteriormente al comercio transfronterizo.

6.8 Comercio de mercancías de los PMA, 2017-2020

6.32. La Secretaría actualiza cada año la información sobre la evolución del comercio de los PMA y las condiciones de su acceso a los mercados por conducto de un documento titulado "Acceso a los mercados para los productos y servicios cuya exportación interesa a los países menos adelantados".⁵¹ Las actualizaciones se distribuyen mediante la serie de documentos "WT/COMTD/LDC/W/*".

6.33. En los informes distribuidos en 2019, 2020 y 2021 se facilitan datos relativos al comercio de mercancías de los PMA en términos de importaciones y exportaciones durante el período objeto de examen en cuestión. En el siguiente cuadro (cuadro 15) se muestran los datos correspondientes a los años 2017 a 2020 en valor (en miles de millones de dólares EE.UU.). En los documentos de la serie WT/COMTD/LDC/W mencionada anteriormente puede consultarse más información sobre los datos comerciales relacionados con los PMA.

Cuadro 15: Comercio de mercancías de los PMA, 2017-2021 (valor)

Valor (en miles de millones de \$EE.UU.)							
2017		2018		2019		2020	
Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones
176	237	196	260	193	276	173	247

Fuente: [WT/COMTD/LDC/W/67](#), [WT/COMTD/LDC/W/68](#) y [WT/COMTD/LDC/69](#).

7 DESARROLLO DE BASES DE DATOS Y SITIOS WEB QUE APOYAN LA LABOR DEL COMITÉ

7.1. En respuesta a una petición expresada por los miembros del CFC, se creó la base de datos [tfadatabase.org](#).

7.2. La base de datos está a disposición del público en los tres idiomas oficiales de la OMC. Se trata de una fuente de referencia fáctica que ofrece información sobre las notificaciones en el marco del AFC, junto con funcionalidades analíticas. Sigue la evolución del AFC y se adapta continuamente para dar cabida a nuevos datos de notificaciones.

7.3. Las páginas de perfiles de los Miembros constituyen una plataforma que permite ver en profundidad la situación en que se encuentran las notificaciones de cada Miembro y cualquier información que este haya notificado. Desde estas páginas se puede acceder a todos los documentos de las notificaciones y otras comunicaciones presentadas por los Miembros.

7.4. La Base de Datos del AFC contiene una página específica sobre el CFC en la que figura toda la información proporcionada en el marco del intercambio de experiencias y los debates temáticos del Comité.

7.5. Los funcionarios públicos y los comerciantes pueden acceder a todas las URL y puntos de contacto que los Miembros deben notificar en el marco del AFC.

7.6. En la Base de Datos del AFC también se puede acceder a todos los desembolsos de la asistencia técnica realizados por los Miembros.

7.7. La Base de Datos del AFC suministra automáticamente datos a otros tres sitios web, a saber: el sitio web principal de la OMC, el sitio web del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF) y el sitio web del Servicio de Asistencia al Comercio Mundial.

8 PROPUESTAS DE CARÁCTER GENERAL PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS

8.1. Recordando los debates mantenidos durante este primer examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Comité señala que sigue examinando las recomendaciones contenidas en la comunicación G/TFA/W/53.

⁵¹ Este documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

9 RECOMENDACIONES Y DECISIONES RESULTANTES DEL EXAMEN

9.1 Sección I del AFC

9.1. Sobre la base de los debates mantenidos durante este primer examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y con miras a hacer avanzar su labor en el ámbito de la Sección I del AFC, el Comité:

Reconociendo que los Miembros de la OMC tienen la responsabilidad de asegurar el mantenimiento de sus notificaciones en materia de transparencia, también en lo concerniente a los lugares oficiales donde se publica la información con arreglo al artículo 1 del AFC, decide que la Secretaría controlará anualmente el funcionamiento de los enlaces pertinentes, a saber, los relativos a la aplicación del artículo 1.4 del AFC, y solicitará a los Miembros en cuestión que actualicen los enlaces que, según se constate, hayan dejado de funcionar.

9.2 Sección II del AFC

9.2. Sobre la base de los debates mantenidos durante este primer examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y con miras a hacer avanzar su labor en el ámbito de la Sección II del AFC, el Comité:

- i. Recomienda que los Miembros beneficiarios con compromisos de la categoría C organicen reuniones con los donantes en la capital, a fin de examinar la situación de la asistencia y determinar las posibles necesidades futuras. Se invita a los Miembros beneficiarios a que comuniquen los resultados de esas reuniones al Comité de Facilitación del Comercio lo antes posible.
- ii. Recuerda la importancia de que los PMA y los Miembros donantes informen al Comité de Facilitación del Comercio de los arreglos concertados para la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad para la aplicación de la categoría C
- iii. Decide que la Secretaría orientará un proceso con los Miembros para acordar temas que habrían de incluirse de manera sistemática en el orden del día de las sesiones específicas sobre asistencia y creación de capacidad, dentro de los parámetros del artículo 21.4. En el marco de este proceso, los siguientes puntos se examinarán en cada sesión específica:
 - a. se invita a las organizaciones internacionales y regionales y a otros organismos que apoyan la aplicación del AFC a que presenten un informe sobre las actividades que han realizado en los últimos 12 meses. Ello debería proporcionar información detallada sobre los Miembros a los que están apoyando y las disposiciones del AFC que están contribuyendo a aplicar, además de reflexiones sobre las dificultades a las que se enfrentan y los avances logrados, en aras de mejorar el apoyo prestado en materia de creación de capacidad en el futuro;
 - b. se invita a los Miembros y organizaciones a que compartan experiencias sobre las esferas en que las sinergias entre programas de creación de capacidad han redundado en beneficio de la aplicación del AFC y a que consideren las esferas en que una mayor colaboración y cooperación (incluso a nivel regional) podría respaldar mejor la aplicación de determinados artículos en el futuro.
- iv. Decide examinar de manera regular y según proceda la eficacia de la lista de fechas definitivas para la aplicación preparada por la Secretaría de la OMC (G/TFA/INF/1), mejorar la lista y las modalidades para su distribución de manera que queden reflejadas las observaciones de los Miembros, a fin de fomentar una mejora en la gestión que los propios Miembros realizan de su situación en lo referente a la aplicación y permitir una supervisión adecuada por el Comité.
- v. Recomienda que, según proceda, los Miembros y las organizaciones internacionales tengan en cuenta la información proporcionada en la sección sobre los PMA del presente informe en sus esfuerzos por apoyar la aplicación del AFC.

- vi. Recomienda que los Miembros cuyas fechas para la aplicación de las disposiciones de las categorías B o C hayan vencido que, con carácter voluntario y solo a efectos de información: i) confirmen el vencimiento de las fechas de aplicación mediante cualquier forma de comunicación (verbalmente o por escrito); y/o ii) den a conocer al Comité sus experiencias con respecto a la aplicación, mencionando expresamente la disposición que hayan aplicado. Las disposiciones de las categorías B y C se aplicarán en las fechas definitivas notificadas por los Miembros de conformidad con el artículo 16.5 del Acuerdo. El Comité podría alentar en particular a los Miembros que hayan aplicado las disposiciones de la categoría B a adoptar las medidas mencionadas *supra*. Cabe señalar que esta propuesta no tiene en ningún caso la finalidad de modificar las obligaciones de los Miembros en el marco del AFC.

9.3 Sección III del AFC

9.3. Sobre la base de los debates mantenidos durante este primer examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y con miras a hacer avanzar su labor en el ámbito de la Sección III del AFC, el Comité:

- i. decide suprimir el examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 15 del AFC de los puntos permanentes del orden del día para sus reuniones, reconociendo que el Comité puede examinar las nuevas notificaciones de conformidad con el artículo 15 caso por caso;
- ii. decide añadir un nuevo punto permanente en el orden del día para que los Miembros proporcionen información actualizada sobre las notificaciones pendientes de conformidad con la Sección I y la Sección II;
- iii. recomienda que, incluso cuando se reanude la participación presencial en las reuniones, se procure que todos los Miembros de la OMC tengan acceso a la plataforma Interprefy (o a una plataforma alternativa de tecnología de la información), de modo que puedan tener conexión remota;
- iv. recomienda que las notificaciones se distribuyan con la mayor antelación posible con respecto a las reuniones del Comité a fin de fomentar un examen adecuado y la formulación de observaciones por los Miembros;
- v. decide elaborar un documento que incluya las buenas prácticas y los factores que contribuyen al éxito de los CNFC, y en el que se identifiquen al menos tres elementos concretos respecto a los cuales todos los Miembros convienen en que son fundamentales para contribuir al éxito de un CNFC: plena participación interinstitucional, clara dirección con imperativos políticos y estrechas relaciones con el sector privado;
- vi. decide incluir un nuevo punto permanente en el orden del día titulado "Situación en lo que respecta a las fechas definitivas para la aplicación" después del punto actual del orden del día titulado "Evolución del proceso de notificación y ratificación" para examinar la eficacia de la lista de fechas definitivas del documento G/TFA/INF/1 y, en su caso, las intervenciones voluntarias de los Miembros en las que se ponga de relieve la aplicación de las disposiciones según lo establecido en el párrafo 9.2 iv) y vi) *supra*.
- vii. decide modificar el orden del día de la reunión de primavera del Comité, hasta que se haya completado el siguiente examen del AFC, para incluir una sesión específica para examinar las cuestiones relacionadas con el tránsito que afectan a los países sin litoral Miembros.
- viii. decide incluir un punto del orden del día titulado "Seguimiento del examen cuatrienal", con el fin de proseguir los debates, a petición de los proponentes, acerca de las propuestas que sigan siendo objeto de examen por el CFC a raíz del presente examen;
- ix. decide solicitar que la División de Estudios Económicos y Estadística de la OMC actualice su Informe sobre el Comercio Mundial de 2015 sobre las ventajas y los desafíos de la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, incluidas las proyecciones de datos, y comunique los resultados al Comité de Facilitación del Comercio a más tardar en su primera reunión formal de 2023.

- x. decide llevar a cabo un segundo examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo en 2026, y hacer lo propio periódicamente a partir de entonces.

ANEXO 1**COMPENDIO⁵²****INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN RELACIÓN CON LA CRISIS
DE LA COVID-19, AL 1 DE JULIO DE 2021***Revisión*

1.1. De conformidad con la decisión alcanzada en el Comité de Facilitación del Comercio, acordada por los Miembros mediante un procedimiento silencioso el 9 de abril de 2021, y con el mandato recibido con arreglo al documento G/TFA/W/31/Rev.4, la Secretaría ha elaborado un documento en que se recopilan las contribuciones relativas a las respuestas a la COVID-19 que los Miembros del Comité de Facilitación del Comercio (CFC, el Comité) y los observadores han comunicado hasta la fecha al CFC. En él se incluyen las exposiciones de los Miembros y las organizaciones internacionales.

1.2. El documento tiene una estructura similar a la del AFC. Para cada disposición, se presentan las medidas de facilitación del comercio relativas a la COVID-19 adoptadas por los Miembros y notificadas por los Miembros al Comité, incluidos los problemas y dificultades abordados, si se mencionan en la contribución. Las medidas notificadas en el marco de cada artículo se han identificado estrictamente de conformidad con la información facilitada por los Miembros. En los casos en que la información comunicada no se identificó como específicamente relacionada con alguna disposición, las medidas notificadas se han incluido en una sección titulada "Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19", conforme a lo estipulado en el párrafo 7 del documento G/TFA/W/31/Rev.4.

1.3. La información proviene de las exposiciones realizadas y las declaraciones escritas presentadas en el Comité por los Miembros y las organizaciones internacionales. Las exposiciones y las declaraciones escritas se examinaron en las reuniones del Comité de 30 de septiembre de 2020, 21 y 22 de octubre de 2020, 26 y 27 de enero de 2021 y 3 de marzo de 2021. La información procede también de las notificaciones en el marco del AFC distribuidas a los Miembros en los documentos de la serie G/TFA/N/.⁵³ Todas las fuentes de información están disponibles en el sitio web de la Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.⁵⁴

1.4. La información contenida en el documento se presenta bajo cuatro epígrafes: Miembro; medida notificada; fuente (de la información); y fecha de la reunión del Comité en la que se notificó la medida.

1.5. En la mayoría de los casos, en las medidas notificadas no se identificó un problema específico que estaba destinada a abordar la medida, salvo en el caso de las medidas notificadas por países en desarrollo sin litoral Miembros. Por consiguiente, atendiendo a lo indicado en el párrafo 8 del documento G/TFA/W/31/Rev.4, en el que se hace referencia a la identificación de los problemas específicos y las soluciones adoptadas por diferentes categorías de Miembros, la información comunicada por países en desarrollo sin litoral Miembros con indicación de los problemas que afrontan durante la pandemia se ha consignado en un cuadro separado que figura en la sección II del documento.

1.6. Teniendo en cuenta la referencia que se hace a las organizaciones internacionales en el documento G/TFA/W/31/Rev.4, párrafos 2, 7 y 9, se ha creado un cuadro separado que contiene la información presentada por organizaciones internacionales. Este cuadro figura en la sección III del documento.

⁵² Distribuido en el documento [G/TFA/W/40/Rev.3](#).

⁵³ A petición de los Miembros formulada en la reunión del Comité de Facilitación del Comercio celebrada los días 22 y 23 de junio de 2021.

⁵⁴ <https://tfadatabase.org/trade-facilitation-committee/experience-sharing/topic/13>.

Sección I. Respuestas a la COVID-19 notificadas por los Miembros al Comité de Facilitación del Comercio

Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Chile	Medidas del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) relativas a certificados fitosanitarios para facilitar el comercio con motivo de los problemas ocasionados por la COVID-19. Se crea una página web a disposición de todas las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) para que puedan verificar u obtener, directamente desde el sistema de certificación del SAG, una imagen con todos los datos originales del certificado fitosanitario. En el caso de las importaciones, el SAG aceptará la presentación de una copia escaneada del certificado fitosanitario, como alternativa para aquellos importadores que no dispongan del documento original.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
China	Aviso sobre la realización efectiva de los trabajos dirigidos a facilitar en mayor medida el proceso de solicitud de licencias de importación y de exportación para las empresas en el marco de los esfuerzos para prevenir y controlar la pandemia de COVID-19, publicado por la Oficina General del Ministerio de Comercio. http://www.mofcom.gov.cn/article/ae/ai/202002/20200202934222.shtml	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CHN/2/Rev.4)	30 de abril de 2020
China	Circular del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales sobre la Optimización de los Servicios de Homologación durante la Pandemia de la COVID-19 - Circular Nº 1 [2020] del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales. http://www.gov.cn/zhengce/zhengceku/2020-02/13/content_5478044.htm	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CHN/2/Rev.4)	30 de abril de 2020
Estados Unidos	De conformidad con la Ley de Producción de Material para la Defensa (DPA), la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (FEMA) y otras autoridades publicaron una norma definitiva de carácter general por la que se prohibía la exportación de determinados equipos de protección personal (EPP), incluidos determinados respiradores, mascarillas quirúrgicas y guantes para uso médico, sin una autorización explícita de la FEMA. La norma establecía diversas exenciones, entre ellas las exportaciones de los productos en cuestión al Canadá o a México. https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-08-10/pdf/2020-17467.pdf	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/USA/1/Rev.1)	26 de octubre de 2020
Estados Unidos	La Oficina de Control del Comercio de Materiales de Defensa del Departamento de Estado anunció que, con carácter temporal, estaba suspendiendo y modificando determinadas prescripciones del Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas (ITAR), y estableciendo excepciones a estas prescripciones, con miras a mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19. Las modificaciones temporales figuran en la siguiente notificación: https://www.federalregister.gov/documents/2020/05/01/2020-08839/international-traffic-inarms-regulations-notification-of-temporary-suspension-modification-or	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/USA/1/Rev.1)	26 de octubre de 2020
Estados Unidos	El Tesoro y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP) publicaron una norma definitiva de carácter temporal por la que se prorrogaba temporalmente el plazo para que los importadores designados con grandes dificultades económicas depositaran determinados derechos, impuestos y tasas estimados que normalmente hubiesen estado obligados a pagar a partir de la fecha de entrada, o retirada de depósito para consumo, de las mercancías importadas en marzo o abril de 2020, por un período de 90 días contados a partir de la fecha en que el depósito habría debido efectuarse de no ser por esta medida de urgencia.	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/USA/1/Rev.1)	26 de octubre de 2020

Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
	https://www.federalregister.gov/documents/2020/04/22/2020-08618/temporarypostponement-of-the-time-to-deposit-certain-estimated-duties-taxes-and-fees-during-the		
Estados Unidos	El Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) ha prorrogado las directrices provisionales relativas a la presentación electrónica de certificados sanitarios veterinarios para el despacho de los envíos debido a la pandemia de COVID-19. Las directrices se aplican ahora a los envíos llegados hasta el 30 de septiembre de 2020. https://content.govdelivery.com/accounts/USDAAPHIS/bulletins/2943fa9	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/USA/1/Rev.1)	26 de octubre de 2020
Estados Unidos	El USDA prorrogó la fecha de expiración de las certificaciones de buenas prácticas agrícolas (BPA) debido a la pandemia de COVID-19: https://www.ams.usda.gov/content/usda-temporarily-extends-expiration-dates-some-goodagricultural-practices-domestic-origin Esta medida se aplicaba únicamente a los productores de los Estados Unidos y el Canadá. Se trataba de una prórroga de solo 60 días para las certificaciones que expirasen antes del 31 de mayo inclusive.	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/USA/1/Rev.1)	26 de octubre de 2020
Estados Unidos	El sitio web del USDA en el que figuran las principales medidas adoptadas frente al coronavirus es el siguiente: https://www.usda.gov/coronavirus#usda-actions	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/USA/1/Rev.1)	26 de octubre de 2020
Estados Unidos	El APHIS sigue regulando algunos productos de origen animal: https://www.aphis.usda.gov/animal_health/downloads/import/covid-19-info.pdf	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/USA/1/Rev.1)	26 de octubre de 2020
Estados Unidos	La Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) actualiza periódicamente su información relativa a la importación de equipos de protección individual y dispositivos médicos durante la pandemia de COVID-19: https://www.fda.gov/industry/importing-covid-19-supplies/information-filing-personalprotective-equipment-and-medical-devices-during-covid-19	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/USA/1/Rev.1)	26 de octubre de 2020
Japón	Exención del derecho de aduana y del impuesto sobre el consumo (interno) para los productos importados que se demuestre que se proporcionan de forma gratuita.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	Utilización de los registros institucionales para conocer la situación fiscal de los importadores.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas	30 de septiembre de 2020

Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
		en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	
República Dominicana	La DGA, en el contexto de la situación de emergencia frente a la pandemia COVID-19, en procura de colaborar ante el impacto que esto representa, adopta las siguientes medidas: 1) Eliminación del recargo por declaración tardía (Artículo 52 de la Ley N° 3489), mediante solicitud sometida a la administración aduanera. 2) Para el computo de los plazos de estadía de las mercancías en Régimen de Depósito, bajo cualquiera de sus modalidades: fiscal, reexportación y consolidación de carga, no serán tomados en cuenta los días desde el viernes 20 de marzo de 2020 hasta tres (3) días hábiles posteriores al levantamiento de la emergencia nacional.	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DOM/3/Rev.1)	5 de junio de 2020
República Dominicana (Cont.)	3) Las Administraciones aduaneras descontarán los días de cuarentena a los plazos a considerar para que una mercancía se declare en abandono comenzando desde el 24 de marzo. 4) Para los trámites de firmas digitales, el soporte será brindado a través del correo electrónico firmasdigitales@aduanas.gob.do y vía telefónica desde el 24 de marzo. 5) A partir del 24 de marzo se recibe solo a través del correo electrónico (info.corresponderenciayarchivo@aduanas.gob.do), los expedientes de las siguientes solicitudes: Aplicación para pago de Impuestos Ley N° 253.42, Solicitud Exención Pago de Impuestos Conforme Disposición N° 7204 y Autorización de Contingentes OMC (Rectificación Técnica). 6) El horario de caja en las administraciones será hasta las 15 h a partir del 23 de marzo, por lo que se invita a los usuarios a realizar los pagos vía electrónica. 7) Los servicios de registro como importador y/o exportador, inclusión de gestor y Autorizaciones de enlaces, pueden realizarse de manera digital a partir del 23 de marzo previamente completados los requisitos establecidos por la institución y cuyos detalles se extienden en el portal institucional www.aduanas.gob.do . Estas solicitudes deben ser enviadas al correo electrónico unidadregistro@aduanas.gob.do . 8) El nuevo horario de despacho de contenedores en las administraciones será hasta las 17 h, a partir del 26 de marzo, atendiendo al toque de queda impuesto por el Poder Ejecutivo. 9) Se suspende temporalmente, mientras dure la situación de emergencia, el cobro de todos los impuestos de importación a las mascarillas, vestimentas, equipos de protección e instrumental médicos, máquinas o aparatos necesarios para combatir la pandemia vía el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), a partir del 2 de abril. Esta suspensión de impuestos incluye, específicamente el arancel aduanero en los casos en que se aplique, y el impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS). 10) Con relación al despacho de importaciones de vehículos durante este período especial de emergencia, la Dirección General de Aduanas, a fin de minimizar el riesgo de contagio por el Coronavirus reduciendo la presencia de personas y contribuyentes a sus representantes en los puertos del país, ha establecido un número de medidas que facilitan la importación de vehículos que tomarán efecto a partir del 20 de marzo.		
República Dominicana	Inteligencia Aduanera. En cuanto a mitigar los riesgos aduaneros y mantener la facilitación del comercio, se han implementado las siguientes medidas, efectivas desde el 20 de marzo del presente año: 1) El análisis de riesgo se ha enfocado en los rubros que, debido a la situación actual, son punto focal, como es el caso de los medicamentos y artículos de la industria médica, con el objetivo de	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre	5 de junio de 2020

Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
	mitigar los riesgos de falsificación, productos expirados y demás, así como al análisis de las importaciones que corresponden a productos de alto riesgo, como el contrabando de cigarrillos. 2) Se trabaja en el análisis de empresas con bajo perfil de riesgo, con el fin de agilizar los despachos de las mercancías de dichas empresas y así poder enfocar los esfuerzos en los casos de perfiles más sensibles. 3) A través de la plataforma Customs Enforcement Network Communication Platform (Cencomm) de la Organización Mundial de Aduanas, el equipo de trabajo se mantiene informado con los diferentes <i>modus operandi</i> utilizados internacionalmente, para así alimentar los perfiles relacionados con los decomisos que se han realizado en otras Aduanas.	Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DOM/3/Rev.1)	
República Dominicana (Cont.)	4) En los pasos fronterizos vía terrestre se están realizando dos tránsitos por semana según se logra la comunicación con los administradores de cada cruce fronterizo; las mercancías que se están custodiando corresponden a confecciones, alcohol y jugos. 5) Las solicitudes relacionadas con vehículos se trabajarán de forma remota y se espera poder recibir vía correo electrónico de las siguientes solicitudes: • solicitudes de pago de impuestos y despacho de vehículos; • solicitudes de corrección de manifiesto o características con relación a vehículos; • solicitudes de despacho de autobuses.		
República Dominicana	Se instruyó que, a partir del 2 de abril, a los administradores de aduanas que autorizaran el despacho con aplicación de preferencias arancelarias a las importaciones de mercancías originarias de la Comunidad Europea sin la presentación del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, previa evaluación del perfil de riesgo del contribuyente y de la presentación de un documento de compromiso de entregar dicho certificado emitido <i>a posteriori</i> .	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DOM/3/Rev.1)	5 de junio de 2020
Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	Simplificación de los procedimientos aduaneros para los productos de seguridad: Establecimiento de puntos de contacto para acelerar el despacho de aduana. https://eweb.customs.gov.tw/singlehtml/3448?cntId=e2294b53841a4f3f93f09eadd59cf761 Directrices para los procedimientos de despacho. https://eweb.customs.gov.tw/multiplehtml/3448 Comunicado de prensa relativo a las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la Administración de Aduanas. https://eweb.customs.gov.tw/singlehtml/3448?cntId=9c42256550d14b1e8c5a3a86a19380bc	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/TPKM/1/Rev.3)	31 de marzo de 2021
Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	Flexibilización del período de almacenamiento de las mercancías bajo control aduanero en las tiendas libres de impuestos Artículo 20 del Reglamento relativo al Establecimiento y la Gestión de Tiendas Libres de Impuestos https://law.moj.gov.tw/ENG/LawClass/LawAll.aspx?pcode=G0350036	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/TPKM/1/Rev.3)	31 de marzo de 2021
Territorio Aduanero Distinto de Taiwán,	Reducción temporal de los derechos de aduana aplicables a las "mascarillas" y a los "ingredientes del alcohol para usos farmacéuticos": Ingredientes del alcohol para usos farmacéuticos, del 27 de febrero al 26 de agosto de 2021. https://eweb.customs.gov.tw/singlehtml/1868?cntId=6f152622532e4759932b6012a01f9b7e	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del	31 de marzo de 2021

Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Penghu, Kinmen y Matsu	Ingredientes del alcohol para usos farmacéuticos, del 27 de noviembre de 2020 al 26 de febrero de 2021. https://eweb.customs.gov.tw/singlehtml/1868?cntId=613ff0178e164fb3b604f9cd52cc2a65 Ingredientes del alcohol para usos farmacéuticos, del 27 de agosto al 26 de noviembre de 2020. https://eweb.customs.gov.tw/singlehtml/1868?cntId=cus16_186132_1868 Ingredientes del alcohol para usos farmacéuticos, del 27 de mayo al 26 de agosto de 2020. https://eweb.customs.gov.tw/singlehtml/1868?cntId=cus16_185102_1868 Ingredientes del alcohol para usos farmacéuticos y mascarillas, del 27 de febrero al 26 de mayo de 2020. https://eweb.customs.gov.tw/singlehtml/1868?cntId=cus16_184129_1868	Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/TPKM/1/Rev.3)	
Unión Europea	Concesión de una franquicia de derechos de importación y de una exención del IVA a ciertas mercancías adquiridas por determinadas entidades designadas por los Estados miembros de la UE. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2021 la Decisión de la Comisión relativa a la concesión de una franquicia de derechos de importación y de una exención del IVA respecto de la importación de las mercancías necesarias para combatir los efectos del brote de COVID-19 durante el año 2020. Los Estados miembros pueden conceder desgravaciones del IVA a las ventas de vacunas y equipos de pruebas del coronavirus a hospitales y médicos. La Comisión Europea también ha propuesto una modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo. De adoptarse, las nuevas normas permitirían la concesión de una exención temporal del IVA para las vacunas y los equipos de pruebas que se venden a los hospitales y a los médicos, así como para los bienes y servicios estrechamente relacionados. Si así lo deciden, los Estados miembros también podrían aplicar tipos reducidos a los equipos de pruebas. Una vez acordadas por todos los Estados miembros, las nuevas normas permitirían la concesión de una exención temporal del IVA para las vacunas y los equipos de pruebas que se venden a los hospitales y a los médicos, así como para los bienes y servicios estrechamente relacionados. Si así lo deciden, los Estados miembros también podrían aplicar tipos reducidos a los equipos de pruebas. COVID-19: Commission puts forward taxation and customs measures to support access to more affordable equipment, vaccines and testing kits, Taxation and Customs Union (europa.eu). https://ec.europa.eu/taxation_customs/news/covid-19-commission-puts-forward-taxation-and-customs-measures-support-access-more-affordable_es	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24) Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/EU/1/Rev.5)	30 de septiembre de 2020 5 de noviembre de 2020
Unión Europea	La UE ha adoptado medidas específicas de facilitación del comercio para las circunstancias particulares derivadas de la COVID-19. <i>Guidance on Customs issues related to the COVID-19 emergency</i>, 30 de marzo de 2020. https://ec.europa.eu/taxation_customs/business/covid-19-customs-guidance-trade_es	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/EU/1/Rev.5)	5 de noviembre de 2020
Unión Europea	Flexibilidades en la gestión de fronteras de conformidad con el marco jurídico del Código Aduanero de la Unión Europea o compatibles con él. Directrices sobre medidas de gestión de fronteras para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de los bienes y de los servicios esenciales, 16 de marzo de 2020.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0316(03)&from=ES Comunicación de la Comisión sobre la puesta en marcha de los "carriles verdes" con arreglo a las Directrices sobre medidas de gestión de fronteras para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de los bienes y de los servicios esenciales, 23 de marzo de 2020. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0324(01)&from=EN Procedimientos aduaneros relacionados con el transporte aéreo de mercancías. Comunicación de la Comisión - Directrices de la Comisión Europea: Facilitar las operaciones del transporte aéreo de mercancías durante el brote de COVID-19, 27 de marzo de 2020. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0327(03)&from=ES	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/EU/1/Rev.5)	5 de noviembre de 2020
Unión Europea	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/466 de la Comisión, de 31 de marzo de 2020, sobre medidas temporales destinadas a contener los riesgos para la salud humana, la salud animal, la sanidad vegetal y el bienestar de los animales durante determinadas disfunciones graves de los sistemas de control de los Estados miembros debidas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/EEC/20_2299_00_e.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/EEC/20_2299_00_f.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/EEC/20_2299_00_s.pdf	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/EU/1/Rev.5)	5 de noviembre de 2020

Artículo 1.1: Publicación			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Nueva Zelandia	Cuando Nueva Zelandia inició el confinamiento como consecuencia de la COVID-19, el Servicio de Aduanas publicó en su sitio web información actualizada sobre la COVID-19 destinada a los comerciantes.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 1.1 b): los tipos de los derechos aplicados y los impuestos de cualquier clase percibidos sobre la importación o la exportación o en conexión con ellas			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Nueva Zelandia	En abril de 2020, Nueva Zelandia concluyó una declaración plurilateral (inicialmente entre Nueva Zelandia y Singapur) por la que elimina los aranceles sobre una serie de suministros médicos necesarios para combatir la COVID-19; se compromete a no imponer restricciones a la exportación; asume compromisos en materia de obstáculos no arancelarios; y se compromete a agilizar y facilitar la circulación y el tránsito de esos productos de conformidad con las obligaciones derivadas del AFC.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 5: Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Kenya	Protocolo por el que se establecen las mejores prácticas en relación con la importación y venta de textiles y calzado y con la forma en que los operadores de la cadena de suministro realizan sus	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en	30 de septiembre de 2020

	operaciones, al tiempo que se garantiza la salud y la seguridad de los vendedores, importadores, mayoristas y compradores frente al riesgo de propagación del virus de la COVID-19.	respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	
--	---	--	--

Artículo 6: Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Japón	Reembolso, reducción o exención de determinados derechos de aduana, debido a la pandemia de COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Nueva Zelandia	Aplazamiento de 12 meses de los derechos y cargas previstos para el despacho de aduana de las mercancías importadas y exportadas a través de la frontera de Nueva Zelandia.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 7: Levante y despacho de las mercancías			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Brasil	Simplificación y racionalización de los procedimientos aduaneros para determinados productos, debido a la pandemia de COVID-19. Nota: también aplicable en el marco del artículo 10 del AFC.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Tránsito, levante y despacho prioritarios de las mercancías según los códigos del SA de la OMA. Nota: también aplicable en el marco del artículo 10 del AFC.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Criterios temporales para la importación de productos de diagnóstico <i>in vitro</i> . Nota: también aplicable en el marco del artículo 10 del AFC.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 7: Levante y despacho de las mercancías			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Chile	La Resolución N° 1313 del Servicio Nacional de Aduanas (SNA) proporciona instrucciones para la importación (incluidas las donaciones) de insumos críticos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19. Las medidas comprenden el ingreso de esas mercancías en el país con carácter preferente (un código especial de prioridad en su evaluación), así como la utilización de una declaración de importación simplificada para acelerar la tramitación y el despacho de las mercancías en cuestión.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Japón	La Administración de Aduanas del Japón ha puesto en aplicación disposiciones del AFC, que facilitan los procedimientos aduaneros: Artículo 7.1: Tramitación previa a la llegada; Artículo 7.3: Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, etc.	Japan Customs' Response to COVID-19	20-22 de octubre de 2020
Japón	Prioridad otorgada al despacho de aduana de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19 y otras mercancías que requieren un despacho urgente para mantener servicios vitales. Nota: también aplicable en el marco del artículo 10 del AFC.	Japan Customs' Response to COVID-19	20-22 de octubre de 2020
Japón	Prioridad otorgada al despacho de aduana de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19 y otras mercancías que requieren un despacho urgente para mantener servicios vitales. Nota: también aplicable en el marco del artículo 10 del AFC.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Japón	Declaraciones simplificadas para la importación y exportación de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc. Nota: también aplicable en el marco del artículo 10 del AFC.	Japan Customs' Response to COVID-19	20-22 de octubre de 2020
Japón	Declaraciones simplificadas para la importación y exportación de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc. Nota: también aplicable en el marco del artículo 10 del AFC.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	Protocolos especiales para agilizar el despacho de las siguientes mercancías: • suministros donados a la Secretaría de Salud;	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México (Cont.)	• mercancías (importación) de conformidad con la norma de procedimiento simplificado para las importaciones efectuadas por la Secretaría de Salud y los organismos descentralizados del sector de la salud; • mercancías perecederas, medicamentos y productos sanitarios u otros productos esenciales.		

Artículo 7: Levante y despacho de las mercancías			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
	Nota: también aplicable en el marco del artículo 10 del AFC.		
Noruega	El Servicio de Aduanas de Noruega introdujo un reglamento temporal que permite a los agentes económicos aplazar la presentación de las declaraciones de aduana. El reglamento fue derogado cuando se normalizó la situación.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Nueva Zelandia	Notificaciones de instrucciones al personal de despacho en frontera de Nueva Zelandia para que despachen los envíos sobre la base de una copia del certificado sanitario enviada por correo electrónico cuya autenticidad se pueda verificar de otras formas con la autoridad competente pertinente, siempre que se envíe posteriormente el original.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Singapur	El 15 de abril de 2020, Singapur y Nueva Zelandia emitieron la Declaración sobre el Comercio de Bienes Esenciales para Combatir la Pandemia de COVID-19 ("Declaración"). En virtud de la Declaración, ambas economías acuerdan eliminar los aranceles, abstenerse de imponer prohibiciones o restricciones a la exportación y agilizar la circulación por vía marítima y aérea para una lista de productos esenciales, como productos médicos, de higiene y farmacéuticos, así como productos agropecuarios. La finalidad de la Declaración es facilitar el comercio de esos productos esenciales y garantizar que siguen circulando libremente a sus destinos previstos durante la pandemia mundial de COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Suiza	Procedimientos simplificados (importaciones). Los declarantes en aduana tienen la posibilidad de completar las formalidades aduaneras suizas antes de la llegada de los camiones, de modo que los envíos de mercancías solo se detengan en la frontera en determinados casos necesarios.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 7.2: Pago electrónico			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Nueva Zelandia	Todos los pagos al Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia deben efectuarse en línea o en cuentas diferidas.	GRUPO DE OTTAWA: Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19	30 de septiembre de 2020
Nueva Zelandia	Aplicación de la facturación electrónica en Nueva Zelandia. Esta iniciativa representa un compromiso conjunto de aunar esfuerzos de los Primeros Ministros de Australia y Nueva Zelandia, plasmado en el preámbulo del Acuerdo Transasiano de Facturación Electrónica. Nota: esta medida también guarda relación con el artículo 10 del AFC.	GRUPO DE OTTAWA: Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19	30 de septiembre de 2020

Artículo 8: Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
México	Canales de comunicación con la CBP (Estados Unidos) y con otras autoridades que actúan en frontera.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Nueva Zelandia	Acuerdo con la UE para prescindir totalmente del papel a título experimental en los envíos de carne y productos del mar.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Australia	El Ministerio de Agricultura, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Australia (DAWE) prorrogó las alternativas temporales a las prescripciones de uso de certificados de importación originales en papel para diversos productos importados de origen vegetal, animales y productos de origen biológico y animal.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre determinado equipo de protección personal, debido a la pandemia de COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Puesta en marcha de un Centro Operativo Aduanero de Gestión de Crisis para supervisar, vigilar y orientar los procedimientos aduaneros.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Eliminación temporal de las prescripciones en materia de licencias de importación sobre determinados productos (por ejemplo, tubos al vacío de plástico para tomas de sangre y jeringas).	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Simplificación temporal de las prescripciones relativas a la fabricación, importación y compra de determinados productos identificados como esenciales para el uso en los servicios sanitarios en la lucha contra la COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Brasil	Criterios y procedimientos extraordinarios y temporales para la certificación de las buenas prácticas de fabricación a efectos del registro y las modificaciones posregistro de principios activos, medicamentos y productos sanitarios debido a la emergencia de salud pública internacional causada por la COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Criterios y procedimientos extraordinarios y temporales para tramitar las solicitudes de regularización de equipo de protección personal, equipo médico del tipo de los respiradores y otros dispositivos médicos considerados estratégicos.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Criterios y procedimientos extraordinarios y temporales para la certificación de las buenas prácticas de fabricación a efectos del registro y las modificaciones posregistro de principios activos, medicamentos y productos sanitarios debido a la emergencia de salud pública internacional causada por la COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Brasil	Exención temporal del requisito de inexistencia de producción nacional para la importación de respiradores usados, monitores de constantes vitales, bombas de infusión, pulsioxímetros y capnógrafos y camillas para el transporte de pacientes, debido a la pandemia de COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Canadá	El Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá (CBSA) ha puesto en marcha recientemente una iniciativa de aduana electrónica que crea un nuevo proceso para facilitar al CBSA copias electrónicas de los documentos de despacho, lo que reduce el volumen de documentación impresa. El permiso CITES y el certificado del Proceso de Kimberley deben seguir presentándose en copia impresa. El proceso de aduana electrónica se mantendrá después de la pandemia. https://www.cbsa-asfc.gc.ca/e-services-e/longroom-sal-comp-eng.html	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
	Aduana electrónica Parte de una estrategia emergente de aduana electrónica para el CBSA	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio e-Longroom: an Emerging Digital customs Strategy	12 de abril de 2021 20-22 de octubre de 2020
Chile	La Resolución N° 1179 del Servicio Nacional de Aduanas (SNA) establece nuevas modalidades para la tramitación de diversos procedimientos que se verifican ante el SNA, con miras a facilitar el comercio y cumplir las instrucciones de distanciamiento social y las recomendaciones sanitarias. Entre esas modalidades figuran la introducción de procedimientos electrónicos (respuestas a solicitudes de los agentes de aduana por correo electrónico, canje o correcciones de los conocimientos de embarque por vía electrónica y trabajo remoto de los agentes de aduanas), así	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
	como la suspensión de algunos plazos que se estima que no podrán cumplirse debido al brote de COVID-19.		
Chile	La Resolución N° 1377/2020 del Servicio Nacional de Aduanas (SNA) modifica la Resolución Exenta N° 1179. Autoriza a las personas y a los Órganos de la Administración del Estado a efectuar sus presentaciones ante la Dirección Nacional de Aduanas por correo electrónico.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Corea, República de	Aceptación de una copia del certificado de origen en lugar del documento original para aplicar aranceles preferenciales.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Corea, República de	Omisión de los controles de documentos y la visita de inspección en el proceso de expedición de certificados de origen en el caso de empresas reconocidas por el Servicio de Aduanas de Corea como excelentes en la gestión de la seguridad de las exportaciones.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Corea, República de	Inclusión de las mascarillas quirúrgicas y de protección, el antiséptico de manos y los termómetros en la lista de mercancías que se benefician de exenciones arancelarias cuando se importan en pequeñas cantidades para uso propio.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Corea, República de	Reducción al mínimo de los procedimientos de despacho de aduana para las mascarillas de protección importadas con fines de socorro, donación y distribución gratuita a los empleados por las empresas.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Japón	Medidas para reducir las interacciones presenciales: En el Japón, la ventanilla única permite a los comerciantes presentar declaraciones y datos electrónicamente. Desde 2013, la Administración de Aduanas del Japón ha permitido a los comerciantes presentar copias electrónicas de los documentos justificantes en formato PDF a través del NACCS y el sistema se ha ampliado a más tipos de documentos a partir de octubre de 2020.	Japan Customs' Response to COVID-19	20-22 de octubre de 2020
Japón	Aceptación de copias escaneadas o impresas de certificados de exportación.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
México	Turnos de trabajo escalonados para el personal (salvo los trabajadores prioritarios) a partir del 25 de marzo de 2020, con dos funcionarios por área en cada turno a fin de que los clientes puedan obtener los servicios necesarios.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	Asistencia a los mayores de 60 años, mujeres embarazadas, madres en período de lactancia o personal con enfermedades crónicas para que puedan realizar su trabajo desde casa.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	Examen y tramitación de las cuestiones relacionadas con el despacho de mercancías por medios digitales. Presentación de documentos por medios electrónicos.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	Medidas relativas a los servicios de transporte. Ampliación del período de validez de los permisos, licencias y certificados del personal técnico.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	Suspensión de los plazos y términos legales de la recepción de documentos e informes, los procedimientos, las acciones, las actuaciones judiciales, los procedimientos administrativos (iniciación, sustanciación y resolución), las notificaciones, las solicitudes de informes o documentos y los medios de impugnación, así como de cualquier acto administrativo que se solicite a los funcionarios públicos. Todos los procedimientos administrativos ante la Secretaría de Economía se tramitarán por medios electrónicos, por lo que se suspende la recepción física de documentación.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	Protocolos especiales para agilizar la importación de: - productos y subproductos de origen vegetal que requieren la presentación de un certificado fitosanitario original; - mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	Los certificados de origen, los certificados de elegibilidad para productos textiles y prendas de vestir (TPL) y los certificados de contingente que por su naturaleza deban ser impresos, sellados y firmados, se expedirán a través del sitio web diseñado por la Secretaría de Economía.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
México	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha publicado un listado de 219 procedimientos prioritarios relacionados con la enfermedad provocada por el SARS-CoV-2	Medidas de facilitación del comercio adoptadas	30 de septiembre de 2020

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
	(COVID-19), como permisos sanitarios de importación, avisos o autorizaciones sanitarias para medicamentos o productos médicos, entre otros.	en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	
Noruega	El Servicio de Aduanas de Noruega introdujo un reglamento temporal que permite a los agentes económicos aplazar la presentación de las declaraciones de aduana. El reglamento fue derogado cuando se normalizó la situación.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Noruega	El Ministerio de Agricultura y Alimentación de Noruega introdujo un reglamento temporal por el que se establecía una excepción al artículo 19 del reglamento fitosanitario, relativo a los certificados de importación.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Noruega	El Ministerio de Hacienda de Noruega ha autorizado la importación exenta de derechos de aduana y del IVA de equipo de protección personal donado como ayuda.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Noruega	El Servicio de Aduanas de Noruega ha introducido una versión electrónica del certificado de circulación de mercancías EUR.1, que justifica el origen preferencial. Su puesta en marcha se aceleró como una medida relacionada con la COVID-19, pero se trata de una solución permanente de facilitación del comercio.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Noruega	El Servicio de Aduanas de Noruega ha introducido un reglamento temporal por el que, debido al brote de COVID-19, los transportistas que disponen de un permiso para el transporte transfronterizo de mercancías por carreteras en las que hay una oficina de aduanas fuera de su horario de apertura, también puedan pasar durante las horas de apertura en las condiciones previstas en el permiso otorgado.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Nueva Zelandia	La ventanilla comercial única del Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia permite tramitar el despacho de las mercancías antes de su llegada al país. Esto garantiza que los suministros esenciales, es decir, el equipo de protección personal y los kits para pruebas, se sigan despachando antes de su llegada a Nueva Zelandia.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
República Dominicana	Medidas tomadas para la Facilitación del Comercio ante la pandemia COVID-19 Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE)	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DOM/3/Rev.1)	5 de junio de 2020

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
República Dominicana (Cont.)	Las operaciones de VUCE continúan su curso normal, solo que la asistencia por las medidas ante el COVID-19 es ahora de forma remota, iniciando esta a partir del 26 de marzo. G/TFA/N/DOM/3/Rev.1 - 7: Las instituciones están aceptando los fito y zoonosarios en copias y su revisión es a través del sistema. Se han creado diferentes canales para la coordinación de cierre de autorizaciones en VUCE, que permiten que los importadores y exportadores puedan agendar las inspecciones (si es necesario) y dar seguimiento al proceso de autorización en puerto. En caso de requerir asistencia, los usuarios pueden comunicarse vía telefónica al 809-547-7070, ext. 2662 y 2663, a través del correo electrónico gestiomyprocesosvuce@aduanas.gob.do y del portal www.vucerd.gob.do .		
Singapur	Desde el 31 de enero de 2020, los importadores de mascarillas quirúrgicas, mascarillas filtrantes (como las mascarillas N95), termómetros para medir la temperatura del cuerpo humano y cualquier equipo de protección para el personal sanitario (como batas de aislamiento y guantes) no necesitan una licencia de importación expedida por la Autoridad de Ciencias de la Salud de Singapur (HSA). Solo tienen que notificar a la HSA su intención de importar, así como facilitar información sobre la marca y la cantidad de los dispositivos que van a importar en Singapur. También deben mantener registros adecuados de las ventas y la distribución, que tendrán que presentar en caso necesario (por ejemplo, para la retirada de productos).	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Singapur	Singapur cuenta con una ventanilla única nacional desde 1989, lo que está siendo de gran utilidad durante la pandemia de COVID-19. Constituye una plataforma única para que la comunidad comercial y logística de Singapur cumpla todas las prescripciones reglamentarias relacionadas con la importación, la exportación y el transbordo. Todas las declaraciones de aduana pueden presentarse electrónicamente a través de la ventanilla única nacional antes de la llegada de las mercancías, y los comerciantes reciben una notificación cuando se aprueba o rechaza la solicitud de permiso. Esto reduce al mínimo las interacciones físicas sin retrasar el proceso y permite tramitar electrónicamente los derechos e impuestos.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Suiza	Agilización del cruce de fronteras de las mercancías: carriles verdes. Utilización de carriles de acceso prioritario ("carriles verdes") en el transporte por carretera para determinadas categorías de mercancías. Se mantienen los "carriles verdes" habilitados en determinados puestos fronterizos para mercancías importantes. FECHA: 29.4.2020 Reglamento 10-27 Se mantienen los "carriles verdes" establecidos en algunos puestos fronterizos para mercancías importantes (como productos médicos, productos alimenticios, materiales de embalaje y piezas de máquinas para las industrias médica o alimentaria, correo postal y combustibles). https://www.ezv.admin.ch/dam/ezv/fr/dokumente/verfahren-betrieb/Aufgabenvollzug/Dokumentation/R-10%20Zollverfahren/r-10-27_vorrangige_fahrspuren.pdf.download.pdf/R-10-27_Vorrangige_Fahrspuren_f.pdf Códigos del SA Dispositivos médicos Aparatos de respiración Sistemas de medición del estado y las funciones del organismo	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24) Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CHE/2/Rev.1)	30 de septiembre de 2020 8 de octubre de 2020

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
	Diagnóstico <i>in vitro</i> (pruebas de COVID-19)		
Suiza (Cont.)	Mascarillas quirúrgicas/mascarillas OP Guantes quirúrgicos/guantes de exploración Oxígeno médico Soluciones para perfusión Equipo de protección individual Mascarillas quirúrgicas Mascarillas de protección Guantes desechables Batas Prendas de protección Gafas de protección Desinfectante de manos Desinfectante de superficies Artículos de higiene para medicina intensiva (como alfombras quirúrgicas absorbentes, pañales, sistemas de control fecal y artículos de higiene bucofaringea) Medicamentos Capítulo 30 Productos alimenticios Capítulos 1 a 23, excepto las mercancías que contengan alcohol y el tabaco manufacturado Combustibles de todo tipo Capítulo 27 Maquinaria y piezas de repuesto Solo si están destinadas a las industrias médica o alimentaria Materiales de embalaje Solo si están destinados a las industrias médica o alimentaria Cartas y paquetes postales Según lo dispuesto en el Convenio Postal Universal		
Suiza	Procedimientos simplificados (importaciones). Los declarantes en aduana tienen la posibilidad de completar las formalidades aduaneras suizas antes de la llegada de los camiones, de modo que los envíos de mercancías solo se detengan en la frontera en determinados casos necesarios. Reglamento 10-00: Los declarantes tienen la posibilidad de realizar los trámites de despacho de aduana suizos antes de la llegada del medio de transporte mediante el envío de una declaración previa, que equivale a una declaración de aduana definitiva, solo que se presenta antes de la llegada del envío. De esa manera, las mercancías pueden cruzar la frontera más fácilmente en horas punta. https://www.ezv.admin.ch/dam/ezv/fr/dokumente/verfahren-betrieb/Aufgabenvollzug/Dokumentation/R-10%20Zollverfahren/R-10-00%20Einfuhrzollveranlagungsverfahren.pdf.download.pdf/R-10-00.pdf	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24) Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CHE/2/Rev.1)	30 de septiembre de 2020 8 de octubre de 2020

Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito

Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Suiza	Procedimientos simplificados (exportaciones). El procedimiento "Libero Export" posibilita un proceso de exportación totalmente electrónico, de modo que más del 95% de los envíos pueden ser tramitados por el transportista sin formalidades aduaneras suizas adicionales. Reglamento R-10-26 El procedimiento "Libero Export", que simplifica los procedimientos de exportación en las oficinas de aduanas situadas en la frontera, se ha introducido recientemente en toda Suiza (en función de las posibilidades logísticas). El propio declarante selecciona las declaraciones aduaneras de exportación y puede exportar los envíos seleccionados que se hayan clasificado como "libres" sin tener que realizar otros trámites en las aduanas suizas. De esta forma se acabará gradualmente con la presentación de documentos aduaneros en las oficinas suizas y con las esperas que ello conlleva. https://www.ezv.admin.ch/dam/ezv/fr/dokumente/verfahren-betrieb/Aufgabenvollzug/Dokumentation/R-10%20Zollverfahren/r-10-26_libero_export.pdf.download.pdf/R-10-26_Libero_Export_f.pdf	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24) Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CHE/2/Rev.1)	30 de septiembre de 2020 8 de octubre de 2020
Suiza	Digitalización: comunicación electrónica. Desde julio de 2020, gracias a las aplicaciones E-Begleitdokument y E-com, se pueden enviar documentos, solicitudes y peticiones directamente al sistema aduanero mediante una función de mensajería instantánea. De esta forma, se aceleran y simplifican considerablemente el despacho de aduana y la tramitación de las solicitudes y peticiones. https://www.ezv.admin.ch/ezv/fr/home/declaration-en-douane/declaration-pour-entreprises/e-begleitdokument.html	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24) Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CHE/2/Rev.1)	30 de septiembre de 2020 8 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19

Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Apoyo de los Países Bajos a los países en desarrollo	Un paquete de ayuda inmediata a corto plazo (USD 100 millones).	Declaración de los Países Bajos (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Canadá	El plazo para liquidar todos los pagos pendientes al CBSA (derechos de aduana e impuesto general sobre las ventas aplicable a las importaciones ordinarias, revaluaciones, sanciones, etc.) se prorrogó hasta el 30 de junio de 2020. La medida también se aplicó a las cargas que figuraban en el estado de cuenta de marzo pagaderas el 1 de abril de 2020. La medida sirvió para aliviar la carga de las empresas con dificultades financieras y ofrecer una mayor flexibilidad a los comerciantes. La información sobre el aplazamiento de los pagos figura en la Notificación de Aduanas Nº 20-11: Ampliación de los plazos para el pago de los derechos de aduana y el impuesto general sobre las ventas (COVID-19). La medida expiró el 30 de junio de 2020. https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/cn-ad/cn20-11-eng.html	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24) Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del	30 de septiembre de 2020 12 de abril de 2021

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
		Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CAN/1/Rev.1)	
Canadá	El CBSA acordó un período de gracia de 45 días para las sanciones por declaración detallada tardía. Se anularon las sanciones sin que fuese necesario presentar una solicitud. Esta medida se aplicó a las transacciones despachadas entre el 11 de marzo y el 26 de mayo de 2020, inclusive.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
		Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CAN/1/Rev.1)	12 de abril de 2021
Canadá	El Canadá ha prorrogado 30 días el plazo de 90 días para la presentación de correcciones cuando se encuentren errores tras una verificación del cumplimiento de las normas comerciales del CBSA. La medida, que expiró el 11 de noviembre de 2020, sirvió para aliviar la carga administrativa de las empresas y ofrecer una mayor flexibilidad a los comerciantes. La información sobre la prórroga del plazo de 90 días para la presentación de correcciones figura en la siguiente notificación. La medida expiró el 11 de noviembre de 2020. https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/cn-ad/cn20-32-eng.html	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
		Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CAN/1/Rev.1)	12 de abril de 2021
Canadá	El Canadá suspende temporalmente los derechos de aduana y los impuestos de venta sobre los productos utilizados en respuesta a la COVID-19 importados por o en nombre de organismos de salud pública, hospitales, centros de ensayo y organismos de primera respuesta, así como de residencias asistenciales públicas o privadas, como residencias de mayores, residencias para jubilados, residencias geriátricas y refugios. Asimismo, el Canadá exime de derechos de aduana a todos los importadores de determinados productos, como el equipo de protección personal, con el fin de respaldar los esfuerzos encaminados a combatir la propagación de la COVID-19. G/MA/W/145 G/MA/W/153	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
		Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre	12 de abril de 2021

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
		Facilitación del Comercio (G/TFA/N/CAN/1/Rev.1)	
India	Puesta en marcha de un servicio de despacho que funciona las 24 horas del día y los siete días de la semana en todas las oficinas aduaneras, con objeto de evitar perturbaciones en la cadena de suministro. Instrucción N° 02/2020-Aduanas, de 20 de febrero de 2020, e Instrucción N° 08/2020, de 1 de junio de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources//htdocs-cbec/customs/cs-instructions/cs-instructions-2020/cs-ins-02-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Todas las oficinas aduaneras deben mostrar una mayor sensibilidad en las operaciones relacionadas con la carga procedente de zonas afectadas, condonar los retrasos en la presentación de las declaraciones de importación y admitir el pago tardío de las tasas en los casos en que esté justificado. Circular N° 03/CH(IC)/2020 del Presidente de la Junta Central de Impuestos Indirectos y Derechos de Aduana (CBIC), de 24 de febrero de 2020.	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Creación de una ventanilla única específica de prestación de servicios de asistencia relacionados con la COVID-19 para la Política de Exportación e Importación, a fin de facilitar la pronta resolución de los problemas que afrontan los importadores/exportadores. https://icegate.gov.in/coronavirus-tradehelp	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Nombramiento de un funcionario de enlace en cada zona aduanera que puede ser contactado para cualquier cuestión relacionada con el despacho de mercancías. https://www.cbic.gov.in/resources//htdocs-cbec/CBIC-Customs-Nodal-Officer-Covid-19.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Con efecto desde el 5 de marzo de 2020, prórroga del despacho automatizado de los conocimientos de entrada en todas las oficinas aduaneras en que esté en funcionamiento el sistema de intercambio electrónico de datos (IED), a fin de minimizar el contacto entre personas y mantener el distanciamiento social. Hasta la fecha, esta función era llevada a cabo por un funcionario de aduanas (Circular N° 15/2020-Aduanas, de 28 de febrero de 2020). https://www.cbic.gov.in/resources//htdocs-cbec/customs/cs-circulars/cs-circulars-2020/Circular-No-15-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Se ha pedido a las compañías navieras que no impongan tasas de detención a los contenedores retenidos por razones atribuibles a las medidas de confinamiento. Orden N° 07/2020 de la Dirección General de Navegación Marítima, de 29 de marzo de 2020.	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
India	Se ha pedido a todos los grandes puertos que no impongan sanciones, derechos de sobrestadía, cargas, tasas ni alquileres a ningún usuario del puerto (comerciantes, compañías navieras, concesionarios, licenciarios, etc.) por cualquier retraso en el atraque, en las operaciones de carga/descarga o en la retirada/llegada de la carga que sea imputable a las medidas de confinamiento. Circular N° PD-14300/4/2020-PD VII del Ministerio de Transporte Marítimo, de 31 de marzo de 2020.	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India (Cont.)	Asimismo, se ha pedido a los aeropuertos dotados de servicios de aduanas que renuncien al 50% de los derechos de sobrestadía a cobrar por el operador del aeropuerto o de la terminal de carga durante el período de confinamiento. Orden del Ministerio de Aviación Civil de 1 de abril de 2020 (F. N° AV-29012/41/2020-ER).		
India	El plazo para la presentación de un recurso o una declaración o para la realización de cualquier otro trámite previsto en la Ley de Aduanas o en la Ley del Arancel de Aduanas cuyo plazo finalizará entre el 20 de marzo de 2020 y el 29 de junio de 2020 se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2020. Ordenanza relativa a las leyes fiscales y otras leyes (flexibilización de determinadas disposiciones), de 2020 (N° 2 de 2020), leída junto con la notificación pertinente. https://www.cbic.gov.in/resources/htdocs-cbec/customs/NN_English_Ordinance_date%20extension.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Para abordar las dificultades a que se enfrentan los importadores/exportadores y sus agentes de aduanas autorizados, durante el período de confinamiento se les eximió de la obligación de presentar diferentes tipos de garantías aduaneras. Los importadores/exportadores y sus agentes de aduana autorizados pueden presentar compromisos en papel sin timbrar en lugar de las citadas garantías. Circular N° 17/2020-Aduanas, de 3 de abril de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources/htdocs-cbec/customs/cs-circulars/cs-circulars-2020/Circular-No-17-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Con la posterior ampliación del período de confinamiento, y las consiguientes dificultades para obtener papel timbrado para la presentación de garantías aduaneras, la posibilidad de presentar compromisos en papel sin timbrar en lugar de las citadas garantías, prevista en la Circular N° 17/2020, se prorrogó de nuevo hasta el 30 de junio de 2020. Circular N° 21/2020, de 21 de abril de 2020; Circular N° 23/2020, de 11 de mayo de 2020; y Circular N° 26/2020-Aduanas. https://www.cbic.gov.in/resources/htdocs-cbec/customs/cs-circulars/cs-circulars-2020/Circular-No-26-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Despacho de las importaciones de aceites comestibles y cereales alimenticios con la expedición de un certificado de no objeción provisional basado en un examen visual y sin necesidad de esperar al informe de análisis. Una vez recibido este informe, se expedirá un certificado de no objeción definitivo. Instrucción del Organismo de Normas y de Inocuidad Alimentaria de la India (FSSAI) de 3 de abril de 2020 y 16 de abril de 2020 (F. N° 1-1771/FSSAI/Imports/2018). https://www.fssai.gov.in/upload/advisories/2020/04/5e98366960e97Direction_PNOC_Imported_Food_16_04_2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Despacho prioritario de productos esenciales para la lucha contra la COVID-19 (como equipo médico, medicamentos y productos farmacéuticos, equipos de pruebas o equipos de protección individual) y exención del derecho de aduana básico y del gravamen destinado a la salud para esos productos (respiradores, mascarillas, equipos de protección individual, equipos de pruebas e	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por	8 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
	insumos utilizados para la fabricación de estos productos). Notificación N° 20/2020-Aduanas, de 9 de abril de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources//htdocs-cbec/customs/cs-act/notifications/notfns-2020/cs-tarr2020/cs20-2020.pdf	la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	
India	Autorización de despacho provisional de las mercancías importadas en el marco de acuerdos de libre comercio sin necesidad de que se presente un certificado de origen original. Circular N° 18/2020-Aduanas, de 11 de abril de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources//htdocs-cbec/customs/cs-circulars/cs-circulars-2020/Circular-No-18-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Aviso Comercial N° 59/2019-20 de la Dirección General de Comercio Exterior (DGFT), de 28 de marzo de 2020. https://content.dgft.gov.in/Website/Trade%20Notice%2059.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Expedición de certificados de origen electrónicos en una plataforma digital para las exportaciones realizadas en el marco de los acuerdos comerciales de la India con la ASEAN, el Japón, Asia Meridional y Sri Lanka y en el marco del Acuerdo Comercial Asia-Pacífico (APTA). Aviso Comercial N° 1/2020-21, de 7 de abril de 2020. https://content.dgft.gov.in/Website/Trade%20Notice%201%20eCoO%20go-live%207Apr2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	La exención del Impuesto Integrado sobre los Bienes y Servicios (IGST) y del gravamen de compensación sobre las mercancías importadas, tras la concesión de una autorización anticipada en el marco del Programa EPCG, se ha prorrogado hasta el 30 de marzo de 2021 (Notificación N° 18/2020-Aduanas, de 30 de marzo de 2020). https://www.cbic.gov.in/resources//htdocs-cbec/customs/cs-act/notifications/notfns-2020/cs-tarr2020/cs18-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Transmisión electrónica a los importadores/agentes de aduanas de la copia en PDF del certificado de entrega electrónico definitivo de la declaración de entrada y de la declaración del portal eGatepass, a fin de limitar el contacto entre las autoridades aduaneras y los importadores/exportadores/agentes de aduanas, con efecto desde el 15 de abril de 2020. Circular N° 19/2020-Aduanas, de 13 de abril de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources//htdocs-cbec/customs/cs-circulars/cs-circulars-2020/Circular-No-19-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Celebración por videoconferencia de las audiencias personales requeridas para cualesquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Aduanas de 1962, y presentación electrónica a través del correo electrónico de todos los documentos necesarios para esas audiencias. F. N° 390/Misc/3/2019-JC, de 27 de abril de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources//htdocs-cbec/customs/cs-instructions/cs-instructions-2020/cs-ins-04-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
India	Para aliviar la carga del cumplimiento de los operadores económicos autorizados (OEA), la validez de los certificados de OEA que expiraban entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2020. Circular Nº 27/2020-Aduanas, de 2 de junio de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources/htdocs-cbec/customs/cs-circulars/cs-circulars-2020/Circular-No-27-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Se han enviado a través de correo electrónico notificaciones individuales a todas las entidades clasificadas como OEA. Desde el 24 de abril de 2020 se han comunicado las prórrogas.	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	La validez de las Cartas de Intención expedidas a diversos promotores para el establecimiento de depósitos aduaneros internos/estaciones de contenedores, que expiraban durante el período de confinamiento, se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2020.	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	8 de junio de 2020 (Notificación Nº 50/2020) (N.T.), Notificación Nº 51/2020, de 5 de junio de 2020, y Circular Nº 28/2020, de 5 de junio de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources/htdocs-cbec/customs/cs-circulars/cs-circulars-2020/Circular-No-28-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Instrucción Nº 09/2020, de 5 de junio de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources/htdocs-cbec/customs/cs-instructions/cs-instructions-2020/cs-ins-09-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Trámites aduaneros sin contacto - Para reducir el contacto físico no esencial en el entorno aduanero, se autoriza el registro del código de comisionista autorizado y de la cuenta bancaria mediante el Portal Electrónico Aduanero de la India (ICEGATE); el débito automático de la garantía una vez realizada la evaluación; el registro simplificado de los importadores/exportadores en ICEGATE; y la prórroga de la iniciativa Turant Suvidha Kendra en todas las oficinas aduaneras. Circular Nº 32/2020-Aduanas, de 6 de julio de 2020. https://www.cbic.gov.in/resources/htdocs-cbec/customs/cs-circulars/cs-circulars-2020/Circular-No-32-2020.pdf	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
India	Expedición en línea de certificados de salud por el Consejo de Inspección de las Exportaciones (EIC) a través de correo electrónico.	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por	8 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
		la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	
India	Expedición en línea de certificados de exportación por la Dirección de Fomento de las Exportaciones de Productos Marinos (MPEDA) para el mercado de los Estados Unidos, con efecto desde el 1 de abril de 2020 (certificados DS-2301).	Notificación al Comité de Facilitación del Comercio de las medidas de facilitación del comercio adoptadas por la India en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/26)	8 de octubre de 2020
Japón	Aplazamiento de la presentación del certificado de origen debido a una situación de desastre.	Japan Customs' Response to COVID-19	20-22 de octubre de 2020
Japón	Ampliación de los plazos de las formalidades aduaneras, incluidas las correspondientes al pago de derechos de aduana en determinados casos, debido a la pandemia de COVID-19.	Japan Customs' Response to COVID-19	20-22 de octubre de 2020
Japón	Ampliación de los plazos de las formalidades aduaneras, incluidas las correspondientes al pago de derechos de aduana en determinados casos, debido a la pandemia de COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
República Dominicana	Suspensión temporal de los impuestos (el arancel, Impuesto Selectivo al Consumo e ITBIS) en la adquisición del alcohol etílico desnaturalizado para gel antibacterial y productos similares.	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DOM/3/Rev.1)	20-22 de octubre de 2020
República Dominicana	Suspensión de impuestos de importación a las mascarillas, vestimentas, equipo de protección e instrumental médicos.	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DOM/3/Rev.1)	20-22 de octubre de 2020
República Dominicana	Procesos simplificados vía VUCE para desaduanar mercancías de alta prioridad (medicamentos, instrumental médico, equipos y alimentos).	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DOM/3/Rev.1)	20-22 de octubre de 2020
República Dominicana	Suspensión del cobro de ITBIS a la Importación de las empresas y bienes importados clasificados bajo la Ley de PROINDUSTRIA.	Notificación en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (G/TFA/N/DOM/3/Rev.1)	20-22 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
Santa Lucía en nombre de la OECO	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera para facilitar la importación de suministros esenciales (incluidos los suministros médicos).	Informe del OECO (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Santa Lucía en nombre de la OECO	Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para apoyar el comercio (por ejemplo, ventanillas únicas y portales de información comercial).	Informe del OECO (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Santa Lucía en nombre de la OECO	Ampliación del horario de trabajo de los organismos que intervienen en la frontera.	Informe del OECO (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Santa Lucía en nombre de la OECO	Intensificación del diálogo entre las empresas y los Gobiernos.	Informe del OECO (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Santa Lucía en nombre de la OECO	Aumento de la disponibilidad de información relacionada con el comercio en los sitios web y a través del servicio de información.	Informe del OECO (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Unión Europea	Medidas temporales destinadas a contener los riesgos para la salud humana, la salud animal y la sanidad vegetal y el bienestar de los animales durante la COVID-19.	Medidas de facilitación del comercio adoptadas en respuesta a la COVID-19 (G/TFA/W/24)	30 de septiembre de 2020
Unión Europea (con respecto a interlocutores comerciales - Sri Lanka)	Proyecto de la UE de asistencia relacionada con el comercio para Sri Lanka: • apoyo técnico para adoptar medidas específicas previstas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio; • reforzar la capacidad institucional del CNFC.	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Unión Europea (con respecto a interlocutores comerciales - Caribe)	Undécimo Programa Regional de Desarrollo del Sector Privado para el Caribe: • apoyo para cumplir las obligaciones del AFC en lo relativo a la disponibilidad de información sobre normas y procedimientos, la automatización y los servicios electrónicos.	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Unión Europea	Desafíos: • Imposibilidad para los declarantes de ir a la oficina de aduanas; • Cierre de las oficinas de aduanas. Medidas: • Expedición de cartas de confirmación con firma digital para demostrar la autenticidad de los certificados sin sello; • Intercambio de certificados escaneados por correo electrónico entre el operador económico y la oficina de aduanas; • Intercambio de los certificados por correo; • Análisis jurídico: proyecto de nota informativa para los operadores económicos; • Coordinación con las autoridades de los Estados miembros de la UE y los países asociados: plataforma digital CIRCA-BC, grupo de interés "PEM"; • Comunicación a los operadores económicos: sitios web de la Comisión Europea.	Paper-based proofs of Preferential Origin under Covid-19 crisis	20-22 de octubre de 2020
Unión Europea (con respecto a interlocutores)	AAE - Apoyo al Comercio y el Desarrollo en Mozambique - "PROMOVE Comércio": Aplicación de las reformas previstas en el AFC.	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	20-22 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19			
Miembro	Medida notificada	Fuente	Fecha
comerciales - Mozambique)			
Unión Europea (con respecto a interlocutores comerciales - Uzbekistán)	Facilitar el proceso de adhesión de Uzbekistán a la OMC: • Establecimiento/fortalecimiento del CNFC; • Examen/formulación del marco legislativo y reglamentario relacionado con la facilitación del comercio.	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	20-22 de octubre de 2020
Unión Europea (con respecto a interlocutores comerciales - Egipto)	I. El Programa de Fomento del Comercio y del Mercado interno (TDMEP): 1. Comercio exterior y acuerdos comerciales • Apoyo para mejorar las normas y procedimientos relacionados con el comercio exterior y reforzar la capacidad del Ministerio de Comercio e Industria para definir posiciones, negociar acuerdos comerciales y analizar las consecuencias de los acuerdos internacionales; • Proyecto de asistencia técnica sobre política comercial y facilitación del comercio. 2. Política industrial y creación de una infraestructura de calidad. II. Programa de hermanamiento con la Autoridad de Aduanas de Egipto (ECA): • simplificar los requisitos para el cumplimiento de las formalidades aduaneras por las empresas; • reducir los trámites burocráticos en la aduana y facilitar más el comercio; • lograr que el movimiento de mercancías a través de las fronteras sea más eficiente y previsible; • fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la Autoridad de Aduanas de Egipto (ECA).	Declaración de la Unión Europea (en inglés)	20-22 de octubre de 2020

Sección II. Respuestas a la COVID-19 notificadas por países en desarrollo sin litoral Miembros al Comité de Facilitación del Comercio

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19 notificadas por países en desarrollo sin litoral Miembros				
Miembro	Medida notificada	Fuente	Desafíos	Fecha
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Modificación de la legislación: la elaboración de nueva legislación o la modificación de la legislación existente es un proceso largo.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Cambios institucionales: establecimiento de una nueva unidad o incorporación de las unidades actuales en un solo marco, por ejemplo, ventanilla única, servicios de información, equipo de gestión del riesgo y contratación de nuevos funcionarios.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Falta de coordinación y armonización en la frontera.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Falta de equipo e infraestructura (TIC y equipo de laboratorio para la aplicación del AFC).	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Gran número de requisitos de documentación.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Falta de cooperación entre las aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera y los comerciantes.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Falta de normalización y armonización.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Tramitación manual de los documentos: sigue siendo necesario presentar documentos en papel.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Los plazos en los puertos son muy largos (el levante de los envíos requiere más tiempo).	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Falta de procedimientos automatizados y escaso uso de la tecnología de la información.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Falta de recursos humanos y financieros.	20-22 de octubre de 2020
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Deficiencias de la infraestructura.	20-22 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19 notificadas por países en desarrollo sin litoral Miembros				
Miembro	Medida notificada	Fuente	Desafíos	Fecha
Afganistán		Status and challenges of Trade Facilitation Agreement Implementation in Afghanistan	Falta de capacidad o escasez de personal calificado y profesional (en el caso de los funcionarios nuevos o ya en servicio) para promover una mejor comprensión del Acuerdo (una situación exacerbada por la COVID-19).	20-22 de octubre de 2020
Mongolia		Implementation of the TFA by Mongolia	Disminución del transporte mundial de carga.	20-22 de octubre de 2020
Mongolia		Implementation of the TFA by Mongolia	Medidas restrictivas en la frontera.	20-22 de octubre de 2020
Mongolia		Implementation of the TFA by Mongolia	Pérdidas de exportación.	20-22 de octubre de 2020
Nepal	Medidas de seguridad necesarias adoptadas en los procedimientos aduaneros y apertura continua. Facilitación del comercio mediante reuniones virtuales a nivel regional (SAARC) y a nivel bilateral. Tramitación en frontera de documentos en formato electrónico y equipo de respuesta rápida (24 H).	Trade & Transit Facilitation: Nepal's experience	El comercio internacional se redujo de 5.000 millones de rupias diarias a 1.000 millones en la etapa inicial. El confinamiento y otras restricciones de la actividad económica influyeron en la reducción. Perturbación de la cadena de suministro, a nivel tanto nacional como internacional. El retraso en la recepción de la carga en la aduana dio lugar a una congestión en la frontera. Problemas para asegurar una circulación sin tropiezos de mercancías, información y documentación.	20-22 de octubre de 2020
Nepal		Trade & Transit Facilitation: Nepal's experience	Insuficiente infraestructura relacionada con el comercio, con inclusión de la TIC (en la frontera y en el país).	20-22 de octubre de 2020
Nepal		Trade & Transit Facilitation: Nepal's experience	Coordinación en el desarrollo/mantenimiento de la infraestructura de transporte en tránsito y armonización de los instrumentos de política, reglamentarios y administrativos.	20-22 de octubre de 2020
Nepal		Trade & Transit Facilitation: Nepal's experience	Lentitud del proceso de cooperación aduanera a nivel regional o subregional.	20-22 de octubre de 2020
Nepal		Trade & Transit Facilitation: Nepal's experience	Alto costo de los intercambios comerciales debido a la reducción del comercio (exportaciones), lo que tiene efectos negativos en el crecimiento económico e impide aprovechar plenamente su potencial.	20-22 de octubre de 2020
Nepal		Trade & Transit Facilitation: Nepal's experience	Escasa diversificación de los productos, escaso valor añadido y limitación de los interlocutores comerciales.	20-22 de octubre de 2020
Nepal		Trade & Transit Facilitation: Nepal's experience	Situación agravada por la condición de país menos adelantado sin litoral.	20-22 de octubre de 2020

Otras medidas relacionadas con la facilitación del comercio en el contexto de la COVID-19 notificadas por países en desarrollo sin litoral Miembros				
Miembro	Medida notificada	Fuente	Desafíos	Fecha
Nepal		Declaración de Nepal (en inglés)	Enorme brecha digital entre los países y dentro de ellos. Muchísimas empresas carecen de automatización y no están conectadas por medio de TIC. Solo unos pocos operadores comerciales nacionales en línea, concentrados en las principales ciudades, han podido realizar sus actividades sin contratiempos, debido a la insuficiencia de medidas de protección de la salud y a la perturbación del sistema nacional de transporte y suministro. Las grandes empresas se ven totalmente desconectadas del sistema de suministro regular y en su mayor parte están cerradas.	30 de septiembre de 2020
Paraguay	Prácticamente el 100% de los procesos de comercio exterior podían realizarse completamente en línea, incluyendo los pagos, y las gestiones presenciales eran opcionales.	Ventanilla única del exportador - medidas en época de pandemia		20-22 de octubre de 2020
Paraguay	El teletrabajo fue posible gracias a la digitalización de los procedimientos.	Ventanilla única del exportador - medidas en época de pandemia		20-22 de octubre de 2020
Paraguay	Aceleración de las gestiones con los países de la ALADI y el MERCOSUR para la emisión del certificado de origen digital. En otros casos se permitió el intercambio con documentos escaneados.	Ventanilla única del exportador - medidas en época de pandemia		20-22 de octubre de 2020
Paraguay	Ahorro de tiempo para la tramitación de las declaraciones de aduana gracias a los procedimientos digitales.	Ventanilla única del exportador - medidas en época de pandemia		20-22 de octubre de 2020
Paraguay	Centros logísticos que permitirán el comercio transfronterizo, mediante órdenes emitidas en línea y pagos electrónicos.	Ventanilla única del exportador - medidas en época de pandemia		20-22 de octubre de 2020
Paraguay	Automatización de los procedimientos de tránsito y cabotaje.	Ventanilla única del exportador - medidas en época de pandemia		20-22 de octubre de 2020

Sección III. Exposiciones en relación con la COVID-19 presentadas por organizaciones internacionales al Comité de Facilitación del Comercio

Organización internacional	Medida notificada	Fecha	Fuente
Asistencia del Banco Mundial en África	En África Meridional, se están elaborando a nivel nacional y regional planes de acción para la recuperación con los CNFC.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Asistencia del Banco Mundial en Centroamérica	A solicitud de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana y del Comité Aduanero Centroamericano, el equipo del Grupo Banco Mundial apoyado por el TFSP preparó y presentó un inventario de las limitaciones a las que se enfrenta el sector privado y de las mejores prácticas observadas a nivel mundial.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Asistencia del Banco Mundial en Europa y Asia Central	Expertos en MSF apoyados por el TFSP han comenzado a elaborar una guía y un conjunto de sesiones virtuales de formación sobre la gestión del riesgo en los organismos sanitarios y fitosanitarios de los Balcanes Occidentales y más allá.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Asistencia del Banco Mundial en Fiji	El TFSP ayudó al Servicio Fiscal y de Aduanas de Fiji con la elaboración de un documento sobre el presupuesto y las políticas fiscales para hacer frente a la COVID-19 con el fin de facilitar información detallada sobre las disposiciones para facilitar el proceso de despacho en frontera durante la pandemia.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Asistencia del Banco Mundial en Malawi	El TFSP ayudó al Gobierno a adquirir <i>routers</i> WiFi, especialmente para el CNFC. El TFSP prestó apoyo a la Administración Fiscal Nacional de Malawi en la aplicación de un programa de gestión del riesgo para el despacho y el levante rápidos de las importaciones esenciales.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Asistencia del Banco Mundial en Sierra Leona	El TFSP fomentó la colaboración continua con el Gobierno en las actividades del proyecto y posicionó el proyecto para acelerar el suministro a fin de responder a los desafíos de recuperación después de la COVID-19. El equipo se centrará en la simplificación de los procedimientos aduaneros y la armonización con los procedimientos de otros organismos que intervienen en la frontera; y el fortalecimiento de los sistemas de automatización existentes.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Asistencia del Banco Mundial en Vanuatu	Se elaboró un programa de asistencia por videoconferencia con funcionarios de Vanuatu.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Banco Mundial	Asignación de una suma de 14.000 millones en concepto de fondos de emergencia para apoyar a los países en su respuesta a la COVID-19, en los ámbitos de la salud, el EPP y la facilitación del comercio, entre otros.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Banco Mundial	El Programa de Apoyo a la Facilitación del Comercio (TFSP) contribuyó a aumentar el recurso a modalidades virtuales y personal local.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis

Organización internacional	Medida notificada	Fecha	Fuente
Banco Mundial	El equipo elaboró dos notas de orientación y un vídeo para ayudar a los países beneficiarios a responder a la crisis: Gestión de riesgos y facilitación del comercio en el contexto de la pandemia de COVID-19: proporciona orientación inicial sobre medidas para apoyar la continuidad de los negocios y proteger a los empleados de primera línea, así como para facilitar el comercio transfronterizo seguro. Mejores prácticas de facilitación del comercio aplicadas en respuesta a la pandemia de COVID-19: ofrece ejemplos de buenas prácticas aplicadas por los países en respuesta a la COVID-19 a fin de ayudar a los Gobiernos a hacer frente a la crisis y mejorar el comercio de productos básicos críticos. Gestión de riesgos y facilitación del comercio durante la COVID-19: expertos en facilitación del comercio examinan la forma en que los países pueden mitigar los riesgos comerciales relacionados con la pandemia en tiempos de crisis.	30 de septiembre de 2020	World Bank - WB response to Covid-19 crisis
Centro de Comercio Internacional	1) Análisis y perspectiva de las empresas; 2) Asesoramiento para la competitividad de las empresas; 3) Adaptar las modalidades de prestación de la ATRC: • Invertir más en recursos y capacidad nacionales; • Fomentar la inversión en servicios de aprendizaje en línea; • Adaptar las modalidades de aplicación; • Aprovechar las consultas bilaterales y regionales en línea. 4) Aplicar reformas de facilitación del comercio por medios digitales.	30 de septiembre de 2020	ITC - Coping with COVID-19 through trade facilitation
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	1) Asegurar envíos ininterrumpidos. 2) Mantener los puertos abiertos. 3) Proteger el comercio internacional de bienes críticos y acelerar las gestiones aduaneras y la facilitación del comercio. 4) Facilitar el transporte transfronterizo. 5) Garantizar el derecho a tránsito. 6) Salvaguardar la transparencia y la información actualizada. 7) Operar sin papel. 8) Abordar las implicaciones legales para las partes comerciales. 9) Proteger a los transportistas y proveedores de servicios de transporte por igual. 10) Asegurar la coordinación.	30 de septiembre de 2020	UNCTAD - Easing global trade and transport during COVID-19

Organización internacional	Medida notificada	Fecha	Fuente
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) con respecto a los PDSL y los PEID	1) Los Gobiernos deberán abstenerse de imponer limitaciones injustificadas al tráfico. 2) Los PDSL y países asociados de tránsito, así como en los PEID y los puertos de transbordo, deberán aplicar las normas de facilitación del comercio y las tecnologías digitales para limitar los controles físicos y el contacto en las fronteras con el fin de proteger la salud de los trabajadores. 3) Debe verse la crisis como una oportunidad para reorientar las operaciones de transporte internacional por una vía sostenible. 4) Los PDSL, los PEID y los asociados deben fortalecer la cooperación, a nivel mundial y regional, en materia de conectividad y coordinación del transporte.	30 de septiembre de 2020	UNCTAD - Easing global trade and transport during COVID-19
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	Medidas adoptadas por los CNFC • Grupos de trabajo sobre emergencias: algunos CNFC han establecido comités <i>ad hoc</i> de crisis o han integrado partes de los grupos de trabajo nacionales sobre emergencias. • Difusión de información durante la crisis: algunos países han utilizado portales de información comercial para facilitar el comercio simplificando y explicando los procedimientos y procesos, así como las medidas de emergencia relacionadas con la COVID-19. • Coordinación de las medidas en la frontera: los CNFC han colaborado con las autoridades locales para agilizar el despacho y el levante de aduana de las mercancías esenciales para combatir la propagación de la pandemia, como máscaras, geles y desinfectantes, estableciendo servicios para el despacho, organizando convoyes, etc.	30 de septiembre de 2020	UNCTAD - Easing global trade and transport during COVID-19
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	Medidas relacionadas con el sistema SIDUNEA en el contexto de la COVID-19: • Directrices para las administraciones de aduanas; • Encuesta sobre la adaptación de los sistemas en el marco de SIDUNEA para hacer frente a la COVID-19. Proyecto de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre transporte y logística en tiempos de la COVID-19.	30 de septiembre de 2020	UNCTAD - Easing global trade and transport during COVID-19

Organización internacional	Medida notificada	Fecha	Fuente
Organización Mundial de Aduanas	1) Grupo CENComm específico sobre DPI en la plataforma de CENComm para el intercambio de información sensible en relación con la lucha contra el fraude. 2) Operación mundial de represión del fraude "STOP". 3) Utilización del sistema mundial de evaluación de viajeros (GTAS). 4) Utilización de nCEN para la recopilación y el intercambio de información relacionada con la COVID-19. 5) Utilización de la plataforma Global Rapid Alert Network (GRAN). 6) Nueva sección, COVID-19 - WCO updates, en el sitio de la OMA: • Recopilación de las prácticas y medidas adoptadas por 115 Miembros en respuesta a la pandemia de COVID-19 con el objetivo de: i) facilitar la circulación transfronteriza de suministros de socorro y esenciales; ii) apoyar la economía y salvaguardar la continuidad de la cadena de suministro; iii) proteger al personal; y iv) proteger a la sociedad. • Referencia para la clasificación en el Sistema Armonizado de los suministros médicos para la COVID-19, disponible en 6 idiomas. • Lista de medicamentos prioritarios para los servicios de aduanas durante la pandemia de la COVID-19, disponible en 6 idiomas. • Nota de la secretaría (en inglés) sobre la manera de establecer y utilizar listas de mercancías esenciales en caso de desastre.	30 de septiembre de 2020	WCO - What Customs can do to mitigate the effects of the COVID-19 pandemic
Organización Mundial de Aduanas	Nota de la secretaría (en inglés) sobre las medidas que pueden adoptar las administraciones de aduanas para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19. La nota pone de relieve las medidas adoptadas en cuatro ámbitos, a saber, las medidas destinadas a: i) facilitar la circulación transfronteriza de suministros de socorro y esenciales; ii) apoyar la economía y salvaguardar la continuidad de la cadena de suministro; iii) proteger al personal; y iv) proteger a la sociedad. Directrices sobre la gestión de desastres y la continuidad de la cadena de suministro. Las directrices están agrupadas en tres secciones relacionadas con diferentes etapas del ciclo de gestión de desastres: preparación, respuesta y recuperación. Las directrices ofrecen un conjunto de recomendaciones y mejores prácticas y se ilustran con prácticas específicas de los Miembros. Resolución sobre el papel de la aduana en la facilitación de la circulación transfronteriza de medicamentos y vacunas en situaciones críticas. Como seguimiento de la Resolución, la secretaría de la OMA empezó a recopilar las prácticas de los Miembros para facilitar la circulación transfronteriza de las vacunas contra la COVID-19.	26-27 de enero de 2021	Declaración de la OMA - Vyara Filipova (en inglés)

Organización internacional	Medida notificada	Fecha	Fuente
Organización Mundial de Aduanas	1) Se ha creado una nueva sección (en francés e inglés) en el sitio web de la OMA para intercambiar información sobre la circulación transfronteriza de vacunas contra la COVID-19. 2) Se ha publicado una nota de la secretaría (en inglés) sobre medidas prácticas para facilitar y asegurar la circulación transfronteriza de vacunas contra la COVID-19 para la aduana. 3) Se ha publicado una Referencia para la clasificación en el Sistema Armonizado de vacunas y equipo y suministros conexos. 4) La Secretaria General de la OACI y el Secretario General de la OMA firmaron una declaración conjunta (en inglés) sobre el transporte y la distribución mundiales de vacunas contra la COVID-19 y suministros conexos. 5) Se elaboró un instrumento para la gestión de riesgos aduaneros durante una pandemia y se anunció la organización de la Operación STOP II.	3 de marzo de 2021	Exposición de la OMA sobre las medidas relacionadas con la COVID-19 (en inglés)

ANEXO 2

Cuadro 1: Intercambio de información por las organizaciones asociadas del Anexo D+ sobre sus actividades

Miembro/Orador	Título	Reunión del Comité
Organizaciones asociadas del Anexo D+	Informe presentado por las organizaciones asociadas del Anexo D+ al Comité de Facilitación del Comercio G/TFA/W/29	20 a 22 de octubre de 2020
	Informe del ITC y de las organizaciones asociadas del Anexo D al Comité de Facilitación del Comercio (G/TFA/W/39)	22 y 23 de abril de 2021
GATF	Información actualizada sobre las actividades de la Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio (en inglés)	12 y 13 de febrero de 2019
	Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio (en inglés)	25 de junio de 2019
	Información actualizada de la Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio (en inglés)	15 de octubre de 2019
	Información actualizada de la Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio (en inglés)	11 de febrero de 2020
	Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio (en inglés)	20 a 22 de octubre de 2020
	Generar confianza mediante asociaciones público-privadas para la facilitación del comercio (en inglés)	22 y 23 de abril de 2021
	Apoyo para la creación de capacidad (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021
OCDE	Resumen de los eventos relativos a la facilitación del comercio y la cooperación comercial en el futuro (en inglés)	26 de junio de 2018
	Análisis de la facilitación del comercio en la OCDE: Descripción de las oportunidades y los retos de la aplicación del AFC de la OMC (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021
STDF	Respaldar soluciones para el comercio seguro en todo el mundo - La función del STDF (en inglés)	25 de junio de 2019
UNCTAD	Instrumentos de la UNCTAD para los CNFC (en inglés)	3 de marzo de 2021
	Rastreador de Reformas de la UNCTAD (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021
UNCTAD y Rwanda	Compendio de Buenas Prácticas de la UNCTAD (en inglés)	15 de octubre de 2019
UNCTAD y Vanuatu	Experiencia de Vanuatu con la puesta en práctica de la automatización de las aduanas y la ventanilla única - Programa SIDUNEA	22 y 23 de junio de 2021
UNCTAD y Honduras	Rastreador de Reformas para los CNFC (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021
OMA	Declaración de la OMA (en inglés)	11 de febrero de 2020
	Seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de las normas, los instrumentos y las medidas de facilitación del comercio de la OMA (en inglés)	19 y 20 de julio de 2021
	Resultados de la encuesta de la OMA de 2021 sobre la situación en la esfera de los CNFC (en inglés)	19 a 21 de octubre de 2021

Cuadro 2: Intercambio de información por las organizaciones asociadas del Anexo D+ sobre su labor para ayudar a los Miembros a mitigar la crisis de la COVID-19

Miembro/Orador	Título	Reunión del Comité
GATF	Alianza Mundial - Los efectos de la COVID-19 en la facilitación del comercio (en inglés)	30 de septiembre de 2020
GATF	Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio (en inglés)	26 y 27 de enero de 2021
Grupo Banco Mundial	Banco Mundial - Respuesta del Banco Mundial a la crisis de la COVID-19 (en inglés)	30 de septiembre de 2020 <u>19 a 21 de octubre de 2021</u>
ITC	ITC - Hacer frente a la COVID-19 mediante la facilitación del comercio (en inglés)	30 de septiembre de 2020
OMA	OMA - Medidas que pueden adoptar las administraciones de aduanas para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 (en inglés)	30 de septiembre de 2020
OMA	Declaración de la OMA (en inglés)	26 y 27 de enero de 2021
OMA	Exposición de la OMA sobre las medidas relacionadas con la COVID-19 (en inglés)	3 de marzo de 2021
UNCTAD	UNCTAD - Facilitar el comercio y el transporte mundiales durante la pandemia de COVID-19 (en inglés)	30 de septiembre de 2020

ANEXO 3**Cuadro 1: Comunicaciones de nuevas propuestas de los Miembros**

Miembro	Signatura	Título	Fecha
Australia; Brasil; Canadá; Colombia; República de Corea; Ecuador; Estados Unidos; Islandia; Japón; Macedonia del Norte; México; Montenegro; Noruega; Nueva Zelanda; Reino Unido; Singapur; Suiza; Tailandia; Taipei Chino; Turquía; Unión Europea; y Uruguay	G/TFA/W/25/Rev.7	Apoyar el levante oportuno y eficiente de las mercancías mundiales mediante la aplicación acelerada del AFC - Revisión 7	21 de junio de 2021
Brasil	G/TFA/W/51/Rev.1	Propuesta sobre el artículo 12 (Cooperación aduanera)	11 de noviembre de 2021
Brasil, Costa Rica, Estados Unidos, Noruega, Suiza y Unión Europea	G/TFA/W/38/Rev.3	Reconsideración de la necesidad de adoptar medidas a nivel mundial para eliminar los requisitos de consularización - Revisión 3	30 de julio de 2021
Brasil, Estados Unidos	G/TFA/W/42/Rev.1	Propuesta para formalizar la colaboración con el sector privado - Revisión	27 de septiembre de 2021
Chad	G/TFA/W/58	Experiencias de los países menos adelantados con respecto a la aplicación del AFC	25 de agosto de 2021
Estados Unidos	G/TFA/W/35	Propuesta para actualizar el orden del día de las reuniones del Comité de Facilitación del Comercio de la OMC en el marco del examen del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC a los cuatro años de su entrada en vigor	2 de marzo de 2021
Estados Unidos, Turquía	G/TFA/W/56	Propuesta para aprovechar el examen cuatrienal de la aplicación del AFC de la OMC a fin de fomentar las buenas prácticas para la implementación de los CNFC	30 de julio de 2021
Estados Unidos, Unión Europea	G/TFA/W/45/Rev.1	Propuesta destinada a dinamizar el proceso de coordinación para determinar las necesidades futuras de asistencia en el marco del examen cuatrienal del AFC - Revisión	8 de julio de 2021
Federación de Rusia, Unión Europea	G/TFA/W/47/Rev.1	Propuesta para la continuidad de las notificaciones en materia de transparencia	24 de septiembre de 2021
Japón, Unión Europea	G/TFA/W/46/Rev.2	Propuesta de seguimiento de la situación efectiva en que se encuentra la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC en el marco de su examen cuatrienal - Revisión	4 de noviembre de 2021
Reino Unido	G/TFA/W/54	Propuesta para acordar temas que habrían de incluirse de manera sistemática en el orden del día de las sesiones específicas, dentro de los parámetros del artículo 21.4.	20 de julio de 2021

Ucrania	G/TFA/W/75	Propuesta para formalizar el compromiso sobre cuestiones relacionadas con asuntos relativos a la implementación y aplicación del AFC de conformidad con el artículo 23.1.7 del Acuerdo	23 de noviembre de 2021
Unión Europea	G/TFA/W/50	Propuestas sobre la participación a distancia de los Miembros en las reuniones del Comité de Facilitación del Comercio y el establecimiento del orden del día	8 de julio de 2021

Cuadro 2: Observaciones de los Miembros sobre el informe del examen (G/TFA/W/41/*)

Miembro	Signatura	Título	Fecha
Chad	G/TFA/W/59/Rev.1	Observaciones sobre el informe fáctico de la Secretaría de la OMC (G/TFA/W/41) – Comunicación del Chad en nombre del Grupo de Países Menos Adelantados - Revisión	4 de octubre de 2021
China	G/TFA/W/52	Observaciones sobre el informe fáctico de la Secretaría de la OMC (G/TFA/W/41)	16 de julio de 2021
Estados Unidos	G/TFA/W/72	Observaciones sobre el primer examen del funcionamiento y aplicación del AFC (G/TFA/W/41/Rev.4)	11 de noviembre de 2021
Mongolia	G/TFA/W/53	Observaciones sobre el informe fáctico de la Secretaría de la OMC (G/TFA/W/41) – Comunicación de Mongolia en nombre del Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral	16 de julio de 2021
Noruega	G/TFA/W/69	Observaciones sobre el primer examen del funcionamiento y aplicación del AFC (G/TFA/W/41/Rev.2)	25 de octubre de 2021
Reino Unido	G/TFA/W/71	Observaciones sobre el primer examen del funcionamiento y aplicación del AFC (G/TFA/W/41/Rev.4)	11 de noviembre de 2021
Trinidad y Tabago	G/TFA/W/74	Observaciones sobre el primer examen del funcionamiento y aplicación del AFC (G/TFA/W/41/Rev.4)	15 de noviembre de 2021
Turquía	G/TFA/W/62	Observaciones de Turquía sobre el informe fáctico de la Secretaría de la OMC (G/TFA/W/41)	8 de octubre de 2021
Ucrania	G/TFA/W/60	Observaciones sobre el primer examen del funcionamiento y aplicación del AFC (G/TFA/W/41/Rev.1)	1 de octubre de 2021
Unión Europea	G/TFA/W/65	Observaciones sobre el primer examen del funcionamiento y aplicación del AFC (G/TFA/W/41/Rev.1)	8 de octubre de 2021
Unión Europea	G/TFA/W/70	Observaciones de la UE sobre el informe fáctico de la Secretaría de la OMC (G/TFA/W/41/Rev.3)	4 de noviembre de 2021
Unión Europea	G/TFA/W/73	Observaciones sobre el primer examen del funcionamiento y aplicación del AFC (G/TFA/W/41/Rev.4)	15 de noviembre de 2021
Unión Europea	G/TFA/W/49	Observaciones de la UE sobre el informe fáctico de la Secretaría de la OMC (G/TFA/W/41)	8 de julio de 2021